Armenia, junio 2026

ESTUDIO PREVIO N° 190-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 190-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8)

En virtud del Plan de Necesidades No. **2026336015935153** que emite LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N° 11 (ESM BAS08) para contratar EL SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8) para la vigencia 2026, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a la invitación pública del presente proceso.

En razón a la cuantía del proceso y según la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la ley 1150 del 2007 artículo 2° numeral 5, así mismo, dando cumplimiento al proceso establecido en el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, el cual establece el procedimiento para la contrataciond de mínima cuantía.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con este proceso de contratación, atendiendo a la directriz de la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 209 obliga a la función pública a la transparencia en los diferentes procesos que se lleven a cabo. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso, el cual corresponde al **190-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2026**, en el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOPII, esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el principio de Publicidad y Transparencia, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014, los cuales determinan al principio de publicidad como fundamento principal de todos los procesos, actos y actuaciones que se lleven a cabo en las entidades públicas.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2024 realizados por la **CENAC REGIONAL ARMENIA:**

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD
194-DISANEJC/ CENACARMENIA-2024	$11.000.000	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S NIT 901.554.423-8	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. 11 (ESM BAS08) Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2024	MINIMA CUANTIA

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

CENACARM

Durante vigencias anteriores otras unidades ejecutoras han realizaron procesos de selección cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente, por lo tanto, se toman como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con similar objeto contractual al proceso que se pretende adelantar, como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	MINMA CUANTIA	097-ARC-DISAN-DMBOG-2024 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS, BIOMÉDICOS, Y ODONTOLÓGICOS DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ SATELITES Y REGIONAL CENTRO	DE ACUERDO A NECESIDAD	$30.000.000	FORIEN INGENIERIA LTDA.	28/06/2024 HASTA EL 30/09/2024
E.E.M.C S.A.S	MINIMA CUANTIA	337-DMMED-2024 ADQUISICIÓN DE REPUESTOS BIOMÉDICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y LOS ESM DE LA REGIONAL 7, VIGENCIA 2024	DE ACUERDO A NECESIDAD	$50.000.000	SMQ S.A.S METROMEDICS S.A.S	DESDE 08/05/2024 HASTA 10/12/2024

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar de Armenia (ESMBAS08) presta servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia. En sus instalaciones, posee equipos biomédicos los cuales requieren el debido mantenimiento preventivo y correctivo por parte del personal ingeniero o técnico del área de Ingeniería Biomédica del ESMBAS08. Para estas actividades es indispensable el empleo de repuestos para realizar el cambio de aquellos elementos desgastados o rotos por el uso de los equipos, y así mismo aprovechar la mano de obra del personal vinculado a la Fuerza.

Aunque se realice el mantenimiento de un equipo, en algún momento de su vida útil se requerirán repuestos para sustituir los componentes que integran el dispositivo. Estas piezas pueden ser originales, reacondicionadas, adaptadas, equivalentes o fabricadas, pero sin duda, serán necesarias.

Es impensable abordar un servicio asistencial de calidad sin pensar cómo se va a gestionar el repuesto que se necesitará a lo largo de la vida útil de un equipo biomédico.

En ocasiones algunos cronogramas de mantenimiento se planean y se ponen en marcha sin tener en cuenta los repuestos que se necesitarán, o sin abordar este problema con el rigor que requiere, estas rutinas de mantenimiento dejan de ser eficaces poco tiempo después de su puesta en marcha, por falta de piezas con las que solucionar fallos.

Por lo anterior es imprescindible la adquisición de un stock de repuestos, con el fin de contar con las piezas necesarias para la correcta gestión de mantenimiento y una efectiva labor de mantenimiento.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional No. 11, requiere contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE

CENACARM

LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8), para cumplir la misión del ESMBAS08 en cuanto al suministro de los insumos necesarios para los mantenimientos preventivos de los equipos biomédicos, ya que es una actividad técnico-administrativa que garantiza principalmente evitar averías y restablecer los parámetros de los equipos biomédicos para que funcionen de manera adecuadas, también realizar actividades que mejoren el funcionamiento del equipo y alargue su vida útil, y por qué es crucial contar con un suministro constante y confiable de repuestos biomédicos en entornos médicos, así:

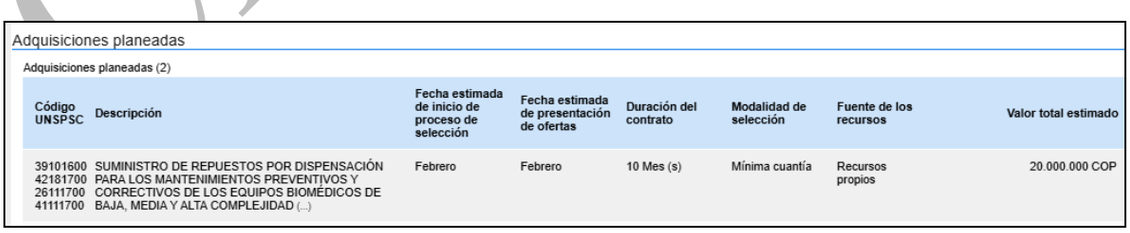
- Mantenimiento y Reparación Continuos: Los equipos médicos y biomédicos requieren mantenimiento regular y reparaciones para garantizar su funcionamiento óptimo y seguro. Los repuestos son necesarios para llevar a cabo estas actividades de manera efectiva.
- Disponibilidad y Tiempo de Respuesta: Tener repuestos disponibles garantiza que los equipos puedan repararse rápidamente en caso de fallos, minimizando el tiempo de inactividad y asegurando la continuidad en la atención médica.
- Normativas y Cumplimiento: Muchos equipos médicos deben cumplir con normativas específicas de calidad y seguridad. Utilizar repuestos originales o certificados puede ser crucial para mantener la conformidad con estas normativas.
- Optimización de Recursos: Contratar el suministro de repuestos a través de proveedores especializados puede optimizar los recursos internos del hospital o centro médico, permitiendo concentrarse en la atención al paciente en lugar de la gestión de inventarios y adquisiciones.
- Costo y Eficiencia: Aunque inicialmente puede parecer un gasto, contar con un suministro adecuado de repuestos puede reducir costos a largo plazo al prevenir averías mayores y prolongar la vida útil de los equipos.

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-008	16CSF	"APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES)"	ESMBAS08	$ 20.000.000

VERIFICACION EN EL PLAN ANULA DE ADQUISICIONES

La necesidad establecida se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA publicado en el SECOP II, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia actual. Conforme a lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades, consolidados por la sección de Planes, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC en el cual se detallan las necesidades por el cual se adelanta el siguiente proceso:



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
39101600 42181700 26111700 41111700	SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD (...)	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dice:

> *(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (...)*

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector del comercio o sector terciario de la economía, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos y/o servicios.

El sector comercial de bienes y servicios, constituye parte importante de la economía nacional, participando activamente en el Producto Interno Bruto (PIB), en el volumen de bienes/servicios de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los
siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario,
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios



SECTOR ECONÓMICO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en

concordancia con el manual para el análisis del sector, entre otros estudios, tomó como base: a) la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C. b) Las Cuentas Nacionales Trimestrales, Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor boletín mensual (IPC). Conforme a lo contemplado por el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes o servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, por medio de la Resolucion 114 de 2020.



CIIU Rev. 4 A.C
Actividad Económica

El Macro sector de SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS cuenta que 24 divisiones entre las que se encuentran: 32) Otras industrias manufactureras
División 32) Otras industrias manufactureras: Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte. Tratándose de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los criterios habitualmente empleados para agrupar las diferentes categorías, razón por la cual se presentan a partir del grupo y clase según sea la especialidad de la fabricación, como lo son las joyas, los instrumentos musicales, los artículos deportivos, los juegos y juguetes, el instrumental médico y odontológico, y otras industrias manufactureras no incluidas anteriormente; dichas actividades están clasificadas de acuerdo con su heterogeneidad, característica que no permite presentarlas en el nivel de una sola categoría homogénea.

- **Grupo 325** Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)»
- **Clase 3250** «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)»

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos.

- Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales.
- La fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico.
- La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.
- La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano. Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.
- La fabricación de instrumentos de odontología.
- La fabricación de hornos para laboratorio dental.
- La fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medicoquirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.
- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas.
- La fabricación de placas y tornillos para fijar huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, entre otros.
- La fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medicoquirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas.
- La fabricación de ojos de cristal o vidrio.
- La fabricación de termómetros de uso médico.
- La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.
- La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.
- La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, entre otros).
- La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.
- La fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial: aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.
- La fabricación de aparatos respiratorios que son utilizados principalmente por los aviadores, los buceadores, los alpinistas o los bomberos. Pueden ser autónomos, es decir, estar alimentados por una botella de oxígeno o de aire comprimido portátil, o estar alimentados por un tubo unido a una fuente de aire comprimido exterior, compresor, depósito, etc., o incluso simplemente unidos a la atmósfera, en determinados aparatos diseñados para alimentarlos a corta distancia.

Esta clase excluye:

- La fabricación de pegamento o cemento de dentaduras postizas. Se incluye en la clase 2023,
- «Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador».
- La fabricación de marcapasos y audífonos para personas con pérdida auditiva. Se incluye en la clase 2660, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».
- La fabricación de guatas, gasas, vendas, apósitos médicos impregnados, entre otros. Se incluye en la clase 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».

CENACARM

- La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio y termómetros de otros usos, diferentes al uso médico. Se incluye en la clase 2651, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».
- La fabricación de audífonos para radio y computadores. Se incluye en la clase 2640, «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».

LAS TENDENCIAS DEL MERCADO



El mercado de repuestos biomédicos experimenta una transformación profunda impulsada por la digitalización de la salud, el aumento de la longevidad poblacional y la necesidad clínica de optimizar costos operativos. El constante crecimiento global del mercado de dispositivos médicos proyectado a alcanzar los USD 886.68 mil millones para 2032 genera de forma paralela una demanda sin precedentes de componentes esenciales para garantizar la continuidad operativa hospitalaria.

LAS TENDENCIAS ESTRUCTURALES QUE DEFINEN ESTE SECTOR:

1. Auge de Equipos Reacondicionados y Sostenibilidad

- Economía circular: Los hospitales adoptan un enfoque sostenible para extender la vida útil de tecnologías complejas de diagnóstico.
- Reducción de costos: Se prioriza la compra de partes y repuestos certificados para equipos usados en lugar de adquirir sistemas completamente nuevos.
- Disponibilidad verde: Crece el stock global de módulos electrónicos e instrumentación de segunda mano validados por ingenieros clínicos.

2. Impresión 3D y Fabricación Bajo Demanda

- Cero inventario físico: La manufactura aditiva permite a proveedores imprimir repuestos plásticos, carcasas o engranajes mecánicos directamente en la región de uso.
- Biocompatibilidad avanzada: El avance de nuevos materiales biomédicos avanzados e hilos de polímeros médicos facilita la réplica exacta de piezas mecánicas internas con alta resistencia.
- Personalización: Solución inmediata para equipos descontinuados o piezas difíciles de conseguir con los fabricantes originales (OEM).

3. Logística Predictiva e Inteligencia Artificial

- Mantenimiento predictivo: Sensores integrados en los equipos notifican el desgaste de piezas críticas antes de que ocurra una falla técnica masiva.
- Inventarios inteligentes: Algoritmos predictivos asisten a los proveedores logísticos para almacenar piezas de alta rotación (como baterías, sensores de oxígeno y cables de paciente) cerca de las zonas de alta demanda médica.
- Nearshoring: Para mitigar la dependencia de suministros de Asia, se observa una fuerte tendencia a descentralizar almacenes de partes hacia países geográficamente más cercanos al usuario final.

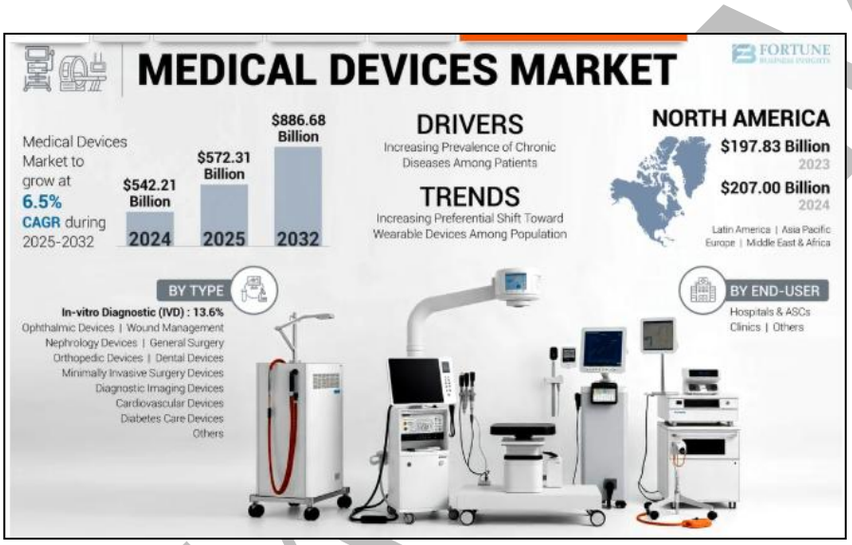
CENACARM

4. Digitalización y Comercio Electrónico B2B

- Marketplaces especializados: El sector migra de canales tradicionales de venta a portales web transparentes donde clínicas comparan precios, compatibilidad de números de parte y tiempos de entrega.
- Trazabilidad digital: Los sistemas de gestión hospitalaria exigen códigos de barras únicos y certificados digitales para garantizar el origen legítimo y seguro de cada repuesto utilizado.

5. Sensores y Consumibles de Próxima Generación

- Medicina conectada: La alta adopción de dispositivos portátiles e IoT hospitalario dispara la necesidad de repuestos específicos de microelectrónica.
- Alta rotación: Transductores, parches, sensores médicos de monitorización y conectores flexibles lideran el volumen financiero del mercado de piezas de recambio.



DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PANORAMA DE LA INDUSTRIA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Tamaño y pronóstico del mercado

- 2024 Tamaño del mercado: USD 542.21 mil millones
- Tamaño del mercado 2025: USD 572.31 mil millones
- Tamaño del mercado de pronóstico 2032: USD 886.68 mil millones
- CAGR: 6.5% (2025–2032)

Cuota de mercado

Por región: América del Norte dominó el mercado de dispositivos médicos en 2024 con una participación del 38.17%, impulsada por una fuerte infraestructura de salud, políticas de reembolso favorables y una alta adopción de tecnologías avanzadas en los Estados Unidos y Canadá.

Por tipo: diagnóstico in vitro (IVD) mantuvo la mayor participación de mercado en 2024, atribuida al alto número de pruebas de diagnóstico clínicas realizadas a nivel mundial y la creciente prevalencia de enfermedades infecciosas y crónicas. La innovación continua y los lanzamientos de productos en esta categoría respaldaron aún más su dominio.
Lo más destacado del país clave

Estados Unidos: el mercado estadounidense está impulsado por aprobaciones regulatorias frecuentes e inversiones sólidas en I + D. La Ley de Inversión y Empleos de Infraestructura y las políticas favorables de reembolso de Medicare han acelerado la adopción de dispositivos médicos avanzados. En 2024, Boston Scientific recibió la

aprobación de la FDA para el sistema de ablación de campo pulsado Farapulse, que refleja la innovación en curso.

China: una población en auge, una creciente incidencia de enfermedades crónicas e inversión gubernamental a gran escala en infraestructura de salud han posicionado a China como un importante consumidor de dispositivos médicos. Iniciativas como la expansión de la producción de resonancia magnética realizada por Siemens Healthineers en India apoyan el mercado más amplio de Asia Pacífico.

Japón: Japón sigue siendo un centro para la innovación en tecnología médica, con la demanda impulsada por un envejecimiento de la población y un fuerte cumplimiento regulatorio. Introducciones recientes de productos como el sistema quirúrgico oftálmico de Cube α de Nidek destacan el papel de Japón en las innovaciones oftálmicas y quirúrgicas.

Europa: se espera que Europa registre un crecimiento constante debido a una mayor aprobación de productos, adopción de atención médica en el hogar y ofertas de dispositivos médicos portátiles. Países como Alemania y Francia son fundamentales para este crecimiento. Por ejemplo, la aprobación de la marca CE de Abbott para el monitor cardíaco Afirert-IQ en marzo de 2024 refleja el apoyo regulatorio para soluciones avanzadas.

La creciente prevalencia de enfermedades agudas y crónicas, incluidas la diabetes, el cáncer y otros, está dando como resultado un número creciente de pacientes que requieren terapias y procedimientos de tratamiento. Las crecientes iniciativas de varias compañías importantes y agencias de salud que operan en el mercado para crear conciencia sobre estas nuevas terapias y opciones de tratamiento entre los pacientes están respaldando aún más la creciente demanda de productos.

FUENTE: https://www.fortunebusinessinsights.com/es/industry-reports/medical-devices-market-100085

En Colombia, el mercado de repuestos biomédicos está altamente regulado por el INVIMA y fuertemente impactado por la alta dependencia de la importación, la cual supera el 80% de los dispositivos e insumos médicos del país. Las clínicas e importadores colombianos transforman sus estrategias de abastecimiento debido a la presión por reducir costos operativos, la fluctuación del dólar y las estrictas normativas sanitarias vigentes.

Las tendencias clave que redefinen este sector a nivel nacional incluyen:

Control Estricto de Trazabilidad e Importación

El sistema TRAZA del INVIMA: Es obligatorio el reporte periódico en este aplicativo para partes nuevas, garantizando el origen y legalidad de cada componente.

Ventanilla Única (VUCE): Toda entrada de piezas de recambio se gestiona digitalmente mediante la Guía de Autorización del INVIMA ante la VUCE para agilizar la aduana.

Prohibición en alto riesgo: Colombia prohíbe rigurosamente la importación de repuestos o accesorios usados para equipos de clases IIB y III (alto riesgo, como desfibriladores o tomógrafos).

Auge de Contratos de Mantenimiento Multimarca

- Consolidación de proveedores: Las IPS (clínicas y hospitales) sustituyen los contratos individuales con fabricantes (OEM) por empresas locales especializadas en servicios multimarca.
- Ahorro operativo: Esta integración reduce los costos de adquisición de repuestos genéricos validados para optimizar el presupuesto del sistema de salud.
- Almacenamiento Local Estratégico (Stock de Alta Rotación)
- Mitigación de la devaluación: Los distribuidores mayoristas aumentan su stock físico en zonas francas colombianas (Bogotá, Cali, Medellín) para blindarse ante el cambio del dólar.

CENACARMI

- Disponibilidad inmediata: Se prioriza el inventario local de consumibles críticos como baterías, cables de paciente, sensores de oxígeno y sensores médicos de monitorización.
- Digitalización en las Áreas de Ingeniería Clínica
- Software de gestión hospitalaria: Los departamentos de ingeniería biomédica utilizan plataformas CMMS (Gestión de Mantenimiento Asistido por Computador) en la nube.
- Compras automatizadas: Los sistemas disparan alertas de compra automáticas al inventario de repuestos cuando un equipo cumple ciertas horas de uso preventivo.
- Profesionalización del Canal de Distribución Local
- Líderes de mercado: Grandes corporaciones e importadoras médicas lideran la distribución técnica y el soporte de componentes de alta complejidad en las principales ciudades colombianas.
- Talleres certificados: Crecen los laboratorios de metrología y reparación con certificaciones de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) exigidas por el Ministerio de Salud.

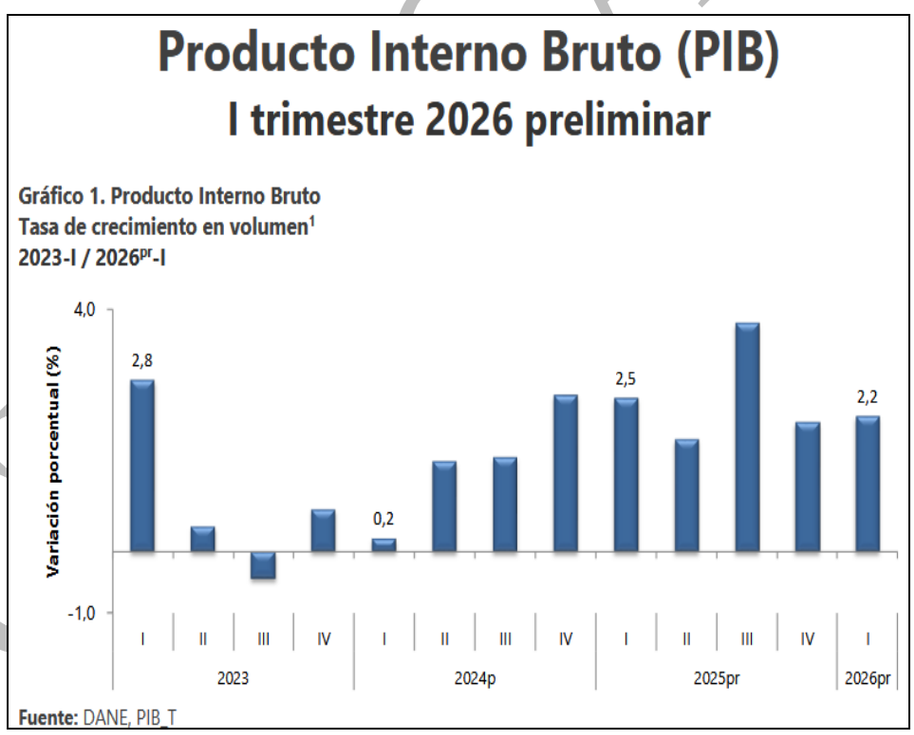
ANÁLISIS DEL MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

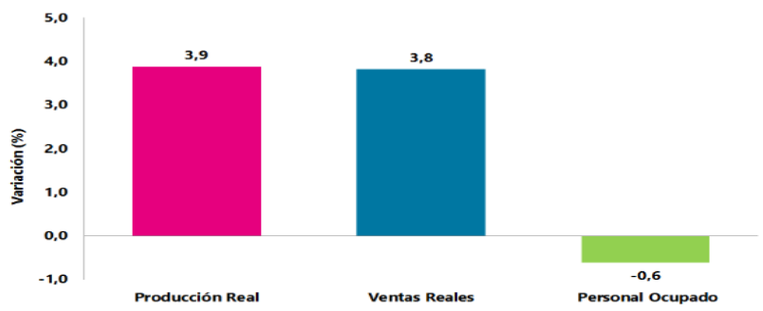
Fuente: DANE,PIB_T

ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL (EMMET)

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Marzo 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Marzo (2026/2025)[p]



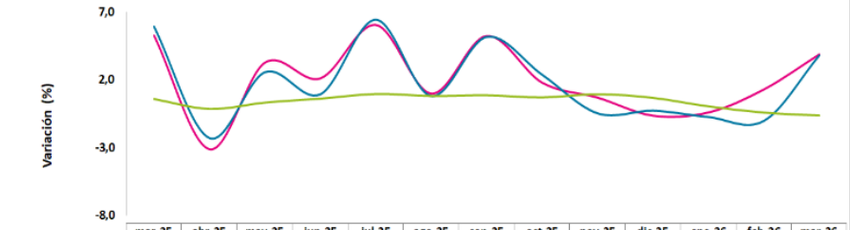
Fuente: DANE- EMMET

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES TOTAL NACIONAL

En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Marzo 2025 – marzo 2026)ᵖ



	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26
Producción Real	5,3	-3,1	3,3	2,1	6,0	1,0	5,2	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,3	3,9
Ventas Reales	5,9	-2,3	2,6	1,0	6,5	0,8	5,2	2,4	-0,5	-0,3	-0,7	-1,0	3,8
Personal Ocupado	0,6	-0,1	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,7	0,9	0,6	0,0	-0,4	-0,6

Fuente: DANE- EMMET

VARIACIÓN ANUAL (%) Y CONTRIBUCIÓN, DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN, VENTAS, Y EMPLEO TOTAL, SEGÚN CLASE INDUSTRIAL

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 23 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 16 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,0 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1).

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Marzo (2026/2025)ᵖ

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	3,9		3,8		-0,6	
1100	Elaboración de bebidas	16,7	1,9	10,4	1,2	-0,2	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	17,1	0,8	9,9	0,4	-1,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	6,9	0,5	3,4	0,2	-5,3	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	10,5	0,5	7,6	0,3	-2,6	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,4	29,2	0,4	22,5	0,4
1070	Elaboración de azúcar y panela	15,3	0,2	5,7	0,1	-3,2	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	16,0	0,2	8,7	0,1	-1,0	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,3	0,2	6,6	0,3	3,2	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,7	0,2	4,5	0,2	-0,2	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,3	0,2	12,5	0,3	4,6	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	41,8	0,2	62,4	0,3	12,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,7	0,1	15,1	0,2	5,8	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7,3	0,1	15,4	0,2	-3,5	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	4,1	0,1	3,0	0,1	3,3	0,2
1040	Elaboración de productos lácteos	2,8	0,1	3,5	0,1	-1,7	-0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	34,0	0,1	21,7	0,0	22,7	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	1,8	0,0	-1,7	0,0	-6,6	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	2,2	0,0	0,3	0,0	0,4	0,0
1800	Actividades de impresión	1,8	0,0	5,6	0,1	-3,2	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	0,6	0,0	-2,0	-0,1	1,7	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	0,5	0,0	4,3	0,2	1,2	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	6,6	0,0	5,9	0,0	9,1	0,1
1520	Fabricación de calzado	3,2	0,0	-0,1	0,0	-5,7	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-4,6	0,0	-5,3	0,0	-6,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-15,0	0,0	-7,8	0,0	-9,4	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-9,2	0,0	11,3	0,0	2,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-3,5	0,0	-1,6	0,0	-1,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,7	0,0	7,7	0,2	-4,2	-0,4
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,8	-0,1	3,8	0,1	-2,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-5,4	-0,1	-7,4	-0,1	-3,7	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-28,2	-0,1	-26,2	-0,1	-4,6	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-1,0	-0,1	3,9	0,3	0,2	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,9	-0,1	-3,8	-0,1	-5,0	-0,2
1061	Trilla de café	-44,3	-0,2	-34,1	-0,2	-3,0	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,6	-0,2	-1,5	0,0	-2,8	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-16,0	-0,2	-19,4	-0,3	-0,3	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-15,0	-0,3	-11,9	-0,2	-4,7	-0,2
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-9,1	-0,3	-3,9	-0,1	-2,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-7,3	-0,3	-7,6	-0,3	-4,0	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

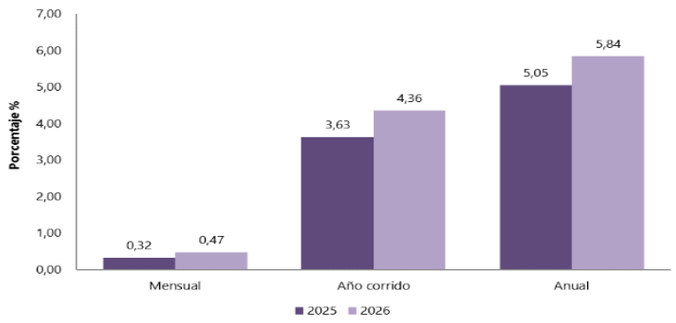
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

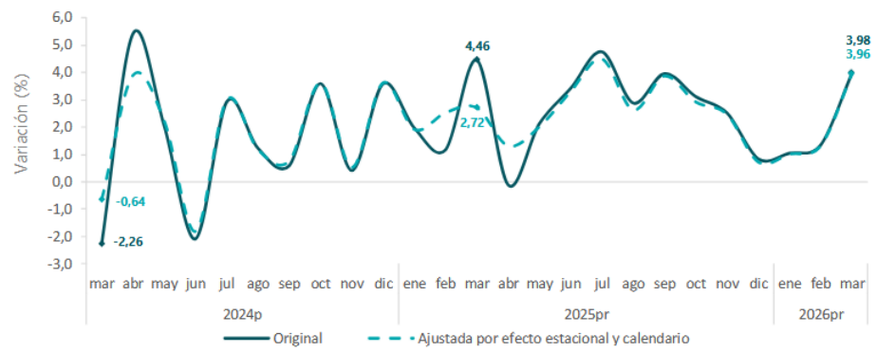
Fuente: DANE, IPC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Marzo de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)

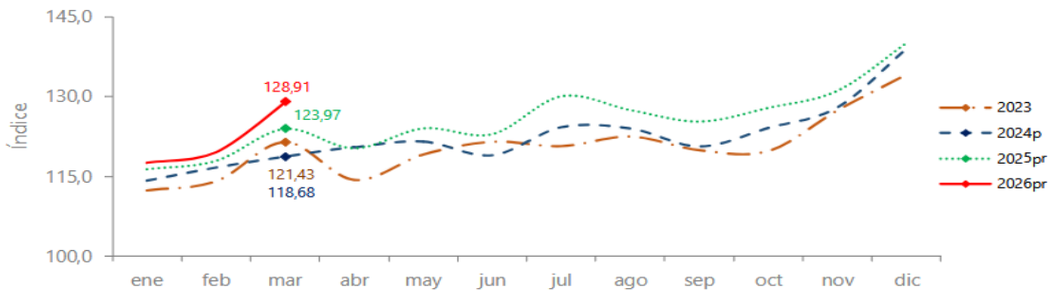


Fuente: DANE, ISE

COMPORTAMIENTO ANUAL

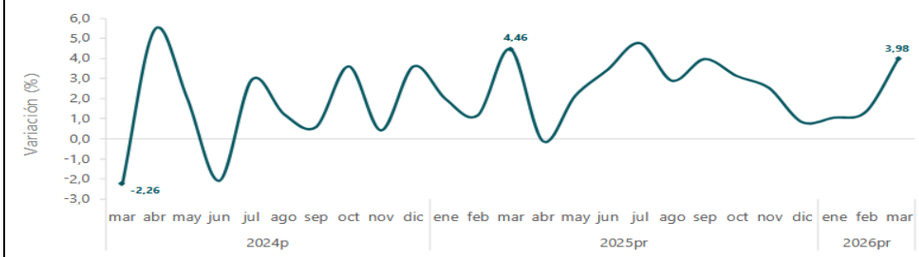
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

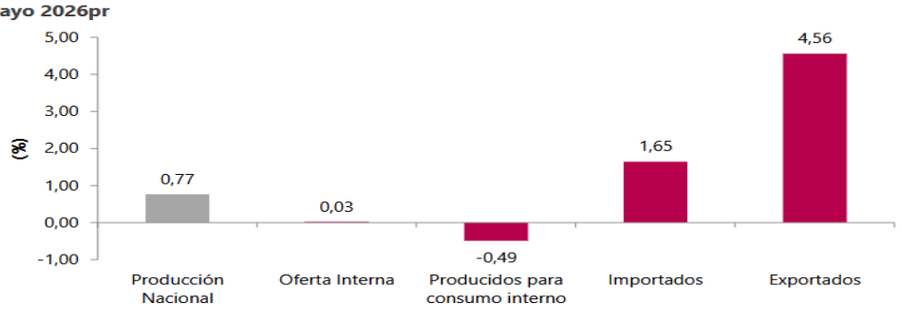
El Índice de Precios del Productor (IPP) es un indicador económico que presenta la variación promedio de precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e importaciones.

El objetivo del índice es hacer parte de un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización

Índice de Precios del Productor (IPP)

Mayo 2026pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP
Índice total
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Comportamiento anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2026 presentó una variación de 0,77% respecto a abril de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Mayo 2026pr

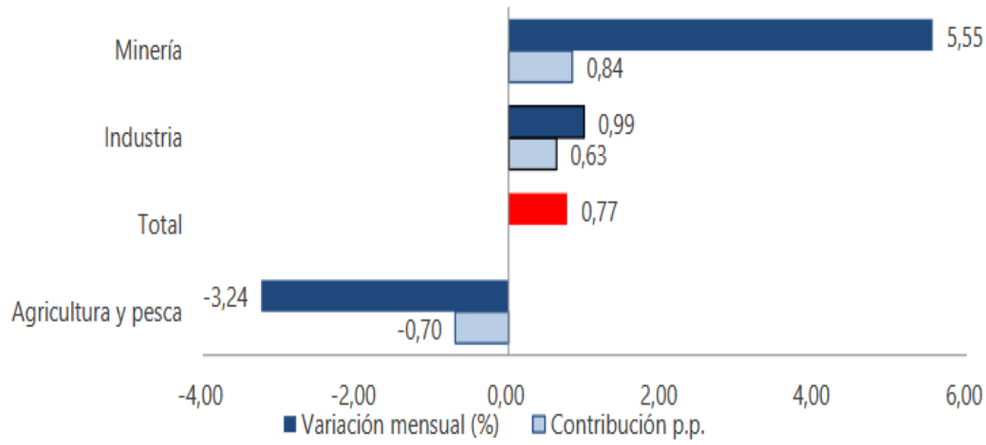
Índice	Variación % Mayo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 May 2025 / Abr 2025	2026 May 2026 / Abr 2026	
Total Producción Nacional*	-1,12	0,77	1,89
Producidos para consumo interno	-1,01	-0,49	0,52
Exportados	-1,46	4,56	6,02

Fuente: DANE-IPP

Comportamiento de la variación anual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En mayo de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (5,55%) e Industrias manufactureras (0,99%) presentaron variaciones superiores a la media (0,77%), mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,24%) fue el único que registró una variación negativa.

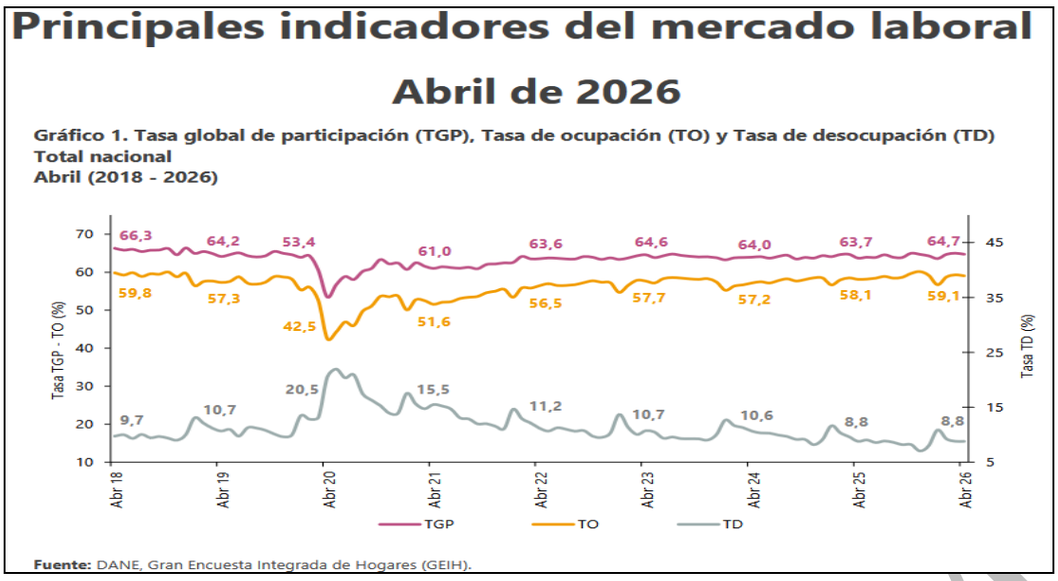
Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Mayo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

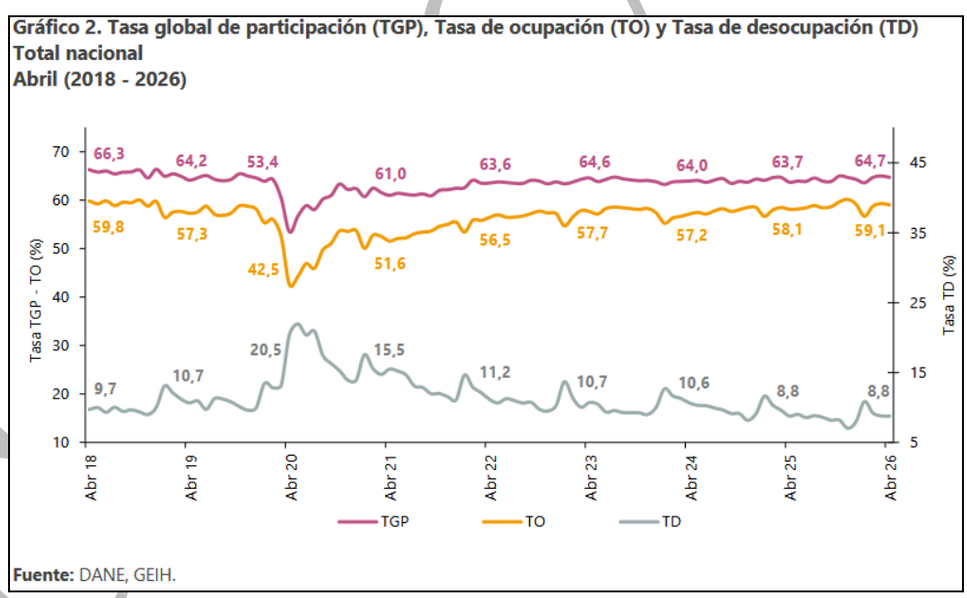
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).



Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

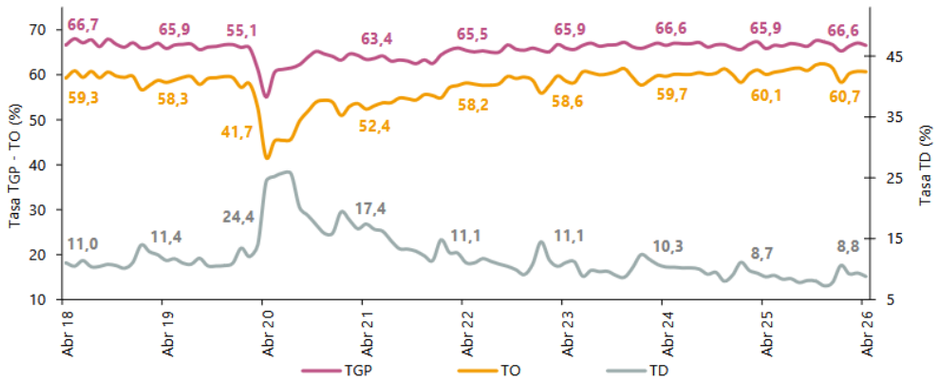
Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)

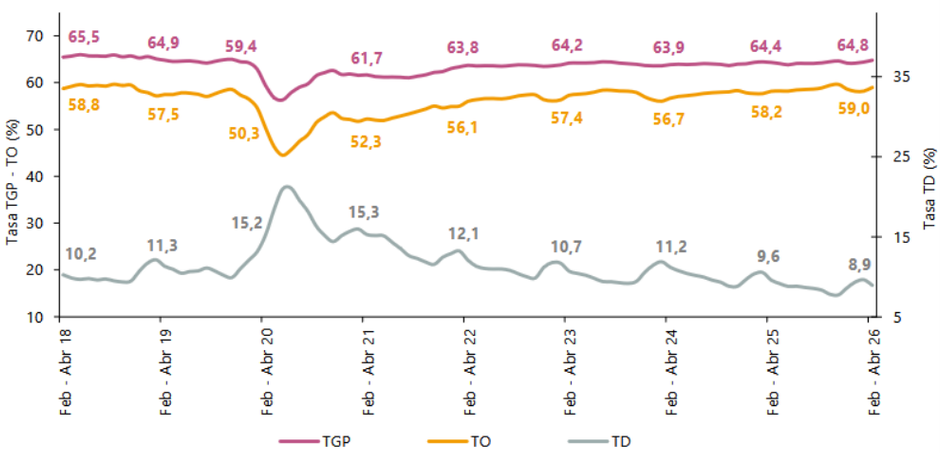


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)

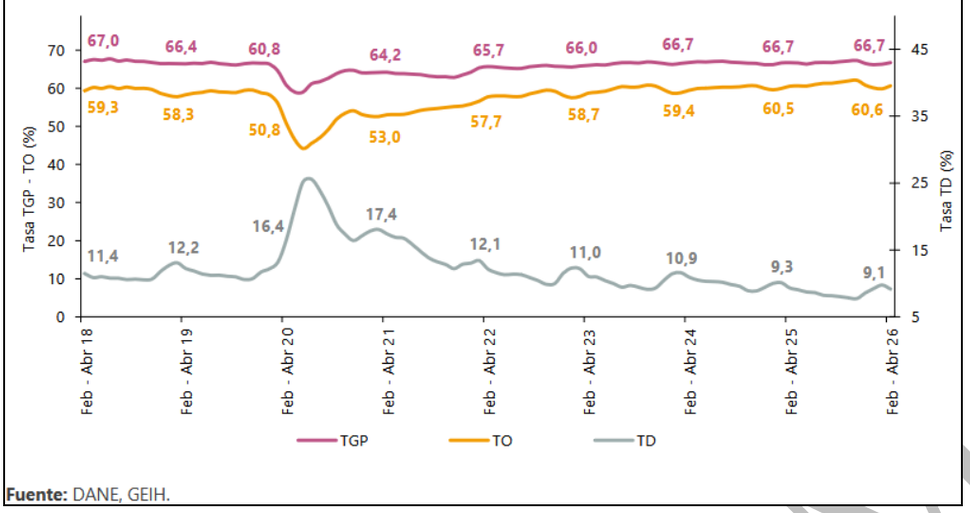


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en tanto que en el trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril (2018 - 2026)

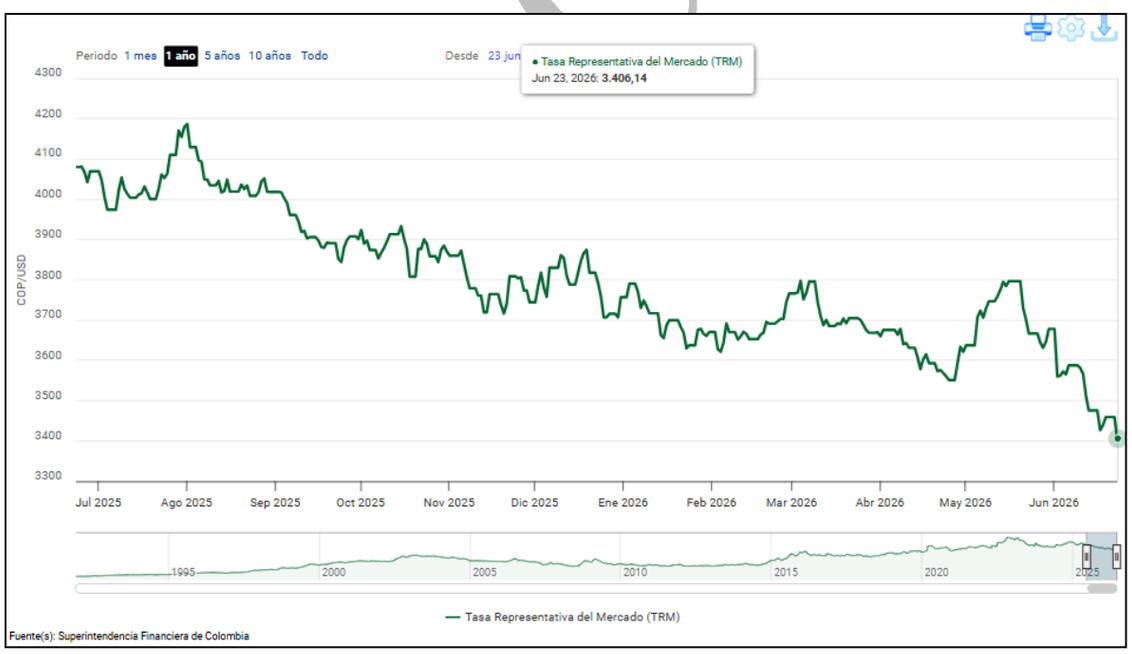


Fuente: DANE, GEIH.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM – PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.





EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Exportaciones

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque. Sin embargo, a partir de enero 2023, para las exportaciones de petróleo y derivados realizadas bajo el término incoterm DAP (Delivered At Place), se registran el volumen y una estimación del valor promedio del mes, reportado por la empresa, de los barriles que se encuentran en tránsito en altamar



Comportamiento general de las exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.600,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,7% en relación con abril de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 46,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 45,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 22,2%, Manufacturas con 18,7% y Otros sectores con 13,7%.

En abril de 2026 se exportaron 14,2 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 18,1% frente a abril de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Abril					Enero - Abril				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.119,4**	**4.600,4**	**11,7**		**100,0**	**16.074,2**	**18.403,2**	**14,5**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.399,1	1.021,7	-27,0	-9,2	22,2	5.082,3	5.002,5	-1,6	-0,5	27,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.430,0	2.090,4	46,2	16,0	45,4	6.267,2	7.181,5	14,6	5,7	39,0
Manufacturas [3]	937,6	859,3	-8,3	-1,9	18,7	3.377,4	3.272,3	-3,1	-0,7	17,8
Otros sectores [4]	352,7	629,0	78,3	6,7	13,7	1.347,3	2.946,8	118,7	10,0	16,0

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En abril de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.090,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 46,2% frente a abril de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (72,3%) que contribuyó con 47,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.
En abril de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$859,3 millones FOB y presentaron una disminución de 8,3%, frente a abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-24,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-10,4%) que contribuyeron en conjunto con 8,5 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.021,7 millones FOB y presentaron una caída de 27,0%, comparado con abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-49,9%) y Flores y follaje cortados (-20,0%) que contribuyeron en conjunto con 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de abril de 2026 en comparación con abril de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (78,3%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 78,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

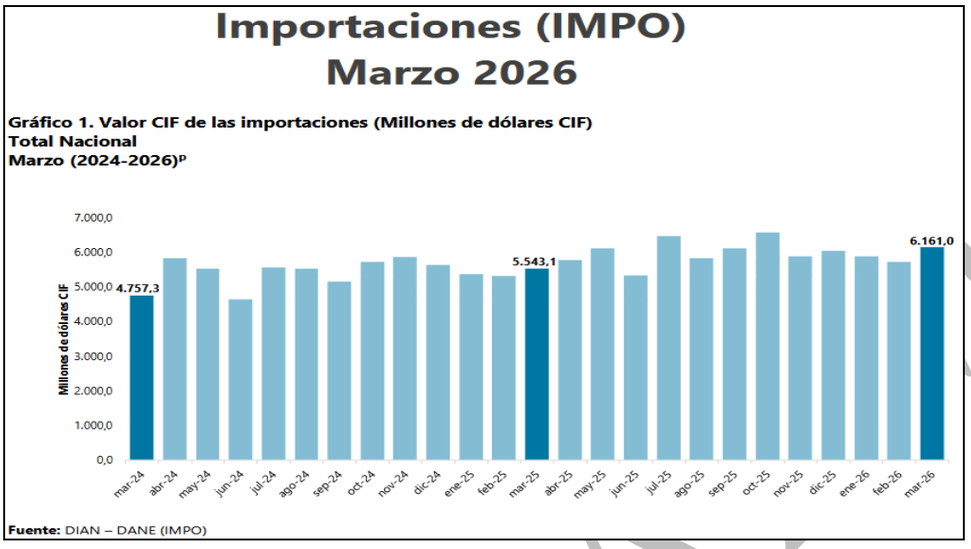
Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2026/2025)ᵖ

Descripción	Abril 2025p	Abril 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.119,4**	**4.600,4**	**11,7**		**11,7**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[7]	**1.399,1**	**1.021,7**	**-27,0**		**-9,2**
Café sin tostar descafeinado o no[8]	469,3	235,4	-49,9	-16,7	-5,7
Flores y follaje cortados[9]	198,1	158,5	-20,0	-2,8	-1,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[10]	184,0	162,3	-11,8	-1,6	-0,5
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[11]	21,3	2,8	-86,9	-1,3	-0,5
Carne de ganado bovino congelada[12]	8,5	12,2	44,8	0,3	0,1
Pescado fresco (vivo o muerto) o refrigerado (excepto hígados y huevas)[13]	3,9	8,4	114,8	0,3	0,1
Otras frutas cítricas frescas o secas[14]	12,6	18,2	44,5	0,4	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado[15]	6,9	13,3	91,9	0,5	0,2
Demás subgrupos	494,4	410,6	-17,0	-6,0	-2,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[16]	**1.430,0**	**2.090,4**	**46,2**		**16,0**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[17]	939,9	1.619,5	72,3	47,5	16,5
Menas y desechos de metales[18]	70,3	167,2	138,0	6,8	2,4
Hulla, coque y briquetas[19]	403,7	281,4	-30,3	-8,5	-3,0
Demás	16,2	22,3	37,6	0,4	0,1
Manufacturas[20]	**937,6**	**859,3**	**-8,3**		**-1,9**
Maquinaria y equipo de transporte[21]	213,9	160,8	-24,8	-5,7	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[22]	256,7	230,1	-10,4	-2,8	-0,6
Artículos manufacturados diversos[23]	116,5	110,6	-5,1	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[24]	350,5	357,8	2,1	0,8	0,2
Ferroníquel[25]	*43,9*	*21,1*	*-51,8*	*-2,4*	*-0,6*
Otros sectores[26]	**352,7**	**629,0**	**78,3**		**6,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[27]	351,3	627,5	78,6	78,3	6,7
Demás capítulos	1,5	1,5	2,6	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Importaciones

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2026, las importaciones fueron US$6.161,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 11,1% con
relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,7% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,2% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2026/2025)p

Grupos de productos (OMC)	Marzo p					Enero - Marzo p				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**	11,1		**16.248,0**	**17.805,4**	**9,6**	9,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	848,1	885,7	4,4	0,7	14,4	2.429,7	2.550,5	5,0	0,7	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	605,9	502,7	-17,0	-1,9	8,2	1.871,6	1.548,1	-17,3	-2,0	8,7
Manufacturas[3]	4.087,5	4.768,7	16,7	12,3	77,4	11.940,4	13.693,4	14,7	10,8	76,9
Otros sectores[4]	1,6	3,9	143,3	0,0	0,1	6,3	13,3	113,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En marzo de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.768,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,7% frente a marzo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,4%) y Artículos

manufacturados diversos (20,1%) que aportaron en conjunto 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$502,7 millones CIF y presentaron una caída de 17,0%, en comparación con marzo de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-30,5%) que aportó 21,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$885,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% en comparación con marzo de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,5%) que aportó 8,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Marzo (2026/2025)ᵖ

Sección / Capitulo	Descripción	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**5.543,1**	**6.161,0**	**11,1**		**11,1**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**848,1**	**885,7**	**4,4**		**0,7**
0	Productos alimenticios y animales vivos	671.7	742.3	10.5	8.3	1.3
1	Bebidas y tabacos	34.5	41.7	20.7	0.8	0.1
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69.3	57.1	-17.5	-1.4	-0.2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	72.6	44.6	-38.6	-3.3	-0.5
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**605,9**	**502,7**	**-17,0**		**-1,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	432.0	300.4	-30.5	-21.7	-2.4
68	Metales no ferrosos	85.2	96.5	13.2	1.9	0.2
	Demás	88.6	105.8	19.3	2.8	0.3
	Manufacturas	**4.087,5**	**4.768,7**	**16,7**		**12,3**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.729.1	2.221.0	28.4	12.0	8.9
8	Artículos manufacturados diversos	420.6	505.1	20.1	2.1	1.5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.251.6	1.333.4	6.5	2.0	1.5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	686.2	709.3	3.4	0.6	0.4
	Otros sectores	**1,6**	**3,9**	**143,3**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
La prestación de los servicios en el territorio nacional.

La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

ANALISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES

En este sentido resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas, lo cual también garantizará para las Entidades Públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las Mipyme, como para las Entidades Públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas,

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de criterios en favor de las Mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública.

En vista de que según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y fomentando la participación de las Mipyme a través de este tipo de estímulos.

Para tales efectos, los requisitos diferenciales se traducen en facilidades para cumplir con las condiciones habilitantes.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA

El análisis de la población en situación de pobreza en Colombia, liderado por el DANE, diferencia entre pobreza monetaria (ingresos insuficientes para la canasta básica) y pobreza multidimensional (carencias en educación, salud, trabajo y vivienda). En 2025, la pobreza multidimensional cayó al 9,9% (5,2 millones de personas), reflejando una reducción en comparación con años anteriores.

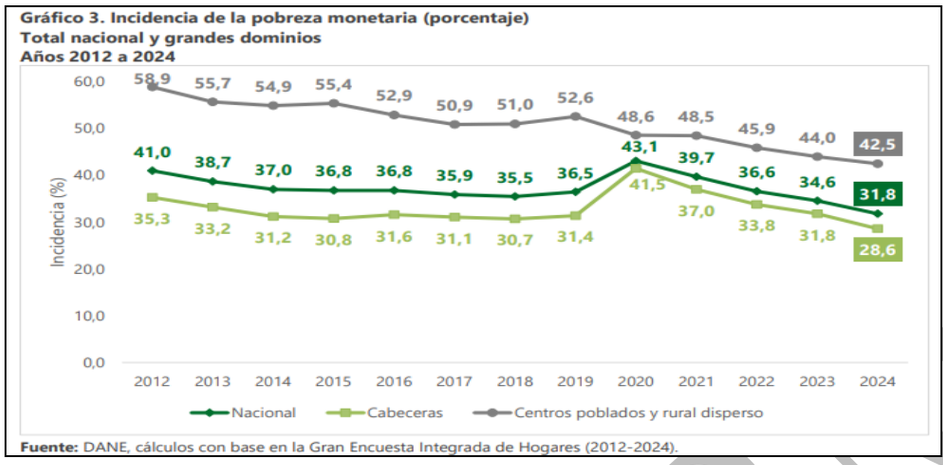
Dentro de los aspectos clave del análisis de pobreza se encuentran:

Tipologías de Pobreza: Utiliza metodologías como la de Kaztman para clasificar hogares según ingresos y necesidades básicas insatisfechas, evidenciando heterogeneidad territorial.
Pobreza Monetaria: Se mide comparando el ingreso corriente per cápita con el costo de una canasta básica. A 2021, el 42,5% de la población colombiana vivía en situación de pobreza monetaria.
Pobreza Multidimensional (IPM): Evalúa 5 dimensiones: condiciones educativas, niñez/juventud, trabajo, salud, y servicios públicos/vivienda.
Factores de Vulnerabilidad: La pobreza está estrechamente relacionada con el desempleo, la informalidad laboral, la falta de acceso a servicios básicos y la exclusión social.
Geografía de la Pobreza: En ciudades como Cali, la pobreza se concentra en zonas de ladera y el oriente.

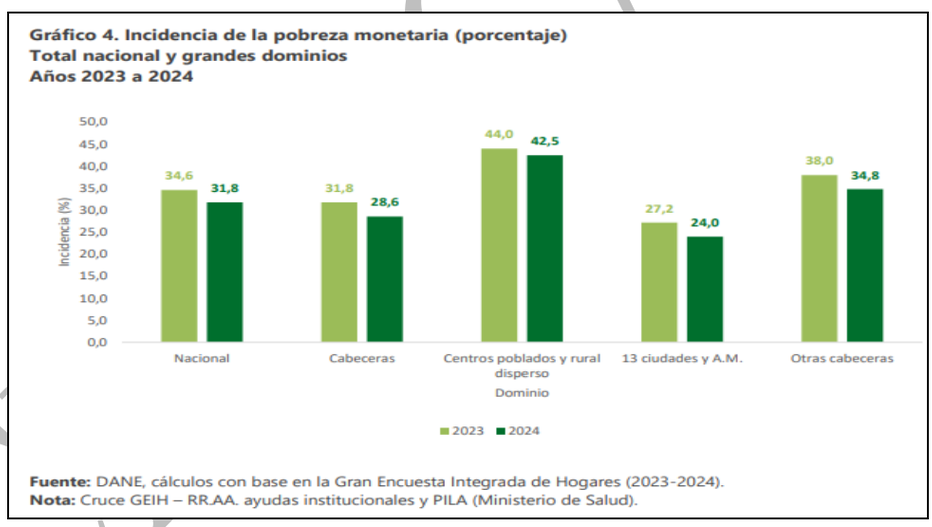
LÍNEA DE POBREZA MONETARIA

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3 . La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7%

respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292



Incidencia de la pobreza monetaria La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.



La Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Neiva, donde decreció de 43,8% a 36,7%, e Ibagué, donde cayó de 36,9% a 31,3%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Riohacha, donde aumentó de 47,9% a 48,8%.

- **ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION**

La población en proceso de reincorporación y reintegración en Colombia, gestionada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), incluye a excombatientes FARC-EP y desmovilizados de otros grupos armados. Las estadísticas incluyen caracterización sociodemográfica (edad, sexo, ubicación, nivel educativo, proyectos productivos).

Datos Clave de Reincorporación/Reintegración (2025-2026):

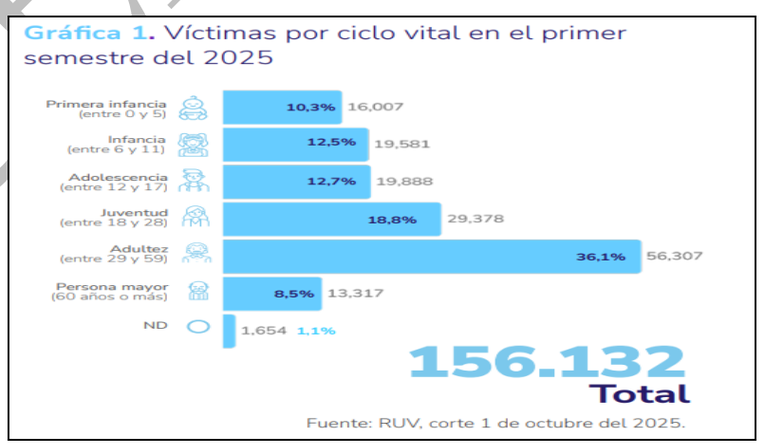
- **Enfoque de Género:** 47% de las personas vinculadas a formación laboral son mujeres, superando el promedio histórico de participación femenina.
- **Enfoque Étnico:** En Bogotá, el 18.3% de los reincorporados se autoidentifica como perteneciente a un grupo étnico (indígena o afro).
- **Reincidencia:** Para 2021, la reincidencia carcelaria fue del 20.4%, con tendencia al aumento en años posteriores.

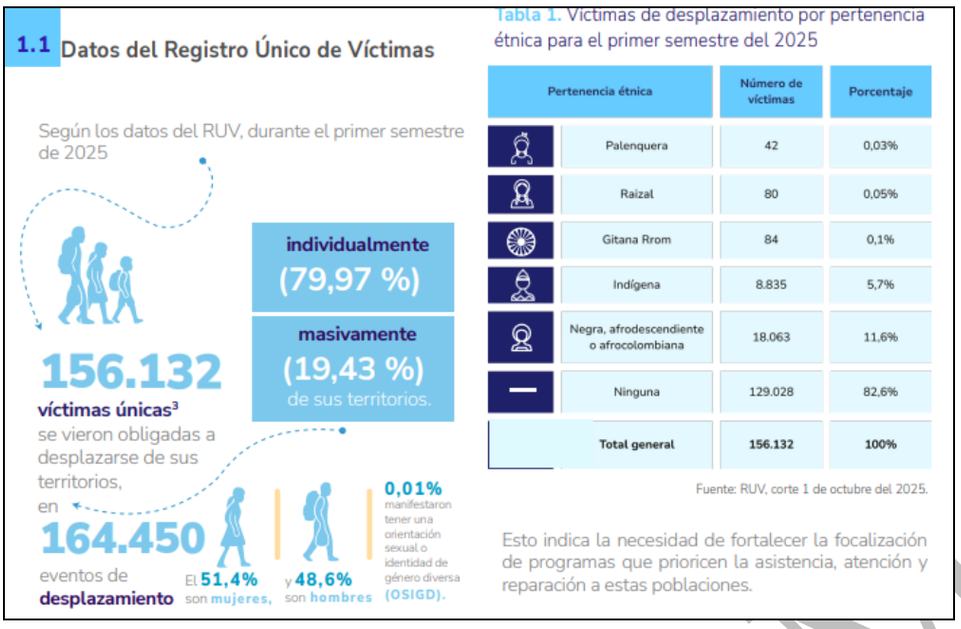
El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

- El 99% de los excombatientes cuenta con acceso a salud.
- Siete de cada 10 excombatientes ya cuentan con proyecto productivo. 4.089 emprendimientos aprobados que benefician a 8.669 personas por un valor de $86.309 millones.
- 1.334 niños y niñas en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) cuentan con asistencia alimentaria.
- 4.422 personas en reincorporación cuyos familiares accedieron durante el 2021 a programas o servicios del ICBF accedieron a la oferta pública educativa del Ministerio de Educación Nacional.
- 7.423 personas en reincorporación han accedido a educación básica primaria, secundaria, media y educación superior entre el 2019 y el 2022.
- 3.992 personas en reincorporación son bachilleres. • 8.407 personas vinculadas a 6.256 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA.
- 11.409 personas en reincorporación registran acompañamiento psicosocial, 4.552 personas han participado en proceso de reincorporación comunitaria.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA - VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Las cifras de las víctimas de desplazamiento forzado a nivel nacional por eventos ocurridos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025, hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV)1 . El RUV es un instrumento creado para identificar, reconocer y caracterizar a las víctimas afectadas en el marco del conflicto armado colombiano, que inician la ruta de atención, asistencia y reparación integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011. Dadas las características del RUV, los datos expuestos no representan el total de eventos2 que han ocurrido en el territorio. Asimismo, se debe tener en cuenta los plazos para declarar, valorar y registrar cada caso, por ende, a la fecha del corte es posible que varios eventos no hayan sido incluidos en el RUV. Para el corte de información -1 de octubre del 2025-, se cuenta con 164.450 eventos registrados para el primer semestre del 2025.





- **ANALISIS DE LA POBLACION DE LAS COMUNIDADES INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.**

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%. La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.
* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y practicas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

Población Indígena: Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende

por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2023 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 664.291 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”.

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros: Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2023 se identificaron 1.321.332 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Valle del Cauca (21,7%), Choco (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

Población Gitana Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: “La población Rrom está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanes. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.”

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2023 en Colombia había 9.990 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)”.

- **ANALISIS DE MIPYMES**

Según el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025 emitodos por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio –Confecámaras se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se esta blecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las socieda des disminuyeron en 0,1%.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una dis minución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las media nas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamis mo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las so ciedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pa saron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empre sas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e indus tria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentua les al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Las MIPYMES en el sector salud en Colombia son actores fundamentales, representando una gran parte del tejido empresarial, con enfoques en la prestación de servicios (IPS) y la innovación tecnológica. Enfrentan retos de sostenibilidad y gestión, buscando fortalecerse a través de programas de encadenamiento productivo y transformación digital Panorama de las MIPYMES de Salud en Colombia:

Gran Volumen, Pequeña Escala: Cerca del 99.5% de las empresas en Colombia son Pymes. En salud, esto incluye IPS (Instituciones Prestadoras de Salud), laboratorios y comercializadoras, muchas veces limitadas por recursos pero clave para la accesibilidad.

Encadenamiento Productivo: Iniciativas como el programa "Encadena Sector Salud" buscan conectar a estas pequeñas empresas con las grandes cadenas de valor del sistema de salud para mejorar su crecimiento y competitividad.

HealthTech e Innovación: El sector está viendo un auge en la adopción de tecnología, con reuniones clave como el Latam HealthTech Forum que conectan a médicos y tecnólogos para solucionar ineficiencias.

Sostenibilidad y Gestión: Análisis indican que la sostenibilidad de las MIPYMES IPS depende de la gestión eficiente de sus recursos y la adaptación a las regulaciones cambiantes.

Requisitos Normativos: Se han establecido normativas, como los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), adaptados a la capacidad de las MIPYMES, facilitando su cumplimiento.

ANALISIS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES del Decreto 287 de 2026, Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. Estos criterios deberán ser determinados en los estudios y documentos previos, a partir de las normas legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Colombia reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (tomado de Ley 1346 de 2009, por la cual se adopta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Este reconocimiento ubica la discapacidad como un hecho social, donde la discapacidad no está en las personas, SINO EN LAS BARRERAS a las que deben enfrentarse y restringen su participación y oportunidades de desarrollo.

¿Por qué y para qué la participación de personas con discapacidad?

La movilización de las personas con discapacidad, además de ser un derecho civil de todo ciudadano, es un compromiso que ha asumido Colombia al ratificar la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** y abordar esta condición desde un paradigma social basado en los derechos humanos, donde la vulnerabilidad de las Personas con Discapacidad disminuye en la medida que participan en lo toma de decisiones que les afectan, siendo propositivos para trabajar en equipo con gobernantes en la construcción y puesta en marcha de políticas públicas incluyentes.

¿Qué instancias de participación existen para la población con discapacidad?

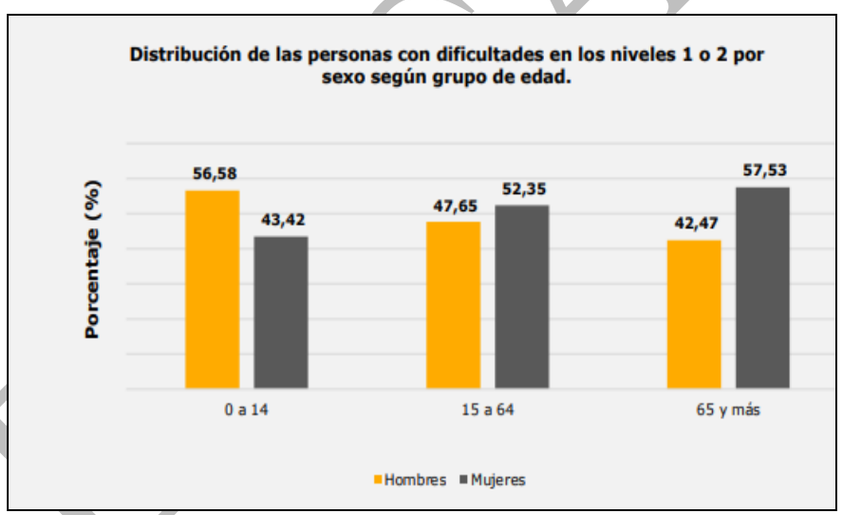
El SND Sistema Nacional de Discapacidad, creado a partir de la ley 1145 de 2007, y reglamentado con la Resolución del Ministerio de Salud 3317 de 2012, contempla la creación, alcance, objetivos y responsabilidades para su puesta en marcha y el

fortalecimiento técnico y administrativo de los Comités Locales de Discapacidad – CLD; Comités Municipales de Discapacidad – CMD, Comités Departamentales de Discapacidad – CDD, del Consejo Nacional de Discapacidad – CND, como instancias de concertación, articulación, coordinación de políticas públicas de inclusión social en discapacidad, y su implementación a través de planes, programas y proyectos, en los territorios a partir de las necesidades particulares de cada uno.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1145 de 2007, el presente año, al cumplirse el periodo de 4 años de los Representantes de la Población con Discapacidad ante el **Consejo Nacional de Discapacidad,** el Ministerio de Salud debe establecer los criterios para elegir nuevos representantes. En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, el **Ministerio del Interior** debe adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la participación plena y efectiva de las **PCD** en todas las decisiones que les afectan. En este contexto, de manera concertada ambos Ministerios trabajaron en la elaboración de la Resolución para elección de representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y personas jurídicas cuyo radio de acción gira en torno a la discapacidad ante el **CND**, esperando que una vez esté aprobada y firmada por el Ministro de Salud, pueda ser difundida para que las personas con discapacidad de todo el país que cumplan con los requisitos definidos puedan postularse y en el marco de un ejercicio participativo y democrático elegir y ser elegidos para representar a las personas con discapacidad física, auditiva, visual, intelectual, múltiple, psicosocial y sordo ceguera.

Personas con discapacidad en Colombia

En Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país), de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) reportaron tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2 según la escala del Washington Group.



En el rango de 0-14 años, el 56,5% de las personas con discapacidad, son hombres; de los 15 años en adelante esta relación se invierte, siendo en mayor porcentaje mujeres que el de hombres: 52,3% entre los 15 y 64 años y el 57,5% entre los 65 años y más.

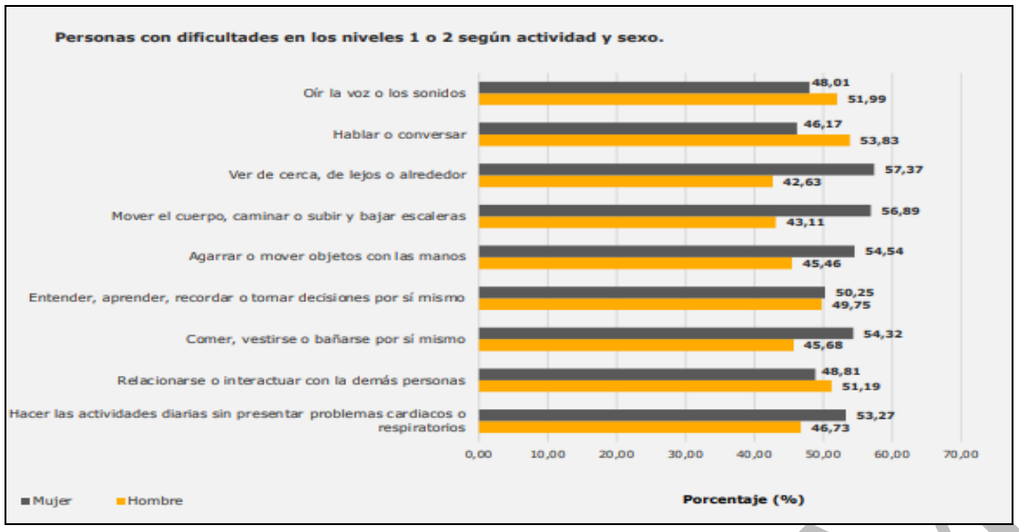
Personas con discapacidad por pertenencia étnica

Personas con dificultades en los niveles 1 o 2 por pertenencia étnica. Total nacional

Pertenencia étnica	Personas con dificultades en los niveles 1 o 2	Porcentaje (%) de personas con dificultades en los niveles 1 o 2
Indígena	60.020	3,30
Gitano (Rrom)	114	4,57
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	366	1,47
Palenquero de San Basilio	182	2,82
Negro, mulato,afrodescendiente, afrocolombiano	108.684	3,83
Ninguno	1.611.382	4,37
No informa	3.624	0,70
Total	1.784.372	4,24

De las personas que se autorreconocen como Rrom, el 4,57% reportó tener dificultades en los niveles de severidad 1 o 2.

Personas con discapacidad según actividad y sexo

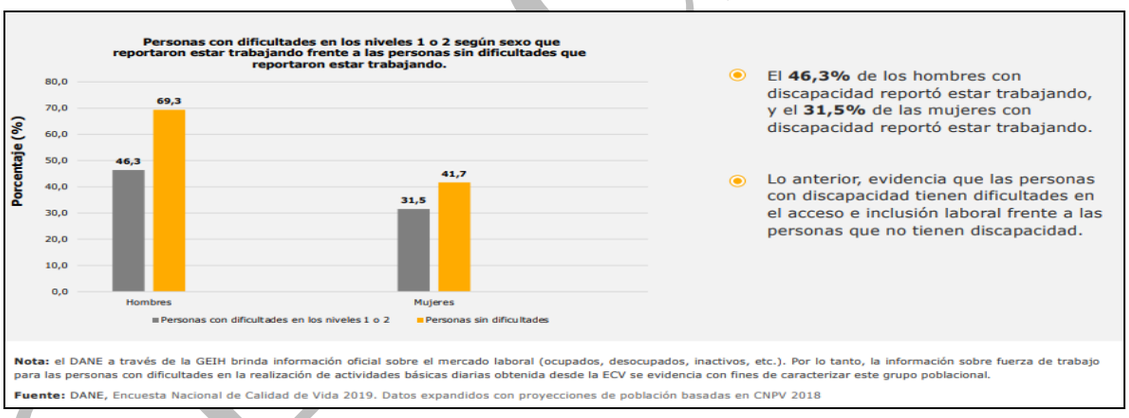


De las personas con discapacidad para “ver de cerca, de lejos o alrededor”, el mayor porcentaje son mujeres (57,4%).

Entre quienes tienen discapacidad para “mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras”, el 56,8% son mujeres y el 43,1% en hombres.

Las mujeres también son el mayor porcentaje entre quienes tienen discapacidad para “agarrar o mover objetos con las manos”, con el 54,4%; en “comer vestirse o bañarse por si mismo” con el 54,3%; y en “hacer las actividades diaria presentando problemas cardiacos o respiratorios” con el 53,3%.

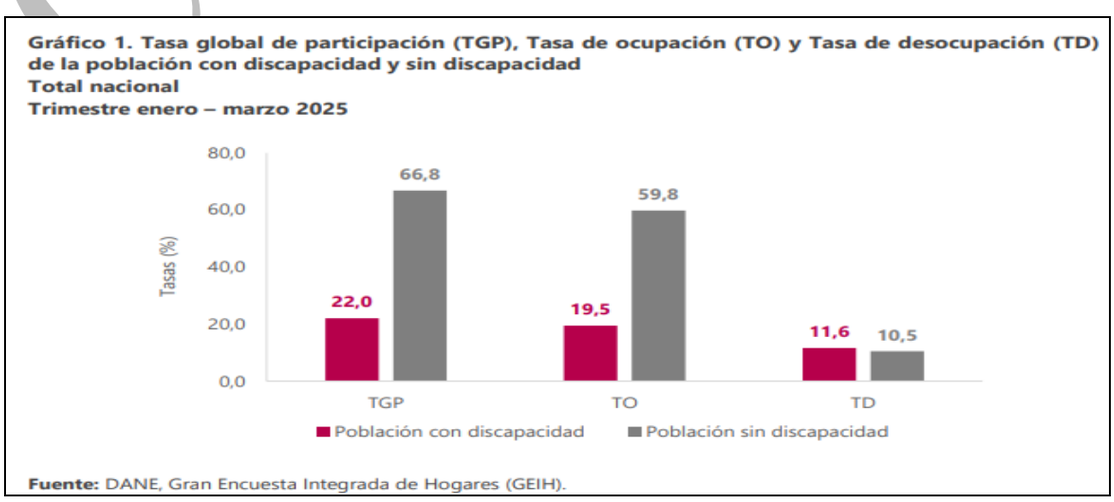
Fuerza de trabajo



Nota: el DANE a través de la GEIH brinda información oficial sobre el mercado laboral (ocupados, desocupados, inactivos, etc.). Por lo tanto, la información sobre fuerza de trabajo para las personas con dificultades en la realización de actividades básicas diarias obtenida desde la ECV se evidencia con fines de caracterizar este grupo poblacional.

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida 2019. Datos expandidos con proyecciones de población basadas en CNPV 2018

Mercado laboral de la población con discapacidad



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Fuentes: www.dane.gov.co,

www.supersociedades.gov.co,

www.portafolio.co,

www.banrep.gov.co

2.4. ASPECTOS TECNICOS

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Para asegurar una correcta gestión, se deben considerar los siguientes aspectos técnicos y administrativos:

1. **Clasificación de los Repuestos**

- Consumibles / Descartables: Artículos de un solo uso o que se agotan rápidamente (electrodos, papel térmico, sensores SpO2).
- De Desgaste: Partes sujetas a fricción, temperatura o fatiga que deben reemplazarse periódicamente (baterías, empaques, mangueras, válvulas). [1, 2, 3]
- Componentes Críticos: Partes internas esenciales para el funcionamiento preciso y diagnóstico del equipo (tarjetas PCB, celdas de combustible, tubos de rayos X, bombas de infusión).

2. Criterios Técnicos de Selección

- Trazabilidad y Originalidad: Priorizar siempre repuestos OEM (Original Equipment Manufacturer) para mantener la calibración de fábrica y no alterar las normativas de seguridad eléctrica.
- Compatibilidad: El número de parte, versión de firmware y especificaciones técnicas deben coincidir exactamente con el modelo y número de serie del equipo.
- Certificaciones: El repuesto debe contar con certificaciones de grado médico (como ISO, FDA o el aval del Invima) que avalen su uso en seres humanos.

3. Normativa y Documentación

- En instituciones prestadoras de salud (IPS) en Colombia, la gestión de repuestos y el mantenimiento están regulados para garantizar la habilitación de los servicios. Es indispensable mantener al día las hojas de vida de los equipos y registrar el tipo de repuesto utilizado, quién lo instaló y el control de calidad realizado.
- Las normativas locales pueden ser consultadas en los manuales de gestión y tecnología hospitalaria, como los lineamientos de la Red Salud Armenia.

Requisitos Normativos para Repuestos Clase I:

Registro Sanitario o Registro de Dispositivo Médico: El equipo original debe contar con su debido registro ante el Invima. Los repuestos deben mantener las especificaciones del fabricante original para no invalidar dicha certificación.

Trazabilidad Obligatoria: Debes conservar la factura de compra, el lote o número de serie del repuesto, y el historial de mantenimiento que demuestre en qué equipo específico se instaló la pieza.

Visto Bueno de Importación: Si vas a importar el repuesto, necesitas tramitar el visto bueno del Invima a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), cumpliendo con la Circular Externa 500-7096-14.

Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA): El establecimiento que almacene o comercialice estos repuestos debe contar con esta certificación vigente del Invima.

Reporte de Tecnovigilancia: Si el repuesto de Clase I llega a fallar y genera un incidente (por ejemplo, el daño de un motor en una cama hospitalaria que cause la caída de un paciente), se debe reportar de forma obligatoria bajo la Resolución 4816 de 2008.

2.5. ASPECTOS REGULATORIOS

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que, con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana, no existen acuerdos internacionales aplicables para el servicio. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo tanto, se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> "*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

CENACARM

En esa medida, a continuación, se analiza el objeto contractual, bajo las siguientes premisas de carácter legal:

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, estos son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional- Cenac Armenia tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, asimismo, se encuentra en la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso; que analizando el objeto del presente proceso, legalmente es viable; contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general.

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, asimismo, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto.

El objeto que se pretende contratar es legalmente viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, relacionado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, asimismo, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible. Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 84 de 1873 Código Civil
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Decreto 4725 del 2005 “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.”
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Decreto 1082 de 2015 por medio de la cual se expide el decreto Reglamentario Unico del Sector Presidencia de la Republica.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1477 de 2025 por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026
- Resolución 4816 de 2008 es la norma colombiana que reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia
- Resolución 4213 de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4230 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa 500-7096-14 (Invima): Regula específicamente la importación de partes y repuestos (nuevos, usados o repotenciados) para equipos biomédicos de todas las clases de riesgo, exigiendo el reporte y la trazabilidad de los mismos.
- Circular Externa No. 5000-0001-22: Establece los lineamientos para el trámite de vistos buenos y permisos de importación ante el Invima

NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS

- NTC-IEC 60601-1 (Seguridad Eléctrica)
- NTC-ISO 13485 (Sistemas de Gestión de Calidad)
- NTC 5153 (Gestión de Mantenimiento de Equipos Biomédicos)
- NTC-ISO/IEC 17025 (Metrología y Calibración)

2.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

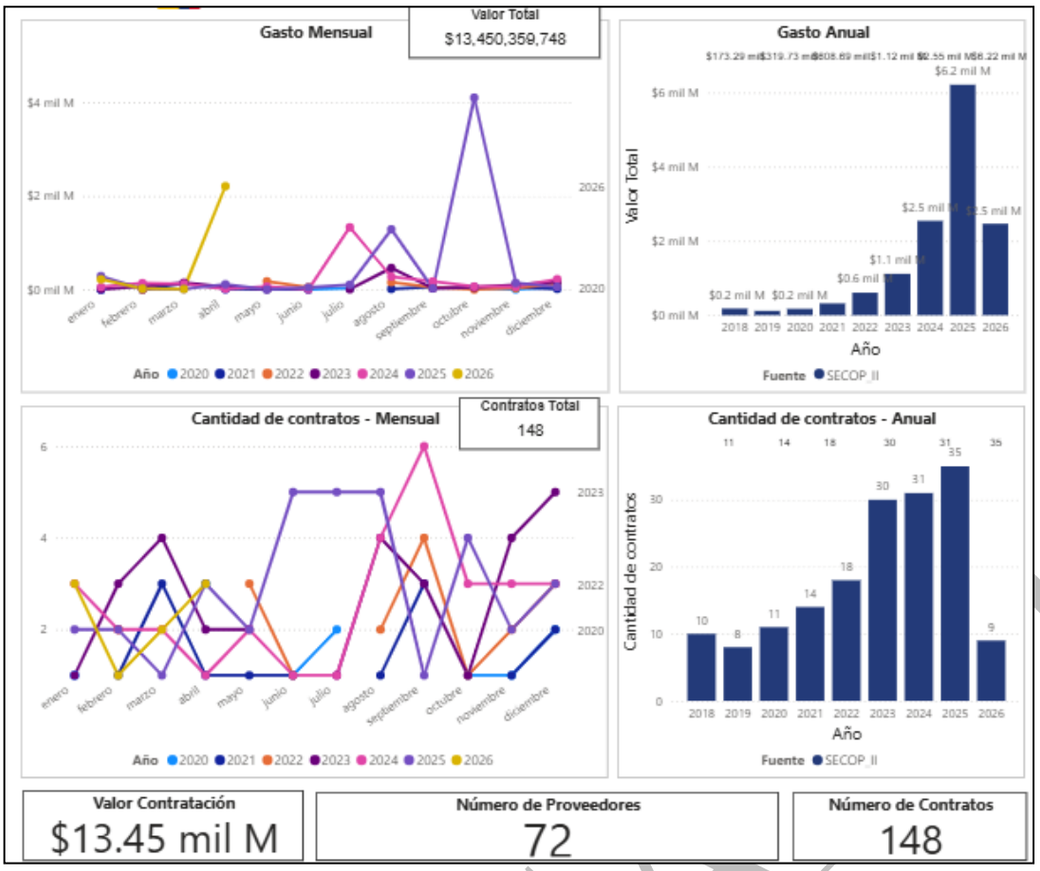
El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios requeridos por la entidad

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

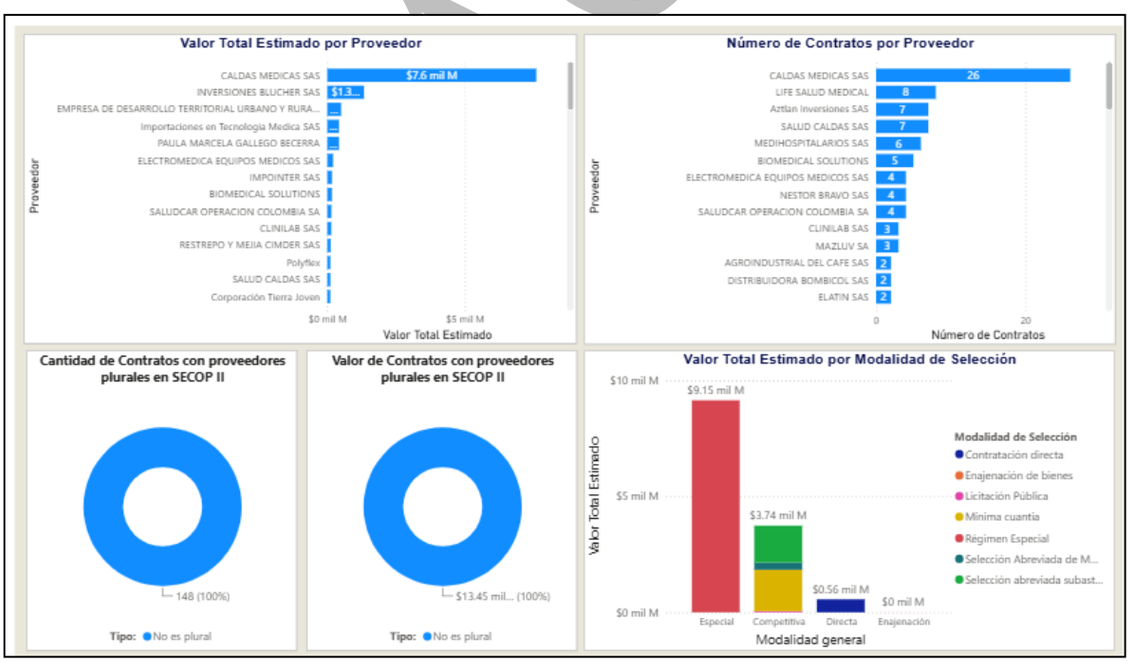
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los bienes y/o servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los bienes y/o servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Para realizar el análisis de la oferta el comité económico estructurador hizo uso de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES – Modelo de abastecimiento estratégico actualizado 25 d emayo de 2026.

CENACARM



En lo que se refiere la vigencia 2020 a 2026 por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente se han celebrado 148 contratos aproximadamente por 13.45 mil millones relacionados con el objeto del presente proceso con aproximadamente 72 proveedores.



Dentro de los valores estimado por modalidad de selección se observa que todas modalidades de selección se reflejan en el valor total estimado por modalidad.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
2610 - Fuentes de energía	3	$318,533,613	2.37%	1	$71,373,102	0.53%	16
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	9	$146,369,695	1.09%	1	$8,000,000	0.06%	41
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo				1	$105,773,889	0.79%	7
4215 - Equipos y suministros dentales	7	$585,937,171	4.36%	4	$2,269,711,450	16.87%	42
4218 - Productos de examen y control del paciente	16	$5,166,931,901	38.41%	2	$13,455,330	0.10%	42
Total	**35**	**$6,217,772,380**	**46.23%**	**9**	**$2,468,313,771**	**18.35%**	**148**

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios a adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

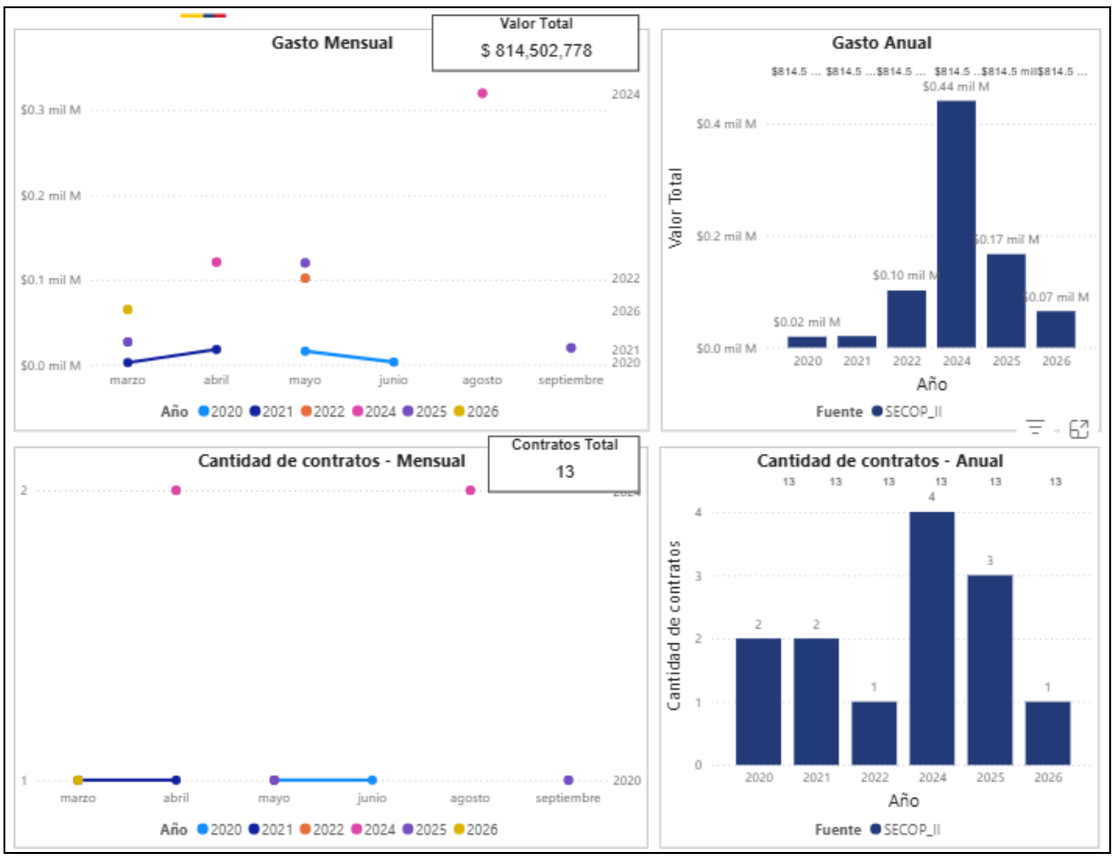
La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, NO cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las anteriores. (Ver punto 1.1.)

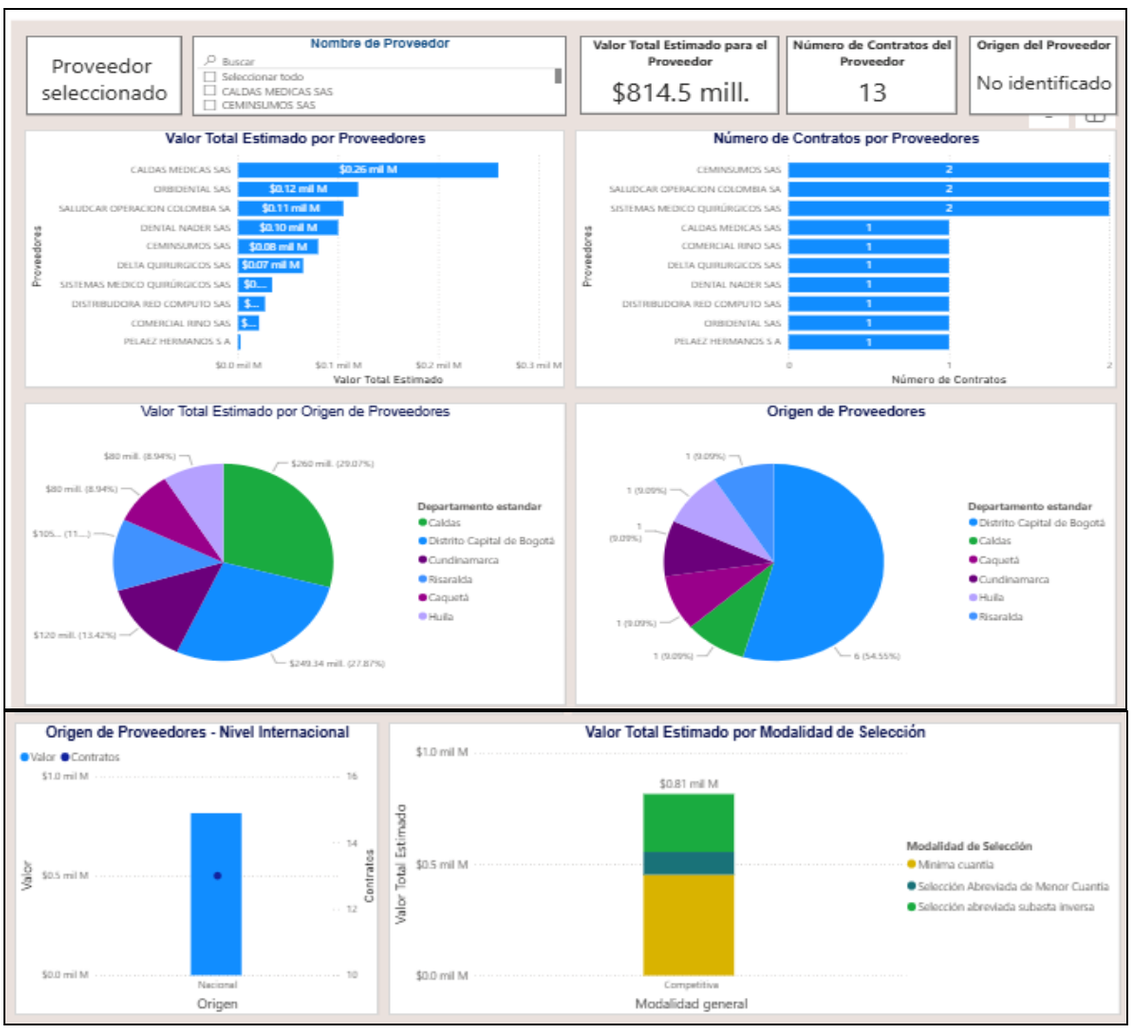
¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

En las vigencias consultadas se ejecutaron 7 contratos con un valor estimado de 92 mil millones de pesos

CENACARM





3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8)

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26101700	C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	2610 – FUENTES DE ENERGIA	261017-ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
261117	C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	2611- BATERIAS Y GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN DE ENERGIA	261117- BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
411117	D- COMPONENTES Y SUMINISTROS	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	4111- INSTRUMENOTS DE MEDICIÓN, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411117- INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN.
421500	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42- EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4215- EQUIPOS DE SUMINISTRO DELTALES	421500- EQUIPOS DE SUMINISTRO DELTALES
421800	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	42- EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	4218- PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	421800- PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO SUMINISTRO**, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en al ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios requeridos por LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8)

FICHA TÉCNICA

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLA LED 03100-LED	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS	UNIDAD

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	
2	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V 100W	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE MISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD
3	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V 20W OSRAM 64425	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	UNIDAD
4	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V/30W A HENDIDURA CARL ZEISS	LAMPARA DE HENDIDURA CARL ZEISS	UNIDAD
5	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 6V/20W HENDIDURA CARL ZEISS	LAMPARA DE HENDIDURA CARL ZEISS	UNIDAD
6	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 6V-30W	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE EMISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD
7	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03000-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD
8	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03100-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD
9	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03400-U	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD
10	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 06200-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD
11	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 06500-U	(OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD
12	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 08300-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS	UNIDAD

CENACARMEN

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	
13	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 120V/20W G4	MICROSCOPIO BINOCULAR CH2 OLYMPUS	UNIDAD
14	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 120V/20W MICRO OLYMPU CHB	MICROSCOPIO BINOCULAR CHB OLYMPUS	UNIDAD
15	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/10W MICROSCOPIO OLYMPUS	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD
16	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CH40	MICROSCOPIO BINOCULAR CH40 OLYMPUS	UNIDAD
17	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CX41	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-41 OLYMPUS	UNIDAD
18	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLX 12V/100W C MICRO GENÉRICO	MICROSCOPIO GENÉRICO	UNIDAD
19	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO LED 04900-LED	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD
20	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO LED 06500-LED	(OTOSCOPIOS MACROVIEW 23810, 23820 Y 23920)	UNIDAD
21	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD
22	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	UNIDAD
23	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO	UNIDAD
24	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALOGENO LARINGOSCOPIO 04800	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD
25	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO RIESTER REF: 10605 2.5V	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD
26	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO TUBO 32 W NEGATOSCOPIO SYLVANIA	NEGATOSCOPIOS KRAMER	UNIDAD
27	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO TUBO 32 W/T8 NEGATOSCOPIO SYLVANIA	NEGATOSCOPIOS NACIONAL	UNIDAD
28	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO W.A. REF: 03900	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD
29	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO W.A. REF: 04900	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD
30	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO WA 04700	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES,	UNIDAD

CENACARM

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	
31	41111700	BOMBILLERIA	PORTA BOMBILLO	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE EMISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR CARL ZEISS PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD
32	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR MONITOR WELCH ALLYN503-0054-02	MONITOR WELCH ALLYN503-0054-02	UNIDAD
33	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR VOLTAJE DOPPLER FETAL 5W/1.0A	DOPPLER FETAL SONOTRAX II PRO	UNIDAD
34	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR Y CABLE 100-240VAC/5VDC	COMPATIBLE CON SISTEMA WELCH ALLYN	UNIDAD
35	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD
36	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 12 V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-	UNIDAD

CENACARM

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				DINAMAP PLUS- DINAMAPCOMPACT- COMPACT BP-MONIT OR TS- VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED- TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	
37	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14.8 V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE-3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE-601C)	UNIDAD
38	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 4.8 V - 1.6 AH	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM- PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710- DINAMAP PLUS- DINAMAPCOMPACT- COMPACT BP-MONIT OR TS- VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED- TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD
39	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA BENEHEART D3	DESFIBRILADOR BENEHEART D3	UNIDAD
40	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA DESFIBRILADOR RF LI34I001A	DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D6	UNIDAD
41	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA	DESFIBRILADOR INNOMED	UNIDAD

CENACARMENIA

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
			DESFIBRILADOR RF R-5702-1	CARDIO-AID 360-B	
42	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA MONITOR DE SIGNOS VITALES LT	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD
43	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT L	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT L	UNIDAD
44	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF 7.4V 4400mAh	LAMPARA DE LUZ FRONTAL ZUMAX HL8000	UNIDAD
45	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF FL1212 12V 1.2Ah	CAMA ELÉCTRICA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	UNIDAD
46	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI131001A 11.1VDC 2600mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC8	UNIDAD
47	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI13S001A 11.1VDC 2600mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD
48	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S001A 11.1VDC 4400mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM-8000	UNIDAD
49	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S002A 11.1VDC 4500mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC10	UNIDAD
50	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S005A 11.1VDC 5200mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD
51	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LM34S001A 4200mAh 50.4Wh	DESFIBRILADOR DEA MINDRAY BENEHEART D1	UNIDAD
52	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	PARA TODO TIPO DE TENSIÓMETRO PORTÁTIL MANUAL	UNIDAD
53	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO FLEXIPORT	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO WELCH ALLYN FLEXIPORT	UNIDAD
54	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO OBESO 1 VÍA	COMPATIBLE CON TODO EQUIPO DE SISTEMA NIBP DE UNA VÍA	UNIDAD
55	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO OBESO FLEXIPORT 2 VIAS	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO WELCH ALLYN FLEXIPORT	UNIDAD
56	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO UNA VÍA	PARA TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD
57	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO DE 1 VÍA	PARA TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD
58	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO DE 2 VIAS	PARA TODO TIPO DE TENSIÓMETRO PORTÁTIL MANUAL	UNIDAD

CENACARM

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
59	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABEZAL APLICADOR ULTRASONIDO	ULTRASONIDO CHATTANOOGA INTELECT MOBILE	UNIDAD
60	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE PODER C13 A C14 BLANCO	CABLE DE PODER C13 A C14 BLANCO	UNIDAD
61	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE PODER C13 A C14 NEGRO	CABLE DE PODER C13 A C14 NEGRO	UNIDAD
62	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE VÍA AÉREA	PARA TODO TIPO DE AUDIÓMETRO	UNIDAD
63	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE VÍA ÓSEA	PARA TODO TIPO DE AUDIÓMETRO	UNIDAD
64	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ECG	COMPATIBLE CON TODO TIPO DE ELECTROCARDIÓGRAFO INCLUYENDO LAS MARCAS Y MODELOS DE: INTRAMED, MINDRAY, EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHAI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD
65	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ECG 10 DV DB15 RECTANGULAR BANANA 6MM	COMPATIBLE CON TODO TIPO DE ELECTROCARDIÓGRAFO INCLUYENDO LAS MARCAS Y MODELOS DE: INTRAMED, MINDRAY, EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHAI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD
66	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ELECTRO ESTIMULADOR MULTIESTIM PRO	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE ESTIMULADOR MULTIESTIM PRO	UNIDAD
67	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE EXTENSOR PARA SENSOR DE SP02	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD
68	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CAMPANA FONENDOSCOPIO. BIAURICULAR	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE FONENDOSCOPIO. BIAURICULAR	UNIDAD
69	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CONTROL CAMA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	CAMA ELÉCTRICA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	UNIDAD
70	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODO CHUPAS ECG AJUSTE PLUG BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	UNIDAD
71	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CLIPS PARA ELECTROCARDIÓGRAFO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	UNIDAD
72	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ESCOBILLAS PARA MOTOR	CENTRIFUGA - HETTICH-CLAY ADAMS	UNIDAD
73	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	FUENTE DE ALIMENTACION REF FSP400-60PFG	MAMOGRAFO DIGITAL METALTRONICA MELODY IIID	UNIDAD
74	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	INTERFACE SPO2 MONITOR WELCH ALLYN SPO	COMPATIBLE CON MONITORES DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	UNIDAD

CENACARMENIA

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
75	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGO ESPIRALADO EQUIPO DE ÓRGANOS WA	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD
76	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA ESPIRAL SIST INTEGRADO ÓRGANOS	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED - WELCHALLYN - 767	UNIDAD
77	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIÓMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD
78	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA RESORTADA TENSIÓMETRO PARED	TENSIÓMETRO MANUAL WELCH ALLYN TYCOS	UNIDAD
79	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANOMETRO PARA TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO ESFIGMOMANÓMETRO	UNIDAD
80	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MARCADOR EVENTOS MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD
81	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	PANTALLA/MONITOR SIGNOS VITALES	MONITOR MINDRAY IMEC10	UNIDAD
82	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	PINZA SPO2 ADULTO MULTIMED	COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIMED	UNIDAD
83	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SEGURO CABEZOTE EQ ÓRGANOS W.A	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD
84	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE MANGOS EQUIPO ÓRGANOS DE PARED	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD
85	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR OXIMETRIA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M3, M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD
86	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SP02 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD
87	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SP02 PEDIA MONITOR SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD
88	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD
89	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO MONIT SIGNOS VITALS	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD
90	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO NELLCOR 3 MTS GENERI	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD
91	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 MONITOR SIGNOS VITALES M9B	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD
92	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 MSV EDAN MODELO M9B 3 MTS	COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	UNIDAD
93	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 NELLCOR	COMPATIBLE CON: MONITOR	UNIDAD

CENACARM

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
			DS-100A (GENÉRICO)	DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	
94	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY IMEC10	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC10	UNIDAD
95	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY IMEC8	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC8	UNIDAD
96	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY MINDRAY PM-8000	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM-8000	UNIDAD
97	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY UMEC10	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD
98	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 UNICARE F8	MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE F8	UNIDAD
99	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLES ELECTROESTIMULADO ADVANCED MOBILE	CABLES PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATTANOOGA DE LAS LINEAS ADVANCE Y MOBILE CANAL 1X1 CANAL 2X1	UNIDAD
100	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TOCO MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD
101	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TRANSDUCTOR DOPPLER 2 MHZ	COMPATIBLE CON DOPPLER FETAL SONOTRAX, HUNTLEIGH	UNIDAD
102	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TRANSDUCTOR MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD
103	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 1 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD
104	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 10 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD
105	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 2 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD
106	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 5 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD
107	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	UPS REF BR700G 120V 420W 9,0Ah	MAMOGRAFO DIGITAL METALTRONICA MELODY IIID	UNIDAD
108	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14,4V 4Ah 57.6 Wh INSTRAMED	PARA DESFIBRILADOR CARDIOMAX	UNIDAD
109	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CARBONADOS PARA ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA	ELECTRODOS CARBONADOS PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATTANOOGA DE LAS LINEAS ADVANCE Y MOBILE CANAL 1X1 CANAL 2X1	UNIDAD
110	26101700	COMPRESOR	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
111	26101700	COMPRESOR	BIELA PARA COMPRESOR ATD	BIELA PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD
112	26101700	COMPRESOR	BIELA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	BIELA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD
113	26101700	COMPRESOR	BUJE PARA MOTOR	BUJE PARA MOTOR	UNIDAD
114	26101700	COMPRESOR	CABEZOTE DE UN CABALLO COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD
115	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD
116	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR DURR DENTAL	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD
117	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
118	26101700	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD
119	26101700	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
120	26101700	COMPRESOR	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
121	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN	DIAFRAGMA PISTÓN: SISTEMA DE CIERRE Y DE SELLO DEL PISTÓN ENTRE EL	UNIDAD

CENACARM

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				VENTILADOR Y LAS PAREDES DEL EMBOLO DE IMPULSIÓN DE VOLÚMENES	
122	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN PARA ATD	DIAFRAGMA PISTÓN PARA ATD	UNIDAD
123	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN PARA DURR DENTAL	DIAFRAGMA PISTÓN PARA DURR DENTAL	UNIDAD
124	26101700	COMPRESOR	DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
125	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD
126	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
127	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE PARA COMPRESOR PARA DURR DENTAL	PARA COMPRESOR PARA DURR DENTAL	UNIDAD
128	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
129	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER COMPRESOR DURR DENTAL	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD
130	26101700	COMPRESOR	FILTRO DURR DENTAL 1650-101-00	DURR DENTAL	UNIDAD
131	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE ENTRADA DE AIRE COMPRESOR	COMPRESOR SCHULTZ	UNIDAD
132	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE ENTRADA DE AIRE COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD
133	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA ELECTRONICA ALIVIO COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD
134	26101700	COMPRESOR	FILTRO ASPIRACIO DURR DENTAL 0832-982-00	DURR DENTAL	UNIDAD
135	26101700	COMPRESOR	PISTÓN COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD
136	26101700	COMPRESOR	PISTÓN PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
137	26101700	COMPRESOR	PISTÓN PARA DURR DENTAL	DURR DENTAL	UNIDAD
138	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMPRESOR DURR DENTAL	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD
139	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMRESOR CUATRO VIAS	COMRESOR ODONTOLOGICO DE CUATRO VIAS	UNIDAD
140	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMRESOR UNA VÍA	COMRESOR ODONTOLOGICO DE UNA SOLA VÍA	UNIDAD
141	26101700	COMPRESOR	FILTRO ASPIRACIO DURR DENTAL 5180-982-00	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD
142	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER PARA COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD
143	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
144	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA DE SEGURIDAD COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
145	26101700	COMPRESOR	VIELA PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD
146	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ABRAZADERA PLÁSTICA DE ¼ UNIDAD ODONT	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
147	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ABRAZADERA PLÁSTICA MANGUERA 1/8	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
148	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
149	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD
150	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTATIL AMERICAN	UNIDAD

CENACARM

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	
151	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE EYECTOR U. O GNATUS	ACOPLE EYECTOR U. O GNATUS	UNIDAD
152	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE PARA CAVITRON MACHO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
153	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACRÍLICO DOMO UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
154	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ADAPTADOR DE 1/2 X 1/4 PARA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
155	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BASE CARGADOR L FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD
156	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL UNIDAD ODONTOLÓGICA 7 TECLAS GNATUS	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD
157	26111700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BATERÍA LAMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD
158	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
159	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O GNATUS	BOQUILLA EYECTOR U. O GNATUS	UNIDAD
160	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O LEXUS	UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	UNIDAD
161	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O TROPHY	UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD
162	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8 GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
163	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CABEZA CONTRANGULO GNATUS	PARA CONTRA ÁNGULO GNATUS	UNIDAD
164	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	UNIDAD
165	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CAJA CONEXIONES UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
166	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CÁNULA JERINGA TRIPLE GNATUS	PARA JERINGA TRIPLE GNATUS	UNIDAD
167	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CÁNULA PARA JERINGA TRIPLE	PARA JERINGA TRIPLE NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD
168	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CODOS CALLE GALVANIZADOS DE ½	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
169	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	UNIDAD

CENACARM

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
170	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CRISTAL REFLECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
171	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AGUA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
172	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AIRE GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
173	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AGUA GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
174	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AIRE DE MODULO UNIDAD ODONTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
175	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
176	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O GNATUS	HOLDER AUTOMÁTICO U. O GNATUS	UNIDAD
177	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD
178	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD
179	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD
180	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD
181	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL, NACIONAL	UNIDAD
182	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD
183	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATU	UNIDAD ODONTOLOGIA GNATUS	UNIDAD
184	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LED LÁMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD
185	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD
186	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZAS DE MANO GNATUS	PARA PIEZAS DE MANO GNATUS	UNIDAD
187	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZAS DE MANO NSK	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD
188	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AGUA AZUL 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
189	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS,	UNIDAD

CENACARM

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
				TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	
190	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 3/16	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
191	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M MODULO 3 VIAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
192	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR DE ALTA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
193	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR DE BAJA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
194	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
195	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL GNATUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD
196	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD
197	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
198	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL TROPHY	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
199	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MOTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD
200	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO U ODONTOLÓGICA GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
201	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO U. O NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD
202	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	POTENCIÓMETRO PERILLA GNATUS ULTRASONIC	PARA ESCALER ULTRASÓNICO GNATUS	UNIDAD
203	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	POTENCIÓMETRO ULTRASONIDO GNATUS	ULTRASONIDO GNATUS	UNIDAD
204	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
205	42150000	UNIDAD	REGULADOR PRESIÓN U.	PARA UNIDAD	UNIDAD

CENACARMI

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		ODONTOLÓGICA	ODONTOLÓGICA GNATUS	ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	
206	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR PRESIÓN UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
207	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA AGUA UNIDAD ODONTOL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD
208	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ESTÁNDAR REF. SX-MU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX, DYNALED	UNIDAD
209	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA MINI REF. SX-MU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX, DYNALED	UNIDAD
210	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA NSK ESTANDAR PARA P.M.A.V.	PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD
211	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA NSK MINI PARA P.M.A.V.	PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD
212	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD
213	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD
214	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	PIEZA DE MANO PANAMX ESTANDAR	UNIDAD
215	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2R-S03	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD
216	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD
217	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	T. ELECTRON UO GNATUS CADEIRA SYNCRUS GL	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS CADEIRA SYNCRUS GL	UNIDAD
218	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UNIDAD
219	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA ON/OFF UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD
220	42150000	TROTADORA	BANDA PARA TROTADORA	TROTADORA PRECOR TRM700	UNIDAD
221	42150000	UNIDAD ODONTOLOGICA	TARJETA DE CONTROL UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA GNTUS SYNCRUS	UNIDAD
222	42150000	UNIDAD ODONTOLOGICA	MOTOR Y BRAZO SILLON	UNIDAD ODONTOLOGICA GNTUS SYNCRUS	UNIDAD
223	42150000	ELECTROCARDIOGRAFO	TARJETA MODULO ADQUISICION ECG	ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY BENEHEARTH R12	UNIDAD
224	42150000	COMPRESOR ODONTOLOGICO	CABEZAL DE COMPRESOR	COMPRESOR ODONTOLOGICO SHULTZ	UNIDAD
225	42150000	COMPRESOR ODONTOLOGICO	CABEZAL DE COMPRESOR	COMPRESOR ODONTOLOGICO FINI	UNIDAD
226	42150000	AGITADOR	BANDA DE GOMA PARA AGITADOR	AGITADOR TERMO SCIENTIFIC	UNIDAD

Nota: Se requieren repuestos originales conforme a las marcas de fábrica de los equipos biomédicos e industriales, con el fin de conservar su vida útil y su correcto funcionamiento. al ser equipos de diagnóstico y sostenimiento para preservar la vida y la salud de los usuarios adscritos al SSFM, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o la Resolución 3100 de 2019 de Habilitación de Salud, los cuales exigen que el mantenimiento y sus repuestos garanticen las condiciones de seguridad originales del fabricante.

3.5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes o sevicios de origen nacional en el mercado, además de dar cumplimiento con la ley 2069 de 2020 la cual apoya el emprendimiento en Colombia.

CENACARM

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

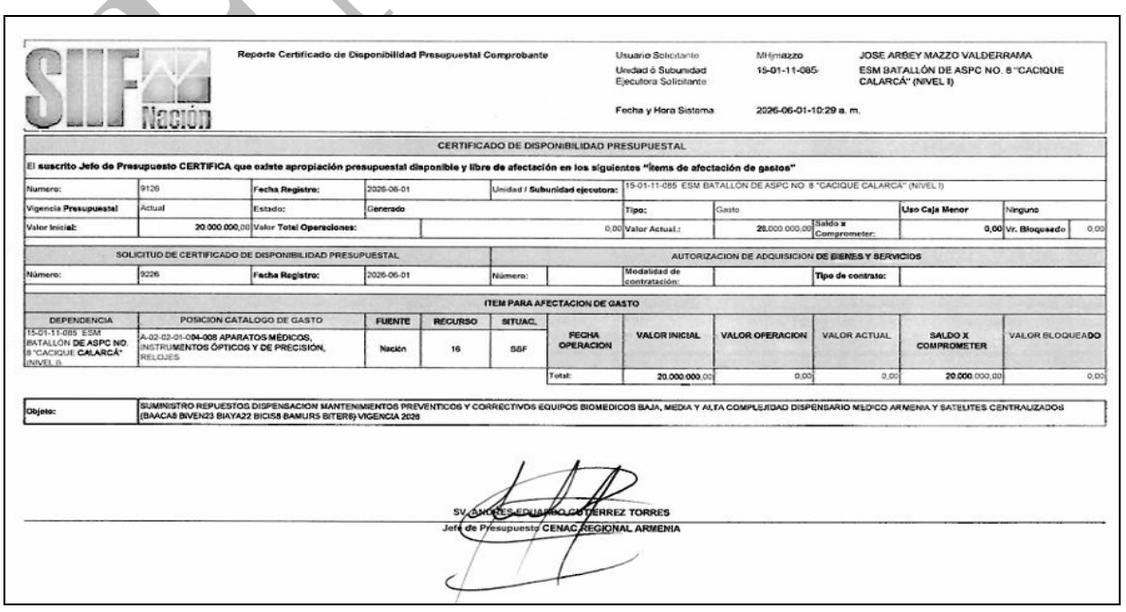
El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 16 SSF a través del Rubro A-02-02-01-004-008 “APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES)” el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – SANIDAD MILITAR – REGIONAL NO. 11, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejercito, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedo consignado mediante la OAP No. 001 de 2026 Radicado N° 2026321000003521: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7 del 06 de enero de 2026

Así entonces, la Dirección de la Regional No 11 destinó para el presente proceso la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).** Los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9126 de fecha 01 de junio de 2026 así

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-008	16CSF	“APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES)”	ESMBAS08	$ 20.000.000

CDP:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-085 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-01-10:29 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9126	Fecha Registro:	2026-06-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9226	Fecha Registro:	2026-06-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO REPUESTOS DISPENSACION MANTENIMIENTOS PREVENTICOS Y CORRECTIVOS EQUIPOS BIOMEDICOS BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DISPENSARIO MEDICO ARMENIA Y SATELITES CENTRALIZADOS (BAACA8 BIVEN23 BIAYA22 BICIS8 BAMURS BITER8) VIGENCIA 2026

SV. SIMONES EDUARDO GUTIERREZ TORRES
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL ARMENIA

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

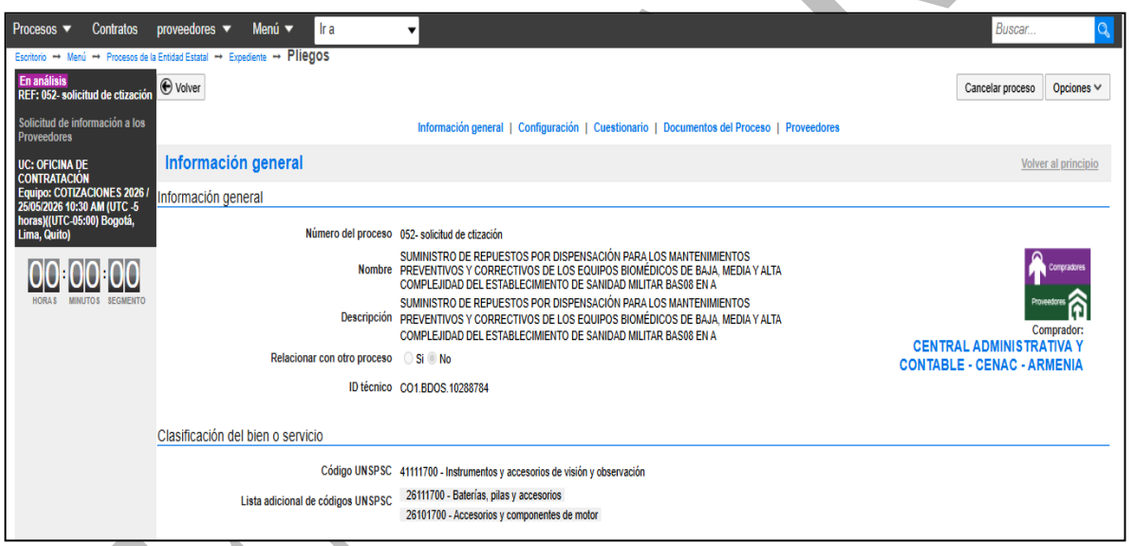
PRECIO HISTÓRICO

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso dentro de la vigencia 2024; Aceptacion de oferta N° 194-DISANEJC/CENACARMENIA-2024, **pero no contienen la totalidad de las especificaciones técnicas de los ítems por este motivo no serán tenidos en cuenta para el presente proceso.**

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)*”. En virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones sin obligación de compra, a empresas reconocidas del sector, legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por comité Técnico para su respectivo envío a través de la plataforma SECOP II asi SOLICITUD DE COTIZACION N°052:



El Área de Planes realizó la solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal. Sin embargo, durante el término establecido para tal fin no se recibió ninguna respuesta por parte de posibles oferentes. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad del proceso y la obtención de información de mercado suficiente, se procedió a efectuar **solicitudes internas de cotización mediante el correo electrónico institucional.** De este ejercicio se recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

COTIZACIONES:

ENTIDAD	NCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS
NO. COTIZACION:	01
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MARITZA GARAVITO
NIT/C.C:	900231692-2
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 23 No 61B - 31
TELEFONOS:	3208394965 - 6017017686
E-MAIL:	inceb.licitaciones@gmail.com

ENTIDAD	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS
NO. COTIZACION:	02
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ
NIT/C.C:	830077093-7
DIRECCIÓN:	CARRERA 54 No 152 - 52
TELEFONOS:	3102679044 - 6015109817
E-MAIL:	smqsas@gmail.com

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Conforme al aval técnico de las cotizaciones se procede a remitir las mismas al comité económico estructurador con el fin de ser analizadas desde el aspecto económico, para ser tenidas en cuenta dentro de las variables que justificaran los precios de referencia.

En el marco del estudio de mercado y de la etapa de estructuración del proceso contractual, el Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial y Social (RUES), con el propósito de validar que las actividades económicas registradas guarden relación y correspondencia con el objeto contractual proyectado, así como constatar su estado de vigencia y habilitación comercial.



INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

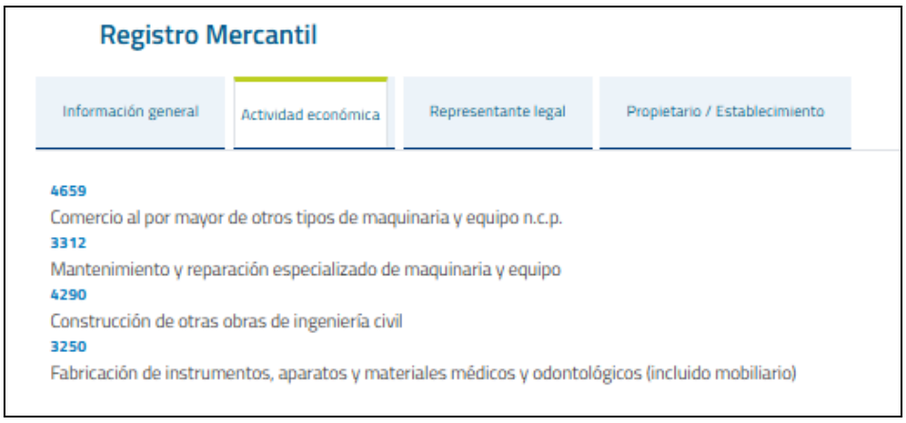
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
INCEB SAS
Identificación
NIT 900231692 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1822931

Fecha de Matrícula
2008/07/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/26
Emprendimiento Social
N



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
3250
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)



SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

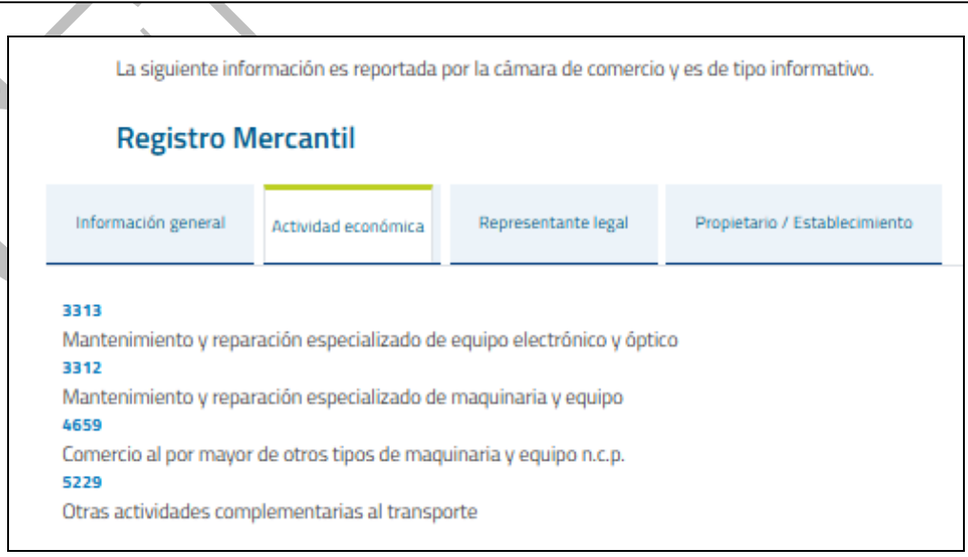
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830077093 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1042501

Fecha de Matrícula
2000/09/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/04
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/04
Emprendimiento Social
N



La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
5229
Otras actividades complementarias al transporte

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20266480178852**53:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08

Armenia, Quindío, 05 de junio de 2026

Señora Teniente Coronel.
NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Directora Establecimiento Sanidad Militar BAS08
Avenida Centenario N° 00 - 25
Armenia, Quindío

Asunto: Aval técnico de cotizaciones.

Con toda atención me permito informar al señora Teniente Coronel Directora Establecimiento Sanidad Militar BAS08, que para el proceso cuyo objeto es la contratación de servicio **"SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8) PARA LA VIGENCIA 2026"**, que verificada la necesidad de la Regional No. 11, arroja el siguiente resultado respecto a las especificaciones técnicas solicitadas, así:

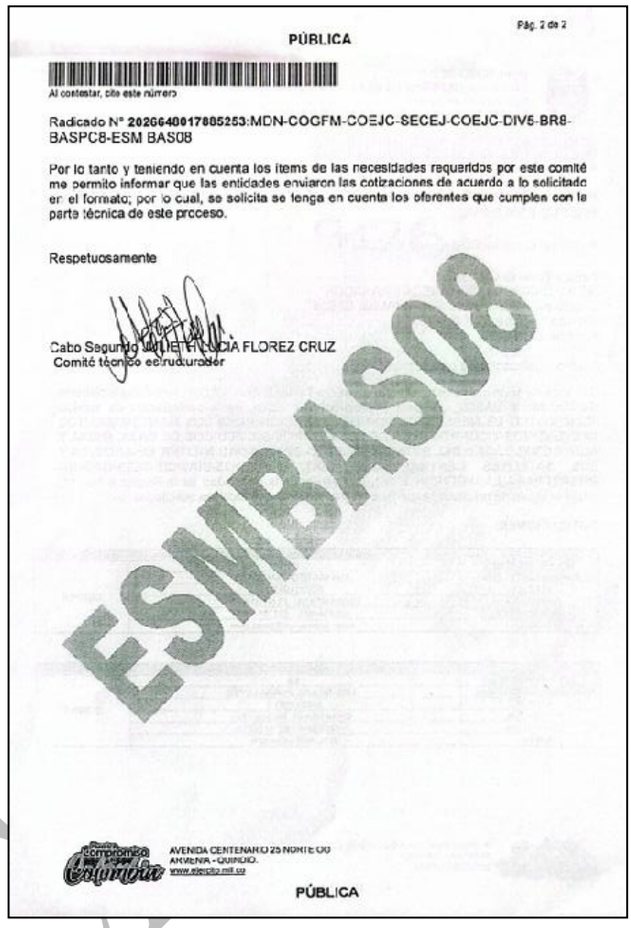
COTIZACIONES:

ENTIDAD	NCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	AVAL TÉCNICO
NO. COTIZACION:	01	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MARITZA GARAVITO	
NIT/C.C:	900231692-2	
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 23 No 61B - 31	
TELEFONOS:	3208394965 - 6017017686	
E-MAIL:	inceb.licitaciones@gmail.com	

ENTIDAD	SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	AVAL TÉCNICO
NO. COTIZACION:	02	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MIGUEL PARRA LOPEZ	
NIT/C.C:	830077093-7	
DIRECCIÓN:	CARRERA 54 No 152 - 52	
TELEFONOS:	3102679044 - 6015109817	
E-MAIL:	smosas@gmail.com	

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE 00
ARMENIA - QUINDIO.
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Pág. 2 de 2

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20266480178852**53:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COEJC-DIV5-BR8-BASPC8-ESM BAS08

Por lo tanto y teniendo en cuenta los ítems de las necesidades requeridos por este comité me permito informar que las entidades enviaron las cotizaciones de acuerdo a lo solicitado en el formato; por lo cual, se solicita se tenga en cuenta los oferentes que cumplen con la parte técnica de este proceso.

Respetuosamente

Cabo Segundo JULIETH LUCIA FLOREZ CRUZ
Comité técnico estructurador

AVENIDA CENTENARIO 25 NORTE 00
ARMENIA - QUINDIO.
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas por el competente las cotizaciónes anteriores realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación del **SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8)** entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

El comité económico estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección**,** el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, **La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL**

ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el **menor valor** y **precio promedio** como se puede observar en los siguientes acápites.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

El comité económico estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Luego de verificadas las cotizaciones, se procede a identificar el precio de referencia estableciendo el menor precio y el promedio entre las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica
- MEDIA GEOMETRICA es el valor promedio del conjunto de precios multiplicativos o proporcionales
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica
- COEFICIENTE DE VARIACIÓN determino entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

CENACARM

ITEM	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO/INSUMO	APLICACION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	COTIZACION SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS SAS	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIOS DE REFERENCIA	METRICA
1	BOMBILLERIA	BOMBILLA LED 03100-LED	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	1.636.250	1.428.000	1.428.000	1.525.049	1.528.583	147.255	**0,10**	**1.428.000,00**	**MENOR VALOR**
2	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V 100W	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE MISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD	183.260	178.500	178.500	180.849	180.864	3.366	**0,02**	**178.500,00**	**MENOR VALOR**
3	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V 20W OSRAM 64425	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	UNIDAD	183.260	178.500	178.500	180.849	180.864	3.366	**0,02**	**178.500,00**	**MENOR VALOR**
4	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V/30W A HENDIDURA CARL ZEISS	LAMPARA DE HENDIDURA CARL ZEISS	UNIDAD	183.260	178.500	178.500	180.849	180.864	3.366	**0,02**	**178.500,00**	**MENOR VALOR**
5	BOMBILLERIA	BOMBILLO 6V/20W HENDIDURA CARL ZEISS	LAMPARA DE HENDIDURA CARL ZEISS	UNIDAD	183.260	178.500	178.500	180.849	180.864	3.366	**0,02**	**178.500,00**	**MENOR VALOR**
6	BOMBILLERIA	BOMBILLO 6V-30W	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE EMISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD	229.075	214.200	214.200	221.388	221.513	10.518	**0,05**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
7	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03000-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE	UNIDAD	366.520	327.250	327.250	345.774	346.329	27.768	**0,08**	**327.250,00**	**MENOR VALOR**

COPIA CONTROLADA

			(OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)										
8	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03100-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	366.520	327.250	327.250	345.774	346.329	27.768	**0,08**	**327.250,00**	**MENOR VALOR**
9	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03400-U	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	366.520	357.000	357.000	361.697	361.729	6.732	**0,02**	**357.000,00**	**MENOR VALOR**
10	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 06200-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	497.420	511.700	497.420	504.459	504.509	10.097	**0,02**	**497.420,00**	**MENOR VALOR**
11	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 06500-U	(OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	510.510	499.800	499.800	505.098	505.127	7.573	**0,01**	**499.800,00**	**MENOR VALOR**
12	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 08300-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	536.690	535.500	535.500	536.094	536.095	841	**0,00**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
13	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 120V/20W G4	MICROSCOPIO BINOCULAR CH2 OLYMPUS	UNIDAD	176.715	178.500	176.715	177.603	177.605	1.262	**0,01**	**176.715,00**	**MENOR VALOR**
14	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 120V/20W MICRO OLYMPU CHB	MICROSCOPIO BINOCULAR CHB OLYMPUS	UNIDAD	176.715	178.500	176.715	177.603	177.605	1.262	**0,01**	**176.715,00**	**MENOR VALOR**
15	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/10W MICROSCOPIO OLYMPUS	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	176.715	178.500	176.715	177.603	177.605	1.262	**0,01**	**176.715,00**	**MENOR VALOR**
16	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CH40	MICROSCOPIO BINOCULAR CH40 OLYMPUS	UNIDAD	176.715	178.500	176.715	177.603	177.605	1.262	**0,01**	**176.715,00**	**MENOR VALOR**
17	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CX41	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-41 OLYMPUS	UNIDAD	176.715	178.500	176.715	177.603	177.605	1.262	**0,01**	**176.715,00**	**MENOR VALOR**
18	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLX 12V/100W C MICRO GENÉRICO	MICROSCOPIO GENÉRICO	UNIDAD	176.715	178.500	176.715	177.603	177.605	1.262	**0,01**	**176.715,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

19	BOMBILLERIA	BOMBILLO LED 04900-LED	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	1.701.700	1.666.000	1.666.000	1.683.661	1.683.755	25.244	**0,01**	**1.666.000,00**	**MENOR VALOR**
20	BOMBILLERIA	BOMBILLO LED 06500-LED	(OTOSCOPIOS MACROVIEW 23810, 23820 Y 23920)	UNIDAD	1.636.250	1.428.000	1.428.000	1.525.049	1.528.583	147.255	**0,10**	**1.428.000,00**	**MENOR VALOR**
21	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	497.420	416.500	416.500	453.378	455.165	57.219	**0,13**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
22	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	UNIDAD	366.520	327.250	327.250	345.774	346.329	27.768	**0,08**	**327.250,00**	**MENOR VALOR**
23	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO	UNIDAD	549.780	535.500	535.500	542.546	542.593	10.097	**0,02**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
24	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALOGENO LARINGOSCOPIO 04800	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	209.440	214.200	209.440	211.793	211.807	3.366	**0,02**	**209.440,00**	**MENOR VALOR**
25	BOMBILLERIA	BOMBILLO RIESTER REF: 10605 2.5V	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	549.780	529.550	529.550	539.475	539.570	14.305	**0,03**	**529.550,00**	**MENOR VALOR**
26	BOMBILLERIA	BOMBILLO TUBO 32 W NEGATOSCOPIO SYLVANIA	NEGATOSCOPIOS KRAMER	UNIDAD	183.260	190.400	183.260	186.762	186.796	5.049	**0,03**	**183.260,00**	**MENOR VALOR**
27	BOMBILLERIA	BOMBILLO TUBO 32 W/T8 NEGATOSCOPIO SYLVANIA	NEGATOSCOPIOS NACIONAL	UNIDAD	183.260	190.400	183.260	186.762	186.796	5.049	**0,03**	**183.260,00**	**MENOR VALOR**
28	BOMBILLERIA	BOMBILLO W.A. REF: 03900	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	497.420	535.500	497.420	515.758	516.109	26.927	**0,05**	**497.420,00**	**MENOR VALOR**
29	BOMBILLERIA	BOMBILLO W.A. REF: 04900	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	497.420	535.500	497.420	515.758	516.109	26.927	**0,05**	**497.420,00**	**MENOR VALOR**
30	BOMBILLERIA	BOMBILLO WA 04700	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	209.440	214.200	209.440	211.793	211.807	3.366	**0,02**	**209.440,00**	**MENOR VALOR**
31	BOMBILLERIA	PORTA BOMBILLO	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE EMISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR	UNIDAD	719.950	714.000	714.000	716.963	716.969	4.207	**0,01**	**714.000,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

			MAICO PROYECTOR CARL ZEISS PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS										
32	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR MONITOR WELCH ALLYN503-0054-02	MONITOR WELCH ALLYN503-0054-02	UNIDAD	3.468.850	2.856.000	2.856.000	3.132.734	3.147.544	433.350	**0,14**	**2.856.000,00**	**MENOR VALOR**
33	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR VOLTAJE DOPPLER FETAL 5W/1.0A	DOPPLER FETAL SONOTRAX II PRO	UNIDAD	510.510	571.200	510.510	539.152	540.003	42.914	**0,08**	**510.510,00**	**MENOR VALOR**
34	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR Y CABLE 100-240VAC/5VDC	COMPATIBLE CON SISTEMA WELCH ALLYN	UNIDAD	3.468.850	2.856.000	2.856.000	3.132.734	3.147.544	433.350	**0,14**	**2.856.000,00**	**MENOR VALOR**
35	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS-NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD	1.898.050	1.904.000	1.898.050	1.901.020	1.901.023	4.207	**0,00**	**1.898.050,00**	**MENOR VALOR**
36	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 12 V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON	UNIDAD	981.750	821.100	821.100	894.267	897.839	113.597	**0,13**	**821.100,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

			(MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS-NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER										
37	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14.8 V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE- 3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE-601C)	UNIDAD	1.832.600	1.606.500	1.606.500	1.606.500	1.712.118	1.715.830	159.877	**0,09**	**1.606.500,00**	**MENOR VALOR**
38	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 4.8 V - 1.6 AH	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS-NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD	1.439.900	1.178.100	1.178.100	1.295.910	1.302.439	185.121	**0,14**	**1.178.100,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

39	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA BENEHEART D3	DESFIBRILADOR BENEHEART D3	UNIDAD	3.599.750	3.094.000	3.094.000	3.327.769	3.337.308	357.619	**0,11**	**3.094.000,00**	**MENOR VALOR**
40	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA DESFIBRILADOR RF LI34I001A	DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D6	UNIDAD	4.188.800	3.689.000	3.689.000	3.923.045	3.930.965	353.412	**0,09**	**3.689.000,00**	**MENOR VALOR**
41	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA DESFIBRILADOR RF R-5702-1	DESFIBRILADOR INNOMED CARDIO-AID 360-B	UNIDAD	3.272.500	2.856.000	2.856.000	3.050.097	3.057.165	294.510	**0,10**	**2.856.000,00**	**MENOR VALOR**
42	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA MONITOR DE SIGNOS VITALES LT	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS-NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD	1.898.050	1.904.000	1.898.050	1.901.020	1.901.023	4.207	**0,00**	**1.898.050,00**	**MENOR VALOR**
43	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT L	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT L	UNIDAD	1.898.050	1.547.000	1.547.000	1.704.639	1.713.559	248.230	**0,15**	**1.547.000,00**	**MENOR VALOR**
44	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF 7.4V 4400mAh	LAMPARA DE LUZ FRONTAL ZUMAX HL8000	UNIDAD	1.243.550	1.011.500	1.011.500	1.115.586	1.121.539	164.084	**0,15**	**1.011.500,00**	**MENOR VALOR**
45	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF FL1212 12V 1.2Ah	CAMA ELÉCTRICA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	UNIDAD	1.243.550	1.071.000	1.071.000	1.150.843	1.154.055	122.011	**0,11**	**1.071.000,00**	**MENOR VALOR**
46	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI131001A 11.1VDC 2600mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC8	UNIDAD	1.243.550	1.071.000	1.071.000	1.150.843	1.154.055	122.011	**0,11**	**1.071.000,00**	**MENOR VALOR**
47	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI13S001A 11.1VDC 2600mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD	1.243.550	1.071.000	1.071.000	1.150.843	1.154.055	122.011	**0,11**	**1.071.000,00**	**MENOR VALOR**
48	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S001A 11.1VDC 4400mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM-8000	UNIDAD	2.290.750	1.904.000	1.904.000	2.079.546	2.088.442	273.474	**0,13**	**1.904.000,00**	**MENOR VALOR**
49	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S002A 11.1VDC	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC10	UNIDAD	2.290.750	1.904.000	1.904.000	2.079.546	2.088.442	273.474	**0,13**	**1.904.000,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

		4500mAh											
50	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S005A 11.1VDC 5200mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD	2.487.100	2.142.000	2.142.000	2.301.686	2.308.109	244.023	**0,11**	**2.142.000,00**	**MENOR VALOR**
51	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LM34S001A 4200mAh 50.4Wh	DESFIBRILADOR DEA MINDRAY BENEHEART D1	UNIDAD	2.487.100	2.142.000	2.142.000	2.301.686	2.308.109	244.023	**0,11**	**2.142.000,00**	**MENOR VALOR**
52	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	PARA TODO TIPO DE TENSIÓMETRO PORTÁTIL MANUAL	UNIDAD	85.085	95.200	85.085	89.859	90.001	7.152	**0,08**	**85.085,00**	**MENOR VALOR**
53	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO FLEXIPORT	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO WELCH ALLYN FLEXIPORT	UNIDAD	327.250	285.600	285.600	305.010	305.717	29.451	**0,10**	**285.600,00**	**MENOR VALOR**
54	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO OBESO 1 VÍA	COMPATIBLE CON TODO EQUIPO DE SISTEMA NIBP DE UNA VÍA	UNIDAD	196.350	166.600	166.600	180.256	180.864	21.036	**0,12**	**166.600,00**	**MENOR VALOR**
55	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO OBESO FLEXIPORT 2 VIAS	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO WELCH ALLYN FLEXIPORT	UNIDAD	366.520	309.400	309.400	335.546	336.751	40.390	**0,12**	**309.400,00**	**MENOR VALOR**
56	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO UNA VÍA	PARA TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	85.085	95.200	85.085	89.859	90.001	7.152	**0,08**	**85.085,00**	**MENOR VALOR**
57	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO DE 1 VÍA	PARA TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	85.085	95.200	85.085	89.859	90.001	7.152	**0,08**	**85.085,00**	**MENOR VALOR**
58	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO DE 2 VIAS	PARA TODO TIPO DE TENSIÓMETRO PORTÁTIL MANUAL	UNIDAD	85.085	95.200	85.085	89.859	90.001	7.152	**0,08**	**85.085,00**	**MENOR VALOR**
59	CABLES Y ACCESORIOS	CABEZAL APLICADOR ULTRASONIDO	ULTRASONIDO CHATTANOOGA INTELECT MOBILE	UNIDAD	9.424.800	6.902.000	6.902.000	7.968.490	8.065.356	1.783.889	**0,22**	**6.902.000,00**	**MENOR VALOR**
60	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE PODER C13 A C14 BLANCO	CABLE DE PODER C13 A C14 BLANCO	UNIDAD	418.880	416.500	416.500	417.687	417.688	1.683	**0,00**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
61	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE PODER C13 A C14 NEGRO	CABLE DE PODER C13 A C14 NEGRO	UNIDAD	418.880	416.500	416.500	417.687	417.688	1.683	**0,00**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
62	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE VÍA AÉREA	PARA TODO TIPO DE AUDIÓMETRO	UNIDAD	536.690	416.500	416.500	469.017	472.791	84.987	**0,18**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
63	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE VÍA ÓSEA	PARA TODO TIPO DE AUDIÓMETRO	UNIDAD	680.680	547.400	547.400	606.808	610.413	94.243	**0,16**	**547.400,00**	**MENOR VALOR**
64	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ECG	COMPATIBLE CON TODO TIPO DE ELECTROCARDIÓGRAFO INCLUYENDO LAS MARCAS Y MODELOS DE: INTRAMED, MINDRAY, EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHAI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD	903.210	892.500	892.500	897.823	897.839	7.573	**0,01**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**

65	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ECG 10 DV DB15 RECTANGULAR BANANA 6MM	COMPATIBLE CON TODO TIPO DE ELECTROCARDIÓGRAFO INCLUYENDO LAS MARCAS Y MODELOS DE: INTRAMED, MINDRAY, EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHAI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD	903.210	892.500	892.500	897.823	897.839	7.573	**0,01**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**
66	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ELECTRO ESTIMULADOR MULTIESTIM PRO	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE ESTIMULADOR MULTIESTIM PRO	UNIDAD	497.420	416.500	416.500	453.378	455.165	57.219	**0,13**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
67	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE EXTENSOR PARA SENSOR DE SP02	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	510.510	499.800	499.800	505.098	505.127	7.573	**0,01**	**499.800,00**	**MENOR VALOR**
68	CABLES Y ACCESORIOS	CAMPANA FONENDOSCOPIO. BIAURICULAR	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE FONENDOSCOPIO. BIAURICULAR	UNIDAD	418.880	416.500	416.500	417.687	417.688	1.683	**0,00**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
69	CABLES Y ACCESORIOS	CONTROL CAMA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	CAMA ELÉCTRICA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	UNIDAD	1.439.900	1.071.000	1.071.000	1.228.351	1.241.826	260.852	**0,21**	**1.071.000,00**	**MENOR VALOR**
70	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODO CHUPAS ECG AJUSTE PLUG BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	UNIDAD	287.980	261.800	261.800	274.267	274.578	18.512	**0,07**	**261.800,00**	**MENOR VALOR**
71	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CLIPS PARA ELECTROCARDIÓGRAFO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	UNIDAD	287.980	261.800	261.800	274.267	274.578	18.512	**0,07**	**261.800,00**	**MENOR VALOR**
72	CABLES Y ACCESORIOS	ESCOBILLAS PARA MOTOR	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
73	CABLES Y ACCESORIOS	FUENTE DE ALIMENTACION REF FSP400-60PFG	MAMOGRAFO DIGITAL METALTRONICA MELODY IIID	UNIDAD	12.435.500	11.305.000	11.305.000	11.843.333	11.856.784	799.384	**0,07**	**11.305.000,00**	**MENOR VALOR**
74	CABLES Y ACCESORIOS	INTERFACE SPO2 MONITOR WELCH ALLYN SPO	COMPATIBLE CON MONITORES DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	UNIDAD	549.780	499.800	499.800	523.600	524.195	35.341	**0,07**	**499.800,00**	**MENOR VALOR**
75	CABLES Y ACCESORIOS	MANGO ESPIRALADO EQUIPO DE ÓRGANOS WA	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD	2.356.200	2.142.000	2.142.000	2.244.000	2.246.549	151.462	**0,07**	**2.142.000,00**	**MENOR VALOR**
76	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA ESPIRAL SIST INTEGRADO ÓRGANOS	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED - WELCHALLYN - 767	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

77	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIÓMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	340.340	309.400	309.400	324.133	324.501	21.878	**0,07**	**309.400,00**	**MENOR VALOR**
78	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA RESORTADA TENSIÓMETRO PARED	TENSIÓMETRO MANUAL WELCH ALLYN TYCOS	UNIDAD	183.260	166.600	166.600	174.533	174.732	11.780	**0,07**	**166.600,00**	**MENOR VALOR**
79	CABLES Y ACCESORIOS	MANOMETRO PARA TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO ESFIGMOMANÓMETRO	UNIDAD	589.050	535.500	535.500	561.000	561.637	37.866	**0,07**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
80	CABLES Y ACCESORIOS	MARCADOR EVENTOS MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD	850.850	773.500	773.500	810.333	811.254	54.695	**0,07**	**773.500,00**	**MENOR VALOR**
81	CABLES Y ACCESORIOS	PANTALLA/MONITOR SIGNOS VITALES	MONITOR MINDRAY IMEC10	UNIDAD	2.356.200	2.142.000	2.142.000	2.244.000	2.246.549	151.462	**0,07**	**2.142.000,00**	**MENOR VALOR**
82	CABLES Y ACCESORIOS	PINZA SPO2 ADULTO MULTIMED	COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIMED	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
83	CABLES Y ACCESORIOS	SEGURO CABEZOTE EQ ÓRGANOS W.A	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD	589.050	535.500	535.500	561.000	561.637	37.866	**0,07**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
84	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE MANGOS EQUIPO ÓRGANOS DE PARED	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD	523.600	476.000	476.000	498.667	499.233	33.658	**0,07**	**476.000,00**	**MENOR VALOR**
85	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR OXIMETRIA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M3, M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
86	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SP02 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
87	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SP02 PEDIA MONITOR SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
88	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
89	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO MONIT SIGNOS VITALS	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
90	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO NELLCOR 3 MTS GENERI	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
91	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 MONITOR SIGNOS VITALES M9B	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE,	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

			DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL										
92	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 MSV EDAN MODELO M9B 3 MTS	COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
93	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 NELLCOR DS-100A (GENÉRICO)	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
94	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY IMEC10	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC10	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
95	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY IMEC8	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC8	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
96	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY MINDRAY PM-8000	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM-8000	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
97	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY UMEC10	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
98	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 UNICARE F8	MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE F8	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
99	CABLES Y ACCESORIOS	CABLES ELECTROESTIMULADO ADVANCED MOBILE	CABLES PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATTANOOGA DE LAS LINEAS ADVANCE Y MOBILE CANAL 1X1 CANAL 2X1	UNIDAD	1.243.550	1.130.500	1.130.500	1.184.333	1.185.678	79.938	**0,07**	**1.130.500,00**	**MENOR VALOR**
100	CABLES Y ACCESORIOS	TOCO MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD	3.272.500	2.975.000	2.975.000	3.116.667	3.120.206	210.364	**0,07**	**2.975.000,00**	**MENOR VALOR**
101	CABLES Y ACCESORIOS	TRANSDUCTOR DOPPLER 2 MHZ	COMPATIBLE CON DOPPLER FETAL SONOTRAX, HUNTLEIGH	UNIDAD	1.178.100	1.071.000	1.071.000	1.122.000	1.123.274	75.731	**0,07**	**1.071.000,00**	**MENOR VALOR**
102	CABLES Y ACCESORIOS	TRANSDUCTOR MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD	3.272.500	2.975.000	2.975.000	3.116.667	3.120.206	210.364	**0,07**	**2.975.000,00**	**MENOR VALOR**
103	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 1 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD	6.283.200	5.712.000	5.712.000	5.984.000	5.990.796	403.899	**0,07**	**5.712.000,00**	**MENOR VALOR**
104	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 10 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD	9.424.800	8.568.000	8.568.000	8.976.000	8.986.194	605.849	**0,07**	**8.568.000,00**	**MENOR VALOR**
105	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 2 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD	6.806.800	6.188.000	6.188.000	6.482.667	6.490.029	437.558	**0,07**	**6.188.000,00**	**MENOR VALOR**
106	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 5 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD	8.115.800	7.378.000	7.378.000	7.729.333	7.738.112	521.703	**0,07**	**7.378.000,00**	**MENOR VALOR**
107	CABLES Y ACCESORIOS	UPS REF BR700G 120V 420W 9,0Ah	MAMOGRAFO DIGITAL METALTRONICA MELODY IIID	UNIDAD	9.817.500	8.925.000	8.925.000	9.350.000	9.360.619	631.093	**0,07**	**8.925.000,00**	**MENOR VALOR**
108	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14,4V 4Ah 57.6 Wh INSTRAMED	PARA DESFIBRILADOR CARDIOMAX	UNIDAD	3.272.500	2.975.000	2.975.000	3.116.667	3.120.206	210.364	**0,07**	**2.975.000,00**	**MENOR VALOR**
109	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CARBONADOS PARA ELECTROESTIMULA	ELECTRODOS CARBONADOS PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATTANOOGA DE LAS LINEAS ADVANCE Y MOBILE	UNIDAD	157.080	142.800	142.800	149.600	149.770	10.097	**0,07**	**142.800,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

		DOR CHATTANOOGA	CANAL 1X1 CANAL 2X1										
110	COMPRESOR	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	392.700	357.000	357.000	374.000	374.425	25.244	**0,07**	**357.000,00**	**MENOR VALOR**
111	COMPRESOR	BIELA PARA COMPRESOR ATD	BIELA PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	589.050	535.500	535.500	561.000	561.637	37.866	**0,07**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
112	COMPRESOR	BIELA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	BIELA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	3.665.200	3.332.000	3.332.000	3.490.667	3.494.631	235.608	**0,07**	**3.332.000,00**	**MENOR VALOR**
113	COMPRESOR	BUJE PARA MOTOR	BUJE PARA MOTOR	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
114	COMPRESOR	CABEZOTE DE UN CABALLO COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD	4.581.500	4.165.000	4.165.000	4.363.333	4.368.289	294.510	**0,07**	**4.165.000,00**	**MENOR VALOR**
115	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	719.950	654.500	654.500	685.667	686.445	46.280	**0,07**	**654.500,00**	**MENOR VALOR**
116	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR DURR DENTAL	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	2.356.200	2.142.000	2.142.000	2.244.000	2.246.549	151.462	**0,07**	**2.142.000,00**	**MENOR VALOR**
117	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	719.950	654.500	654.500	685.667	686.445	46.280	**0,07**	**654.500,00**	**MENOR VALOR**
118	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
119	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
120	COMPRESOR	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
121	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN	DIAFRAGMA PISTÓN: SISTEMA DE CIERRE Y DE SELLO DEL PISTÓN ENTRE EL VENTILADOR Y LAS PAREDES DEL EMBOLO DE IMPULSIÓN DE VOLÚMENES	UNIDAD	1.832.600	1.666.000	1.666.000	1.745.333	1.747.316	117.804	**0,07**	**1.666.000,00**	**MENOR VALOR**
122	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN PARA ATD	DIAFRAGMA PISTÓN PARA ATD	UNIDAD	1.178.100	1.071.000	1.071.000	1.122.000	1.123.274	75.731	**0,07**	**1.071.000,00**	**MENOR VALOR**
123	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN PARA DURR DENTAL	DIAFRAGMA PISTÓN PARA DURR DENTAL	UNIDAD	6.283.200	5.712.000	5.712.000	5.984.000	5.990.796	403.899	**0,07**	**5.712.000,00**	**MENOR VALOR**
124	COMPRESOR	DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	1.570.800	1.428.000	1.428.000	1.496.000	1.497.699	100.975	**0,07**	**1.428.000,00**	**MENOR VALOR**
125	COMPRESOR	EMPAQUE COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
126	COMPRESOR	EMPAQUE COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**

127	COMPRESOR	EMPAQUE PARA COMPRESOR PARA DURR DENTAL	PARA COMPRESOR PARA DURR DENTAL	UNIDAD	589.050	535.500	535.500	561.000	561.637	37.866	**0,07**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
128	COMPRESOR	FILTRO DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	117.810	107.100	107.100	112.200	112.327	7.573	**0,07**	**107.100,00**	**MENOR VALOR**
129	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER COMPRESOR DURR DENTAL	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	1.178.100	1.071.000	1.071.000	1.122.000	1.123.274	75.731	**0,07**	**1.071.000,00**	**MENOR VALOR**
130	COMPRESOR	FILTRO DURR DENTAL 1650-101-00	DURR DENTAL	UNIDAD	719.950	654.500	654.500	685.667	686.445	46.280	**0,07**	**654.500,00**	**MENOR VALOR**
131	COMPRESOR	FILTRO DE ENTRADA DE AIRE COMPRESOR	COMPRESOR SCHULTZ	UNIDAD	117.810	107.100	107.100	112.200	112.327	7.573	**0,07**	**107.100,00**	**MENOR VALOR**
132	COMPRESOR	FILTRO DE ENTRADA DE AIRE COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD	117.810	107.100	107.100	112.200	112.327	7.573	**0,07**	**107.100,00**	**MENOR VALOR**
133	COMPRESOR	VÁLVULA ELECTRONICA ALIVIO COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD	850.850	773.500	773.500	810.333	811.254	54.695	**0,07**	**773.500,00**	**MENOR VALOR**
134	COMPRESOR	FILTRO ASPIRACIO DURR DENTAL 0832-982-00	DURR DENTAL	UNIDAD	589.050	535.500	535.500	561.000	561.637	37.866	**0,07**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
135	COMPRESOR	PISTÓN COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
136	COMPRESOR	PISTÓN PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
137	COMPRESOR	PISTÓN PARA DURR DENTAL	DURR DENTAL	UNIDAD	5.890.500	5.355.000	5.355.000	5.610.000	5.616.371	378.656	**0,07**	**5.355.000,00**	**MENOR VALOR**
138	COMPRESOR	PRESOSTATO COMPRESOR DURR DENTAL	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	3.272.500	2.975.000	2.975.000	3.116.667	3.120.206	210.364	**0,07**	**2.975.000,00**	**MENOR VALOR**
139	COMPRESOR	PRESOSTATO COMRESOR CUATRO VIAS	COMRESOR ODONTOLOGICO DE CUATRO VIAS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
140	COMPRESOR	PRESOSTATO COMRESOR UNA VÍA	COMRESOR ODONTOLOGICO DE UNA SOLA VÍA	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
141	COMPRESOR	FILTRO ASPIRACIO DURR DENTAL 5180-982-00	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	719.950	654.500	654.500	685.667	686.445	46.280	**0,07**	**654.500,00**	**MENOR VALOR**
142	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER PARA COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD	366.520	333.200	333.200	349.067	349.463	23.561	**0,07**	**333.200,00**	**MENOR VALOR**
143	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	366.520	333.200	333.200	349.067	349.463	23.561	**0,07**	**333.200,00**	**MENOR VALOR**
144	COMPRESOR	VÁLVULA DE SEGURIDAD COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	248.710	226.100	226.100	236.867	237.136	15.988	**0,07**	**226.100,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

145	COMPRESOR	VIELA PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	654.500	595.000	595.000	623.333	624.041	42.073	**0,07**	**595.000,00**	**MENOR VALOR**
146	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ABRAZADERA PLÁSTICA DE ¼ UNIDAD ODONT	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	785	714	714	748	749	50	**0,07**	**714,00**	**MENOR VALOR**
147	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ABRAZADERA PLÁSTICA MANGUERA 1/8	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	655	595	595	623	624	42	**0,07**	**595,00**	**MENOR VALOR**
148	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
149	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD	589.050	535.500	535.500	561.000	561.637	37.866	**0,07**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
150	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTATIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**
151	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE EYECTOR U. O GNATUS	ACOPLE EYECTOR U. O GNATUS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
152	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE PARA CAVITRON MACHO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	196.350	178.500	178.500	187.000	187.212	12.622	**0,07**	**178.500,00**	**MENOR VALOR**
153	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACRÍLICO DOMO UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	589.050	535.500	535.500	561.000	561.637	37.866	**0,07**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
154	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ADAPTADOR DE 1/2 X 1/4 PARA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	157.080	142.800	142.800	149.600	149.770	10.097	**0,07**	**142.800,00**	**MENOR VALOR**
155	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BASE CARGADOR L FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD	589.050	535.500	535.500	561.000	561.637	37.866	**0,07**	**535.500,00**	**MENOR VALOR**
156	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL UNIDAD ODONTOLÓGICA 7 TECLAS GNATUS	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	2.356.200	2.142.000	2.142.000	2.244.000	2.246.549	151.462	**0,07**	**2.142.000,00**	**MENOR VALOR**
157	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BATERÍA LAMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

158	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**
159	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O GNATUS	BOQUILLA EYECTOR U. O GNATUS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
160	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O LEXUS	UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**
161	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O TROPHY	UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**
162	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8 GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	78.540	71.400	71.400	74.800	74.885	5.049	**0,07**	**71.400,00**	**MENOR VALOR**
163	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CABEZA CONTRANGULO GNATUS	PARA CONTRA ÁNGULO GNATUS	UNIDAD	706.860	642.600	642.600	673.200	673.965	45.439	**0,07**	**642.600,00**	**MENOR VALOR**
164	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	UNIDAD	706.860	642.600	642.600	673.200	673.965	45.439	**0,07**	**642.600,00**	**MENOR VALOR**
165	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CAJA CONEXIONES UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
166	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CÁNULA JERINGA TRIPLE GNATUS	PARA JERINGA TRIPLE GNATUS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
167	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CÁNULA PARA JERINGA TRIPLE	PARA JERINGA TRIPLE NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	52.360	47.600	47.600	49.867	49.923	3.366	**0,07**	**47.600,00**	**MENOR VALOR**
168	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CODOS CALLE GALVANIZADOS DE ½	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	45.815	41.650	41.650	43.633	43.683	2.945	**0,07**	**41.650,00**	**MENOR VALOR**
169	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**
170	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CRISTAL REFLECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
171	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AGUA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

			LAS MARCAS										
172	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AIRE GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
173	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AGUA GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**
174	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AIRE DE MODULO UNIDAD ODONTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
175	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**
176	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O GNATUS	HOLDER AUTOMÁTICO U. O GNATUS	UNIDAD	549.780	499.800	499.800	523.600	524.195	35.341	**0,07**	**499.800,00**	**MENOR VALOR**
177	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**
178	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	104.720	95.200	95.200	99.733	99.847	6.732	**0,07**	**95.200,00**	**MENOR VALOR**
179	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
180	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD	78.540	71.400	71.400	74.800	74.885	5.049	**0,07**	**71.400,00**	**MENOR VALOR**
181	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL, NACIONAL	UNIDAD	78.540	71.400	71.400	74.800	74.885	5.049	**0,07**	**71.400,00**	**MENOR VALOR**
182	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	78.540	71.400	71.400	74.800	74.885	5.049	**0,07**	**71.400,00**	**MENOR VALOR**
183	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATU	UNIDAD ODONTOLOGIA GNATUS	UNIDAD	1.112.650	1.011.500	1.011.500	1.059.667	1.060.870	71.524	**0,07**	**1.011.500,00**	**MENOR VALOR**
184	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LED LÁMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD	327.250	297.500	297.500	311.667	312.021	21.036	**0,07**	**297.500,00**	**MENOR VALOR**
185	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD	366.520	333.200	333.200	349.067	349.463	23.561	**0,07**	**333.200,00**	**MENOR VALOR**
186	UNIDAD	LLAVE PIEZAS DE	PARA PIEZAS DE MANO GNATUS	UNIDAD	366.520	333.200	333.200	349.067	349.463	23.561	**0,07**	**333.200,00**	**MENOR**

CENACA

	ODONTOLÓGICA	MANO GNATUS											**VALOR**
187	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZAS DE MANO NSK	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	111.265	101.150	101.150	105.967	106.087	7.152	**0,07**	**101.150,00**	**MENOR VALOR**
188	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AGUA AZUL 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
189	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
190	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 3/16	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	209.440	190.400	190.400	199.467	199.693	13.463	**0,07**	**190.400,00**	**MENOR VALOR**
191	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M MODULO 3 VIAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
192	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR DE ALTA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	287.980	261.800	261.800	274.267	274.578	18.512	**0,07**	**261.800,00**	**MENOR VALOR**
193	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR DE BAJA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	248.710	226.100	226.100	236.867	237.136	15.988	**0,07**	**226.100,00**	**MENOR VALOR**
194	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	497.420	452.200	452.200	473.733	474.271	31.975	**0,07**	**452.200,00**	**MENOR VALOR**
195	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL GNATUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	4.974.200	4.522.000	4.522.000	4.737.333	4.742.714	319.754	**0,07**	**4.522.000,00**	**MENOR VALOR**
196	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD	2.094.400	1.904.000	1.904.000	1.994.667	1.996.932	134.633	**0,07**	**1.904.000,00**	**MENOR VALOR**
197	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	2.094.400	1.904.000	1.904.000	1.994.667	1.996.932	134.633	**0,07**	**1.904.000,00**	**MENOR VALOR**
198	UNIDAD ODONTOLÓGIC	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN	UNIDAD	2.094.400	1.904.000	1.904.000	1.994.667	1.996.932	134.633	**0,07**	**1.904.000,00**	**MENOR VALOR**

	A	TROPHY	GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS										
199	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MOTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	2.094.400	1.904.000	1.904.000	1.994.667	1.996.932	134.633	**0,07**	**1.904.000,00**	**MENOR VALOR**
200	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO U ODONTOLÓGICA GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
201	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO U. O NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	183.260	166.600	166.600	174.533	174.732	11.780	**0,07**	**166.600,00**	**MENOR VALOR**
202	UNIDAD ODONTOLÓGICA	POTENCIÓMETRO PERILLA GNATUS ULTRASONIC	PARA ESCALER ULTRASÓNICO GNATUS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
203	UNIDAD ODONTOLÓGICA	POTENCIÓMETRO ULTRASONIDO GNATUS	ULTRASONIDO GNATUS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
204	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
205	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR PRESIÓN U. ODONTOLÓGICA GNATUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	458.150	416.500	416.500	436.333	436.829	29.451	**0,07**	**416.500,00**	**MENOR VALOR**
206	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR PRESIÓN UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
207	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA AGUA UNIDAD ODONTOL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	235.620	214.200	214.200	224.400	224.655	15.146	**0,07**	**214.200,00**	**MENOR VALOR**
208	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ESTÁNDAR REF. SX-MU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX, DYNALED	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**
209	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA MINI REF. SX-MU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX, DYNALED	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**
210	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA NSK ESTANDAR PARA P.M.A.V.	PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	719.950	654.500	654.500	685.667	686.445	46.280	**0,07**	**654.500,00**	**MENOR VALOR**
211	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA NSK MINI PARA P.M.A.V.	PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	719.950	654.500	654.500	685.667	686.445	46.280	**0,07**	**654.500,00**	**MENOR VALOR**
212	UNIDAD ODONTOLÓGIC	TURBINA PIEZA DE MANO GNATUS	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**

CENACA

	A	LUXO											
213	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**
214	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	PIEZA DE MANO PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**
215	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2R-S03	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**
216	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	981.750	892.500	892.500	935.000	936.062	63.109	**0,07**	**892.500,00**	**MENOR VALOR**
217	UNIDAD ODONTOLÓGICA	T. ELECTRON UO GNATUS CADEIRA SYNCRUS GL	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS CADEIRA SYNCRUS GL	UNIDAD	4.581.500	4.165.000	4.165.000	4.363.333	4.368.289	294.510	**0,07**	**4.165.000,00**	**MENOR VALOR**
218	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UNIDAD	327.250	297.500	297.500	311.667	312.021	21.036	**0,07**	**297.500,00**	**MENOR VALOR**
219	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA ON/OFF UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	117.810	107.100	107.100	112.200	112.327	7.573	**0,07**	**107.100,00**	**MENOR VALOR**
220	TROTADORA	BANDA PARA TROTADORA	TROTADORA PRECOR TRM700	UNIDAD	2.748.900	2.499.000	2.499.000	2.618.000	2.620.973	176.706	**0,07**	**2.499.000,00**	**MENOR VALOR**
221	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TARJETA DE CONTROL UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA GNTUS SYNCRUS	UNIDAD	4.581.500	4.165.000	4.165.000	4.363.333	4.368.289	294.510	**0,07**	**4.165.000,00**	**MENOR VALOR**
222	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MOTOR Y BRAZO SILLON	UNIDAD ODONTOLOGICA GNTUS SYNCRUS	UNIDAD	3.403.400	3.094.000	3.094.000	3.241.333	3.245.015	218.779	**0,07**	**3.094.000,00**	**MENOR VALOR**
223	ELECTROCARDIOGRAFO	TARJETA MODULO ADQUISICION ECG	ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY BENEHEARTH R12	UNIDAD	340.340	309.400	309.400	324.133	324.501	21.878	**0,07**	**309.400,00**	**MENOR VALOR**
224	COMPRESOR ODONTOLOGICO	CABEZAL DE COMPRESOR	COMPRESOR ODONTOLOGICO SHULTZ	UNIDAD	6.806.800	6.188.000	6.188.000	6.482.667	6.490.029	437.558	**0,07**	**6.188.000,00**	**MENOR VALOR**
225	COMPRESOR ODONTOLOGICO	CABEZAL DE COMPRESOR	COMPRESOR ODONTOLOGICO FINI	UNIDAD	8.508.500	7.735.000	7.735.000	8.103.333	8.112.536	546.947	**0,07**	**7.735.000,00**	**MENOR VALOR**
226	AGITADOR	BANDA DE GOMA PARA AGITADOR	AGITADOR TERMO SCIENTIFIC	UNIDAD	850.850	773.500	773.500	810.333	811.254	54.695	**0,07**	**773.500,00**	**MENOR VALOR**

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el **menor valor** entre las cotizaciones recibidas cuando el coeficiente de variación sea superior al 22%.

PRECIOS DE REFERENCIA A VALOR UNITARIO

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO/INSUMO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
1	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLA LED 03100-LED	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	1.428.000
2	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V 100W	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE MISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD	178.500
3	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V 20W OSRAM 64425	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	UNIDAD	178.500
4	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V/30W A HENDIDURA CARL ZEISS	LAMPARA DE HENDIDURA CARL ZEISS	UNIDAD	178.500
5	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 6V/20W HENDIDURA CARL ZEISS	LAMPARA DE HENDIDURA CARL ZEISS	UNIDAD	178.500
6	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 6V-30W	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE EMISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD	214.200
7	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03000-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	327.250
8	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03100-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	327.250
9	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03400-U	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	357.000
10	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 06200-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO	UNIDAD	497.420

CENACARM

				MACROVIEW 23810, 23820, 23920)		
11	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 06500-U	(OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	499.800
12	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 08300-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD	535.500
13	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 120V/20W G4	MICROSCOPIO BINOCULAR CH2 OLYMPUS	UNIDAD	176.715
14	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 120V/20W MICRO OLYMPU CHB	MICROSCOPIO BINOCULAR CHB OLYMPUS	UNIDAD	176.715
15	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/10W MICROSCOPIO OLYMPUS	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD	176.715
16	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CH40	MICROSCOPIO BINOCULAR CH40 OLYMPUS	UNIDAD	176.715
17	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CX41	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-41 OLYMPUS	UNIDAD	176.715
18	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLX 12V/100W C MICRO GENÉRICO	MICROSCOPIO GENÉRICO	UNIDAD	176.715
19	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO LED 04900-LED	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD	1.666.000
20	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO LED 06500-LED	(OTOSCOPIOS MACROVIEW 23810, 23820 Y 23920)	UNIDAD	1.428.000
21	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	416.500
22	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	UNIDAD	327.250
23	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO	UNIDAD	535.500
24	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALOGENO LARINGOSCOPIO 04800	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	209.440
25	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO RIESTER REF: 10605 2.5V	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD	529.550
26	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO TUBO 32 W NEGATOSCOPIO SYLVANIA	NEGATOSCOPIOS KRAMER	UNIDAD	183.260
27	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO TUBO 32 W/T8 NEGATOSCOPIO SYLVANIA	NEGATOSCOPIOS NACIONAL	UNIDAD	183.260
28	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO W.A. REF: 03900	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD	497.420
29	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO W.A. REF: 04900	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD	497.420
30	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO WA 04700	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD	209.440

CENACARM

31	41111700	BOMBILLERIA	PORTA BOMBILLO	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE EMISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR CARL ZEISS PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD	714.000
32	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR MONITOR WELCH ALLYN503-0054-02	MONITOR WELCH ALLYN503-0054-02	UNIDAD	2.856.000
33	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR VOLTAJE DOPPLER FETAL 5W/1.0A	DOPPLER FETAL SONOTRAX II PRO	UNIDAD	510.510
34	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR Y CABLE 100-240VAC/5VDC	COMPATIBLE CON SISTEMA WELCH ALLYN	UNIDAD	2.856.000
35	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD	1.898.050
36	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 12 V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE	UNIDAD	821.100

CENACARM

				ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER		
37	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14.8 V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE- 3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE-601C)	UNIDAD	1.606.500
38	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 4.8 V - 1.6 AH	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD	1.178.100
39	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA BENEHEART D3	DESFIBRILADOR BENEHEART D3	UNIDAD	3.094.000
40	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA DESFIBRILADOR RF LI34I001A	DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D6	UNIDAD	3.689.000
41	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA DESFIBRILADOR RF R-5702-1	DESFIBRILADOR INNOMED CARDIO-AID 360-B	UNIDAD	2.856.000
42	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA MONITOR DE SIGNOS VITALES LT	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONIT OR TS-VSM PLUS- NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD	1.898.050
43	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT L	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT L	UNIDAD	1.547.000
44	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF 7.4V 4400mAh	LAMPARA DE LUZ FRONTAL ZUMAX HL8000	UNIDAD	1.011.500
45	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF FL1212 12V 1.2Ah	CAMA ELÉCTRICA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	UNIDAD	1.071.000
46	26111700	CABLES Y	BATERÍA REF	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	1.071.000

CENACARM

		ACCESORIOS	LI131001A 11.1VDC 2600mAh	MINDRAY IMEC8		
47	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI13S001A 11.1VDC 2600mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD	1.071.000
48	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S001A 11.1VDC 4400mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM-8000	UNIDAD	1.904.000
49	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S002A 11.1VDC 4500mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC10	UNIDAD	1.904.000
50	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S005A 11.1VDC 5200mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD	2.142.000
51	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LM34S001A 4200mAh 50.4Wh	DESFIBRILADOR DEA MINDRAY BENEHEART D1	UNIDAD	2.142.000
52	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	PARA TODO TIPO DE TENSIÓMETRO PORTÁTIL MANUAL	UNIDAD	85.085
53	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO FLEXIPORT	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO WELCH ALLYN FLEXIPORT	UNIDAD	285.600
54	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO OBESO 1 VÍA	COMPATIBLE CON TODO EQUIPO DE SISTEMA NIBP DE UNA VÍA	UNIDAD	166.600
55	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO OBESO FLEXIPORT 2 VIAS	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO WELCH ALLYN FLEXIPORT	UNIDAD	309.400
56	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO UNA VÍA	PARA TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	85.085
57	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO DE 1 VÍA	PARA TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD	85.085
58	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO DE 2 VIAS	PARA TODO TIPO DE TENSIÓMETRO PORTÁTIL MANUAL	UNIDAD	85.085
59	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABEZAL APLICADOR ULTRASONIDO	ULTRASONIDO CHATTANOOGA INTELECT MOBILE	UNIDAD	6.902.000
60	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE PODER C13 A C14 BLANCO	CABLE DE PODER C13 A C14 BLANCO	UNIDAD	416.500
61	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE PODER C13 A C14 NEGRO	CABLE DE PODER C13 A C14 NEGRO	UNIDAD	416.500
62	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE VÍA AÉREA	PARA TODO TIPO DE AUDIÓMETRO	UNIDAD	416.500
63	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE VÍA ÓSEA	PARA TODO TIPO DE AUDIÓMETRO	UNIDAD	547.400
64	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ECG	COMPATIBLE CON TODO TIPO DE ELECTROCARDIÓGRAFO INCLUYENDO LAS MARCAS Y MODELOS DE: INTRAMED, MINDRAY, EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHAI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD	892.500
65	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ECG 10 DV DB15 RECTANGULAR BANANA 6MM	COMPATIBLE CON TODO TIPO DE ELECTROCARDIÓGRAFO INCLUYENDO LAS MARCAS Y MODELOS DE: INTRAMED, MINDRAY, EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHAI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD	892.500
66	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ELECTRO ESTIMULADOR MULTIESTIM PRO	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE ESTIMULADOR MULTIESTIM PRO	UNIDAD	416.500
67	42180000	CABLES Y	CABLE EXTENSOR	MONITOR DE SIGNOS VITALES -	UNIDAD	499.800

CENACARM

		ACCESORIOS	PARA SENSOR DE SP02	EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100		
68	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CAMPANA FONENDOSCOPIO. BIAURICULAR	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE FONENDOSCOPIO. BIAURICULAR	UNIDAD	416.500
69	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CONTROL CAMA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	CAMA ELÉCTRICA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	UNIDAD	1.071.000
70	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODO CHUPAS ECG AJUSTE PLUG BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	UNIDAD	261.800
71	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CLIPS PARA ELECTROCARDIÓGRAFO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	UNIDAD	261.800
72	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ESCOBILLAS PARA MOTOR	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD	416.500
73	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	FUENTE DE ALIMENTACION REF FSP400-60PFG	MAMOGRAFO DIGITAL METALTRONICA MELODY IIID	UNIDAD	11.305.000
74	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	INTERFACE SPO2 MONITOR WELCH ALLYN SPO	COMPATIBLE CON MONITORES DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	UNIDAD	499.800
75	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGO ESPIRALADO EQUIPO DE ÓRGANOS WA	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD	2.142.000
76	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA ESPIRAL SIST INTEGRADO ÓRGANOS	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED - WELCHALLYN - 767	UNIDAD	892.500
77	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIÓMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD	309.400
78	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA RESORTADA TENSIÓMETRO PARED	TENSIÓMETRO MANUAL WELCH ALLYN TYCOS	UNIDAD	166.600
79	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANOMETRO PARA TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO ESFIGMOMANÓMETRO	UNIDAD	535.500
80	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MARCADOR EVENTOS MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD	773.500
81	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	PANTALLA/MONITOR SIGNOS VITALES	MONITOR MINDRAY IMEC10	UNIDAD	2.142.000
82	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	PINZA SPO2 ADULTO MULTIMED	COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIMED	UNIDAD	452.200
83	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SEGURO CABEZOTE EQ ÓRGANOS W.A	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD	535.500
84	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE MANGOS EQUIPO ÓRGANOS DE PARED	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD	476.000
85	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR OXIMETRIA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M3, M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	452.200
86	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SP02 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	452.200
87	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SP02 PEDIA MONITOR SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD	452.200
88	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD	452.200
89	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO MONIT SIGNOS VITALS	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	452.200
90	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO NELLCOR 3 MTS GENERI	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	452.200
91	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 MONITOR SIGNOS	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE,	UNIDAD	452.200

CENACARM

			VITALES M9B	IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL		
92	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 MSV EDAN MODELO M9B 3 MTS	COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	UNIDAD	452.200
93	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 NELLCOR DS-100A (GENÉRICO)	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD	452.200
94	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY IMEC10	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC10	UNIDAD	452.200
95	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY IMEC8	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC8	UNIDAD	452.200
96	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY MINDRAY PM-8000	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM-8000	UNIDAD	452.200
97	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY UMEC10	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD	452.200
98	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 UNICARE F8	MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE F8	UNIDAD	452.200
99	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLES ELECTROESTIMULADO ADVANCED MOBILE	CABLES PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATTANOOGA DE LAS LINEAS ADVANCE Y MOBILE CANAL 1X1 CANAL 2X1	UNIDAD	1.130.500
100	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TOCO MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD	2.975.000
101	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TRANSDUCTOR DOPPLER 2 MHZ	COMPATIBLE CON DOPPLER FETAL SONOTRAX, HUNTLEIGH	UNIDAD	1.071.000
102	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TRANSDUCTOR MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD	2.975.000
103	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 1 Cm^2	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD	5.712.000
104	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 10 Cm^2	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD	8.568.000
105	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 2 Cm^2	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD	6.188.000
106	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 5 Cm^2	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD	7.378.000
107	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	UPS REF BR700G 120V 420W 9,0Ah	MAMOGRAFO DIGITAL METALTRONICA MELODY IIID	UNIDAD	8.925.000
108	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14,4V 4Ah 57.6 Wh INSTRAMED	PARA DESFIBRILADOR CARDIOMAX	UNIDAD	2.975.000
109	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CARBONADOS PARA ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA	ELECTRODOS CARBONADOS PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATTANOOGA DE LAS LINEAS ADVANCE Y MOBILE CANAL 1X1 CANAL 2X1	UNIDAD	142.800
110	26101700	COMPRESOR	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	357.000
111	26101700	COMPRESOR	BIELA PARA COMPRESOR ATD	BIELA PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	535.500
112	26101700	COMPRESOR	BIELA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	BIELA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	3.332.000
113	26101700	COMPRESOR	BUJE PARA MOTOR	BUJE PARA MOTOR	UNIDAD	416.500
114	26101700	COMPRESOR	CABEZOTE DE UN CABALLO COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD	4.165.000
115	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	654.500
116	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR DURR DENTAL	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	2.142.000
117	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	654.500
118	26101700	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	214.200
119	26101700	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	214.200

CENACARM

			SCHULZ			
120	26101700	COMPRESOR	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	214.200
121	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN	DIAFRAGMA PISTÓN: SISTEMA DE CIERRE Y DE SELLO DEL PISTÓN ENTRE EL VENTILADOR Y LAS PAREDES DEL EMBOLO DE IMPULSIÓN DE VOLÚMENES	UNIDAD	1.666.000
122	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN PARA ATD	DIAFRAGMA PISTÓN PARA ATD	UNIDAD	1.071.000
123	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN PARA DURR DENTAL	DIAFRAGMA PISTÓN PARA DURR DENTAL	UNIDAD	5.712.000
124	26101700	COMPRESOR	DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	1.428.000
125	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	214.200
126	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	214.200
127	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE PARA COMPRESOR PARA DURR DENTAL	PARA COMPRESOR PARA DURR DENTAL	UNIDAD	535.500
128	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	107.100
129	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER COMPRESOR DURR DENTAL	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	1.071.000
130	26101700	COMPRESOR	FILTRO DURR DENTAL 1650-101-00	DURR DENTAL	UNIDAD	654.500
131	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE ENTRADA DE AIRE COMPRESOR	COMPRESOR SCHULTZ	UNIDAD	107.100
132	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE ENTRADA DE AIRE COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD	107.100
133	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA ELECTRONICA ALIVIO COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD	773.500
134	26101700	COMPRESOR	FILTRO ASPIRACIO DURR DENTAL 0832-982-00	DURR DENTAL	UNIDAD	535.500
135	26101700	COMPRESOR	PISTÓN COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD	416.500
136	26101700	COMPRESOR	PISTÓN PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	416.500
137	26101700	COMPRESOR	PISTÓN PARA DURR DENTAL	DURR DENTAL	UNIDAD	5.355.000
138	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMPRESOR DURR DENTAL	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	2.975.000
139	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMRESOR CUATRO VIAS	COMRESOR ODONTOLOGICO DE CUATRO VIAS	UNIDAD	214.200
140	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMRESOR UNA VÍA	COMRESOR ODONTOLOGICO DE UNA SOLA VÍA	UNIDAD	214.200
141	26101700	COMPRESOR	FILTRO ASPIRACIO DURR DENTAL 5180-982-00	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD	654.500
142	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER PARA COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD	333.200
143	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	333.200
144	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA DE SEGURIDAD COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	226.100
145	26101700	COMPRESOR	VIELA PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD	595.000
146	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ABRAZADERA PLÁSTICA DE ¼ UNIDAD ODONT	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	714
147	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ABRAZADERA PLÁSTICA MANGUERA 1/8	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y	UNIDAD	595

CENACARM

				CON TODAS LAS MARCAS		
148	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	416.500
149	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD	535.500
150	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTATIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	95.200
151	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE EYECTOR U. O GNATUS	ACOPLE EYECTOR U. O GNATUS	UNIDAD	214.200
152	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE PARA CAVITRON MACHO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	178.500
153	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACRÍLICO DOMO UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	535.500
154	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ADAPTADOR DE 1/2 X 1/4 PARA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	142.800
155	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BASE CARGADOR L FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD	535.500
156	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL UNIDAD ODONTOLÓGICA 7 TECLAS GNATUS	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	2.142.000
157	26111700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BATERÍA LAMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD	416.500
158	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	95.200
159	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O GNATUS	BOQUILLA EYECTOR U. O GNATUS	UNIDAD	214.200
160	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O LEXUS	UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	UNIDAD	95.200
161	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O TROPHY	UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD	95.200
162	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8 GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	71.400
163	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CABEZA CONTRANGULO GNATUS	PARA CONTRA ÁNGULO GNATUS	UNIDAD	642.600
164	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	UNIDAD	642.600
165	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CAJA CONEXIONES UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	416.500
166	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CÁNULA JERINGA TRIPLE GNATUS	PARA JERINGA TRIPLE GNATUS	UNIDAD	214.200
167	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CÁNULA PARA JERINGA TRIPLE	PARA JERINGA TRIPLE NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD	47.600
168	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CODOS CALLE GALVANIZADOS DE ½	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	41.650
169	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	UNIDAD	892.500

CENACARM

170	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CRISTAL REFLECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	416.500
171	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AGUA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	95.200
172	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AIRE GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	214.200
173	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AGUA GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	95.200
174	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AIRE DE MODULO UNIDAD ODONTO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	214.200
175	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	95.200
176	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O GNATUS	HOLDER AUTOMÁTICO U. O GNATUS	UNIDAD	499.800
177	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD	95.200
178	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	95.200
179	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	452.200
180	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD	71.400
181	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL, NACIONAL	UNIDAD	71.400
182	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD	71.400
183	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATU	UNIDAD ODONTOLOGIA GNATUS	UNIDAD	1.011.500
184	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LED LÁMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD	297.500
185	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD	333.200
186	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZAS DE MANO GNATUS	PARA PIEZAS DE MANO GNATUS	UNIDAD	333.200
187	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZAS DE MANO NSK	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	101.150
188	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AGUA AZUL 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	214.200
189	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	214.200
190	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 3/16	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	190.400
191	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M MODULO 3 VIAS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS,	UNIDAD	416.500

CENACARM

				TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS		
192	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR DE ALTA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	261.800
193	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR DE BAJA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	226.100
194	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	452.200
195	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL GNATUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	4.522.000
196	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD	1.904.000
197	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	1.904.000
198	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL TROPHY	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	1.904.000
199	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MOTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD	1.904.000
200	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO U ODONTOLÓGICA GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	416.500
201	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO U. O NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD	166.600
202	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	POTENCIÓMETRO PERILLA GNATUS ULTRASONIC	PARA ESCALER ULTRASÓNICO GNATUS	UNIDAD	214.200
203	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	POTENCIÓMETRO ULTRASONIDO GNATUS	ULTRASONIDO GNATUS	UNIDAD	214.200
204	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	214.200
205	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR PRESIÓN U. ODONTOLÓGICA GNATUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD	416.500
206	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR PRESIÓN UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	214.200
207	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA AGUA UNIDAD ODONTOL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD	214.200
208	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ESTÁNDAR REF. SX-MU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX, DYNALED	UNIDAD	892.500
209	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA MINI REF. SX-MU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX, DYNALED	UNIDAD	892.500
210	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA NSK ESTANDAR PARA P.M.A.V.	PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	654.500
211	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA NSK MINI PARA P.M.A.V.	PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	654.500
212	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD	892.500
213	42150000	UNIDAD	TURBINA PIEZA DE	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD	892.500

CENACARM

		ODONTOLÓGICA	MANO NSK PANA MAX			
214	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	PIEZA DE MANO PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	892.500
215	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2R-S03	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD	892.500
216	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD	892.500
217	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	T. ELECTRON UO GNATUS CADEIRA SYNCRUS GL	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS CADEIRA SYNCRUS GL	UNIDAD	4.165.000
218	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UNIDAD	297.500
219	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA ON/OFF UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD	107.100
220	42150000	TROTADORA	BANDA PARA TROTADORA	TROTADORA PRECOR TRM700	UNIDAD	2.499.000
221	42150000	UNIDAD ODONTOLOGICA	TARJETA DE CONTROL UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA GNTUS SYNCRUS	UNIDAD	4.165.000
222	42150000	UNIDAD ODONTOLOGICA	MOTOR Y BRAZO SILLON	UNIDAD ODONTOLOGICA GNTUS SYNCRUS	UNIDAD	3.094.000
223	42150000	ELECTROCARDIOGRAFO	TARJETA MODULO ADQUISICION ECG	ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY BENEHEARTH R12	UNIDAD	309.400
224	42150000	COMPRESOR ODONTOLOGICO	CABEZAL DE COMPRESOR	COMPRESOR ODONTOLOGICO SHULTZ	UNIDAD	6.188.000
225	42150000	COMPRESOR ODONTOLOGICO	CABEZAL DE COMPRESOR	COMPRESOR ODONTOLOGICO FINI	UNIDAD	7.735.000
226	42150000	AGITADOR	BANDA DE GOMA PARA AGITADOR	AGITADOR TERMO SCIENTIFIC	UNIDAD	773.500

Estos valores incluye IVA costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual correspondiente al SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8) Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. **De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad**

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que el suministro serán entregados previo requerimiento de los ESM centralizadas por el CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento del suministro del bien.

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para los procesos de contratación de MÍNIMA CUANTÍA:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

   i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
   Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
   Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas,

en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional". (Artículo 2, Decreto 1860, 2021).

CONVOCATORIA MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Mínima Cuantía podrá ser limitado a la participación para las MIPYME, toda vez que el presupuesto con que cuenta la entidad para adelantar el presente proceso contractual, no excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Por lo tanto, la convocatoria del presente proceso se podrá limitar a Mipymes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2.; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, los cuales quedaron así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, ***cuando concurran los siguientes requisitos:***

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Las Mipymes que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberan acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el decreto 1860 de 2021, el cual dispone lo siguiente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador publico, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si estan obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberan observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

> ***PARAGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme tambien podran acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual debera encontrarse vigente y en firme al memento de su presentacipon.*
>
> ***PARAGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, segun corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de maximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> ***PARAGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales 'independientemente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recurses publicos, solo deberan aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados unicamente por Mipyme.*
>
> ***PARAGRAFO 4.** Los incentives previstos en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas.*

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hara establecida en el cronograma.

En igual medida, se tendran en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

CENACARM

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estalales indistintamente de su regimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estalales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previa la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interes de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podra establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se debera garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondran, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO 1o. En los procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podran realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ambito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberan acreditar coma mínimo un año de existencia, para lo cual deberan presentar el certificado expedido par la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARAGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberan observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 84 de 1873 Código Civil
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública”.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CENACARM

- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto 4725 del 2005 “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.”
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Decreto 1082 de 2015 por medio de la cual se expide el decreto Reglamentario Unico del Sector Presidencia de la Republica.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1477 de 2025 por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026
- Resolución 4816 de 2008 es la norma colombiana que reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia
- Resolución 4213 de 2023 “Por la cual se modifica la Resolución 4230 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa 500-7096-14 (Invima): Regula específicamente la importación de partes y repuestos (nuevos, usados o repotenciados) para equipos biomédicos de todas las clases de riesgo, exigiendo el reporte y la trazabilidad de los mismos.
- Circular Externa No. 5000-0001-22: Establece los lineamientos para el trámite de vistos buenos y permisos de importación ante el Invima

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

CAPACIDAD JURÍDICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CENACARM

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovación vigente.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentre relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta

para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social de la sociedad o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: SE DEBERÁ ANEXAR LA PLANILLA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

NOTA 2: DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales será rechazado.

CENACARM

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica o del consorcio y/o promesa de sociedad futura); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural y/o representante legal persona jurídica o del consorcio y/o promesa de sociedad futura, así como sus integrantes, deben presentar el certificado el cual NO debe contar con antecedentes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, que estén en mora de sus obligaciones alimentarias.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

CENACARM

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes.y vigentes sobre la materia.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

DILIGENCIAR - FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del 21 de septiembre 2020, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

DILIGENCIAR- FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional

DILIGENCIAR - FORMULARIO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional.

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural) (si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad
- Compromiso Antisoborno
- Autorizacion tratamiento de datos personales.
- REDAM

NOTA la entidad verificara los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TECNICAS”

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

De acuerdo con la necesidad planteada por las diferentes unidades, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el **ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, el cual deberá diligenciarse y ser presentado en la plataforma del SECOP II.

TEM	CODIGO UNSPCS	CLASE	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	APLICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLA LED 03100-LED	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD		
2	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V 100W	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE MISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD		
3	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V 20W OSRAM 64425	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	UNIDAD		
4	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 12V/30W A HENDIDURA CARL ZEISS	LAMPARA DE HENDIDURA CARL ZEISS	UNIDAD		
5	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 6V/20W HENDIDURA CARL ZEISS	LAMPARA DE HENDIDURA CARL ZEISS	UNIDAD		
6	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO 6V-	COMPATIBLE CON	UNIDAD		

CENACARM

			30W	EQUIPOS DE EMISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS			
7	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03000-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD		
8	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03100-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD		
9	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 03400-U	(OTOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD		
10	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 06200-U	PARA TODO TIPO DE EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD		
11	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 06500-U	(OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)	UNIDAD		
12	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO	PARA TODO TIPO DE	UNIDAD		

CENACARM

			HALÓGENO 08300-U	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN ADEMAS DE (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920)			
13	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALÓGENO 120V/20W G4	MICROSCOPIO BINOCULAR CH2 OLYMPUS	UNIDAD		
14	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 120V/20W MICRO OLYMPU CHB	MICROSCOPIO BINOCULAR CHB OLYMPUS	UNIDAD		
15	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/10W MICROSCOPIO OLYMPUS	MICROSCOPIO BINOCULAR CHA OLYMPUS	UNIDAD		
16	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CH40	MICROSCOPIO BINOCULAR CH40 OLYMPUS	UNIDAD		
17	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLGNO 6V/30W MICRO OLYMPUS CX41	MICROSCOPIO BINOCULAR CX-41 OLYMPUS	UNIDAD		
18	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HLX 12V/100W C MICRO GENÉRICO	MICROSCOPIO GENÉRICO	UNIDAD		
19	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO LED 04900-LED	(OFTALMOSCOPIOS COAXIALES 11720, 11730 Y 11735)	UNIDAD		
20	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO LED 06500-LED	(OTOSCOPIOS MACROVIEW 23810, 23820 Y 23920)	UNIDAD		
21	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD		
22	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	BOMBILLO PARA OTOSCOPIO	UNIDAD		
23	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO	BOMBILLO PARA RETINOSCOPIO	UNIDAD		
24	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO HALOGENO LARINGOSCOPIO 04800	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES,	UNIDAD		

CENACARM

				690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI			
25	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO RIESTER REF: 10605 2.5V	OFTALMOSCOPIO RIMINI RI-STAR, RI-SCOPE, RI- DERMA	UNIDAD		
26	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO TUBO 32 W NEGATOSCOPIO SYLVANIA	NEGATOSCOPIOS KRAMER	UNIDAD		
27	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO TUBO 32 W/T8 NEGATOSCOPIO SYLVANIA	NEGATOSCOPIOS NACIONAL	UNIDAD		
28	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO W.A. REF: 03900	(OFTALMOSCOPIOS POCKET 2.5V)	UNIDAD		
29	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO W.A. REF: 04900	(OFTALMOSCOPIOS 11720, 11730, 11735, 11620, 11630)	UNIDAD		
30	41111700	BOMBILLERIA	BOMBILLO WA 04700	(LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 690SERIES, 692SERIES, 634SERIES, 674SERIES, 640SERIES, 664SERIES, 684SERI LARINGOSCOPIOS 680SERIES, 692SERIES, 690SERIES, 674SERIES, 634SERIES, 664SERIES, 684SERIES, 694SERI	UNIDAD		
31	41111700	BOMBILLERIA	PORTA BOMBILLO	COMPATIBLE CON EQUIPOS DE EMISIÓN DE LUZ DE TODO TIPO PROYECTOR MAICO PROYECTOR CARL ZEISS PROYECTOR REICHERT PROYECTOR CP3100 HUVITZ PROYECTOR HCP7000 HUVITZ PROYECTOR TOPCON PROYECTOR CP40 BURTON (OTOSCOPIOS 20000, 25200, 25000, 25020, 21700, 20200, ILUMINADORES 26530, 27000, 27050, 41100, 4330) (OTOSCOPIOS POCKET 2.5V) (OFTALMOSCOPIOS 11810-CE,11820-CE) (OTOSCOPIO MACROVIEW 23810, 23820, 23920) LÁMPARAS CIALITICAS	UNIDAD		
32	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR MONITOR	MONITOR WELCH ALLYN503-0054-02	UNIDAD		

CENACARM

			WELCH ALLYN503-0054-02				
33	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR VOLTAJE DOPPLER FETAL 5W/1.0A	DOPPLER FETAL SONOTRAX II PRO	UNIDAD		
34	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ADAPTADOR Y CABLE 100-240VAC/5VDC	COMPATIBLE CON SISTEMA WELCH ALLYN	UNIDAD		
35	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS-NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRÌTICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD		
36	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 12 V - 2.3AH	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS-NIBP PRO, GE	UNIDAD		

CENACARM

				HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER			
37	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14.8 V - 2.2AH	BATERÍA COMPATIBLE CON ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN (SE-1, SE-1200, SE- 3,SE-300,SE-300A,SE-300B ,SE-300G, SE-601C)	UNIDAD		
38	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 4.8 V - 1.6 AH	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS-NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS,	UNIDAD		

CENACARM

				VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER			
39	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA BENEHEART D3	DESFIBRILADOR BENEHEART D3	UNIDAD		
40	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA DESFIBRILADOR RF LI34I001A	DESFIBRILADOR MINDRAY BENEHEART D6	UNIDAD		
41	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA DESFIBRILADOR RF R-5702-1	DESFIBRILADOR INNOMED CARDIO-AID 360-B	UNIDAD		
42	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA MONITOR DE SIGNOS VITALES LT	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES ADEMAS DE CRITICARE SYSTEMS, DATASCOPE, SPECTRUM-PASSPORT, DRAGER (INFINITY GAMMA X XL), GE CRITIKON (MODELOS8700, 8710, 8720, 8725,9700, 9710-DINAMAP PLUS-DINAMAPCOMPACT-COMPACT BP-MONITOR TS-VSM PLUS-NIBP PRO, GE HEALTHCARE, INVIVO, IVY BIOMEDICAL , MEDICAL DATA ELECTRONICS , MONITOR, ESCORT II , PRISMA , MENNENMEDICAL, MINDRAY,NELLCOR , NIHON KOHDEN, PHILIPS MEDICAL, SIEMENS, SPACELABS, SURVIVALINK, BEAR MEDICAL SYSTEMS, BIOMEDICALDESIGN INSTRUMENTS CO, BIOSEARCH MEDICAL PRODUCTS, CORDIS CORP, CRITICARESYSTEMS, VITANET, DITTMAR , DRAGER , FISHER-BERKELEY , IMPACT INSTRUMENTATION , INFRASONICS, JEWETT REFRIGERATOR, KNIGHT MEDICAL, LAERDAL , PARKS ELECTRONICS LAB, ROMAN LABS, SCHILLER , SIARE , SIGMA SUPERIOR HEALTH CARE GROUP, XOMED-TREACE (NIM-2 MAQUINAS DE ANESTESIA OHMEDA MINDRAY DRAGUER	UNIDAD		
43	26111700	CABLES Y	BATERÍA	COMPATIBLE CON:	UNIDAD		

CENACARM

		ACCESORIOS	MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT L	MONITOR DE SIGNOS VITALES SPOT L			
44	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF 7.4V 4400mAh	LAMPARA DE LUZ FRONTAL ZUMAX HL8000	UNIDAD		
45	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF FL1212 12V 1.2Ah	CAMA ELÉCTRICA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	UNIDAD		
46	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI131001A 11.1VDC 2600mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC8	UNIDAD		
47	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI13S001A 11.1VDC 2600mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD		
48	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S001A 11.1VDC 4400mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM-8000	UNIDAD		
49	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S002A 11.1VDC 4500mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC10	UNIDAD		
50	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LI23S005A 11.1VDC 5200mAh	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD		
51	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA REF LM34S001A 4200mAh 50.4Wh	DESFIBRILADOR DEA MINDRAY BENEHEART D1	UNIDAD		
52	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	PARA TODO TIPO DE TENSIÓMETRO PORTÁTIL MANUAL	UNIDAD		
53	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO FLEXIPORT	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO WELCH ALLYN FLEXIPORT	UNIDAD		
54	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO OBESO 1 VÍA	COMPATIBLE CON TODO EQUIPO DE SISTEMA NIBP DE UNA VÍA	UNIDAD		
55	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO OBESO FLEXIPORT 2 VIAS	COMPATIBLE CON: TENSIOMETRO WELCH ALLYN FLEXIPORT	UNIDAD		
56	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE ADULTO UNA VÍA	PARA TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD		
57	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO DE 1 VÍA	PARA TODO TIPO DE MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNIDAD		
58	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	BRAZALETE PEDIÁTRICO DE 2 VIAS	PARA TODO TIPO DE TENSIÓMETRO PORTÁTIL MANUAL	UNIDAD		
59	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABEZAL APLICADOR ULTRASONIDO	ULTRASONIDO CHATTANOOGA INTELECT MOBILE	UNIDAD		
60	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE PODER C13 A C14 BLANCO	CABLE DE PODER C13 A C14 BLANCO	UNIDAD		
61	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE PODER C13 A C14 NEGRO	CABLE DE PODER C13 A C14 NEGRO	UNIDAD		
62	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE VÍA AÉREA	PARA TODO TIPO DE AUDIÓMETRO	UNIDAD		
63	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE DE VÍA ÓSEA	PARA TODO TIPO DE AUDIÓMETRO	UNIDAD		
64	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ECG	COMPATIBLE CON TODO TIPO DE ELECTROCARDIÓGRAFO INCLUYENDO LAS MARCAS Y MODELOS DE: INTRAMED, MINDRAY, EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS	UNIDAD		

CENACARM

				DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHAI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI			
65	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ECG 10 DV DB15 RECTANGULAR BANANA 6MM	COMPATIBLE CON TODO TIPO DE ELECTROCARDIÓGRAFO INCLUYENDO LAS MARCAS Y MODELOS DE: INTRAMED, MINDRAY, EDAN, CAREWELL , BURDICK, ELITE, CARDIOCARE, CARDIOTOUCH, SCHILLER ECG , CARDIOVIT, SCHILLER , AVIONICS DEL PC, AVIONICS DEL MAR CUSTO-MED, CARDIOLINE, CARDIORAPID, CARDIOTEK, ELETTRONICA TRENTINA/CARDITTE MICRORULER 12/1; MICROTEL: EXCEL , ERGOLINE, AUTOSCRIPT 6/12, CARDIETTE, ESAOTE BIOMEDICA, INNOMED ; NINHON KOHDEN , CARDIOFAX, SHANGHAI KOHDEN , PHILIPS , SIEMENS, HELLINGE, FUKUDA DENSHI	UNIDAD		
66	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE ELECTRO ESTIMULADOR MULTIESTIM PRO	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE ESTIMULADOR MULTIESTIM PRO	UNIDAD		
67	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLE EXTENSOR PARA SENSOR DE SP02	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD		
68	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CAMPANA FONENDOSCOPIO. BIAURICULAR	COMPATIBLE CON: TODO TIPO DE FONENDOSCOPIO. BIAURICULAR	UNIDAD		
69	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CONTROL CAMA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	CAMA ELÉCTRICA MUBI LYNIX T.P S2-318012BE	UNIDAD		
70	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODO CHUPAS ECG AJUSTE PLUG BANANA	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	UNIDAD		
71	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CLIPS PARA ELECTROCARDIÓGRAFO	COMPATIBLES CON TODOS LOS EQUIPOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA	UNIDAD		
72	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ESCOBILLAS PARA MOTOR	CENTRIFUGA - HETTICH- CLAY ADAMS	UNIDAD		
73	42180000	CABLES Y	FUENTE DE	MAMOGRAFO	UNIDAD		

CENACARM

		ACCESORIOS	ALIMENTACION REF FSP400-60PFG	DIGITAL METALTRONICA MELODY IIID			
74	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	INTERFACE SPO2 MONITOR WELCH ALLYN SPO	COMPATIBLE CON MONITORES DE SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	UNIDAD		
75	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGO ESPIRALADO EQUIPO DE ÓRGANOS WA	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD		
76	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA ESPIRAL SIST INTEGRADO ÓRGANOS	SISTEMA INTEGRADO DE ÓRGANOS DE PARED - WELCHALLYN - 767	UNIDAD		
77	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA PARA BRAZALETE	COMPATIBLE CON CALQUIER EQUIPO (MONITOR, TENSIÓMETRO PORTÁTIL)	UNIDAD		
78	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANGUERA RESORTADA TENSIÓMETRO PARED	TENSIÓMETRO MANUAL WELCH ALLYN TYCOS	UNIDAD		
79	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MANOMETRO PARA TENSIÓMETRO	TENSIÓMETRO ESFIGMOMANÓMETRO	UNIDAD		
80	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	MARCADOR EVENTOS MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD		
81	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	PANTALLA/MONITOR SIGNOS VITALES	MONITOR MINDRAY IMEC10	UNIDAD		
82	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	PINZA SPO2 ADULTO MULTIMED	COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIMED	UNIDAD		
83	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SEGURO CABEZOTE EQ ÓRGANOS W.A	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD		
84	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR DE MANGOS EQUIPO ÓRGANOS DE PARED	EQUIPO DE ÓRGANOS WELCH ALLYN	UNIDAD		
85	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR OXIMETRIA	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN (M3, M8A, M9, M11), DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY (BENEHEART D6), CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD		
86	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SP02 ADULTO	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD		
87	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SP02 PEDIA MONITOR SIGNOS VITALES	MONITOR DE SIGNOS VITALES - EDAN - M8A, M11, CRITICARE 8100	UNIDAD		
88	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO	COMPATIBLE CON MONITOR MEDIANA Y6000 Y MINDRAY T5	UNIDAD		
89	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO MONIT SIGNOS VITALS	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS,	UNIDAD		

CENACARM

				PHYSIO CONTROL			
90	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 ADULTO NELLCOR 3 MTS GENERI	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD		
91	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 MONITOR SIGNOS VITALES M9B	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD		
92	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 MSV EDAN MODELO M9B 3 MTS	COMPATIBLE CON MONITOR DE SIGNOS VITALES EDAN	UNIDAD		
93	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 NELLCOR DS-100A (GENÉRICO)	COMPATIBLE CON: MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE, IDOTTMED, UNCARE, EDAN, DESFIBRILADOR ZOLL (M SERIES CCT), MINDRAY, CRITICARE, DATASCOPE, FUKUDA DENSHI, SPACELABS, WELCH ALLYN, SPACELABS, PHILIPS, SIEMENS, PHYSIO CONTROL	UNIDAD		
94	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY IMEC10	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC10	UNIDAD		
95	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY IMEC8	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY IMEC8	UNIDAD		
96	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY MINDRAY PM-8000	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY PM-8000	UNIDAD		
97	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 PARA MINDRAY UMEC10	MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	UNIDAD		
98	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	SENSOR SPO2 UNICARE F8	MONITOR DE SIGNOS VITALES UNICARE F8	UNIDAD		
99	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	CABLES ELECTROESTIMULADO ADVANCED MOBILE	CABLES PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATTANOOGA DE LAS LINEAS ADVANCE Y MOBILE CANAL 1X1 CANAL 2X1	UNIDAD		
100	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TOCO MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD		
101	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TRANSDUCTOR DOPPLER 2 MHZ	COMPATIBLE CON DOPPLER FETAL SONOTRAX, HUNTLEIGH	UNIDAD		
102	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	TRANSDUCTOR MONITOR FETAL EDAN F3	MONITOR FETAL EDAN F3	UNIDAD		
103	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 1 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD		
104	42180000	CABLES Y	ULTRASOUND	ULTRASONIDO	UNIDAD		

CENACARM

		ACCESORIOS	APPLICATOR 10 Cm²	CHATTANOOGA			
105	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 2 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD		
106	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ULTRASOUND APPLICATOR 5 Cm²	ULTRASONIDO CHATTANOOGA	UNIDAD		
107	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	UPS REF BR700G 120V 420W 9,0Ah	MAMOGRAFO DIGITAL METALTRONICA MELODY IIID	UNIDAD		
108	26111700	CABLES Y ACCESORIOS	BATERÍA 14,4V 4Ah 57.6 Wh INSTRAMED	PARA DESFIBRILADOR CARDIOMAX	UNIDAD		
109	42180000	CABLES Y ACCESORIOS	ELECTRODOS CARBONADOS PARA ELECTROESTIMULADOR CHATTANOOGA	ELECTRODOS CARBONADOS PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATTANOOGA DE LAS LINEAS ADVANCE Y MOBILE CANAL 1X1 CANAL 2X1	UNIDAD		
110	26101700	COMPRESOR	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	ANILLOS PARA COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
111	26101700	COMPRESOR	BIELA PARA COMPRESOR ATD	BIELA PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD		
112	26101700	COMPRESOR	BIELA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	BIELA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD		
113	26101700	COMPRESOR	BUJE PARA MOTOR	BUJE PARA MOTOR	UNIDAD		
114	26101700	COMPRESOR	CABEZOTE DE UN CABALLO COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD		
115	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD		
116	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR DURR DENTAL	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD		
117	26101700	COMPRESOR	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	CAMISA PARA PISTÓN COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
118	26101700	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD		
119	26101700	COMPRESOR	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	CAPACITOR DE ARRANQUE COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
120	26101700	COMPRESOR	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2 COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
121	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN	DIAFRAGMA PISTÓN: SISTEMA DE CIERRE Y DE SELLO DEL PISTÓN ENTRE EL VENTILADOR Y LAS PAREDES DEL EMBOLO DE IMPULSIÓN DE VOLÚMENES	UNIDAD		
122	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN PARA ATD	DIAFRAGMA PISTÓN PARA ATD	UNIDAD		
123	26101700	COMPRESOR	DIAFRAGMA PISTÓN PARA DURR DENTAL	DIAFRAGMA PISTÓN PARA DURR DENTAL	UNIDAD		
124	26101700	COMPRESOR	DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	DISTRIBUCIÓN DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
125	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD		

CENACARM

126	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
127	26101700	COMPRESOR	EMPAQUE PARA COMPRESOR PARA DURR DENTAL	PARA COMPRESOR PARA DURR DENTAL	UNIDAD		
128	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE AIRE COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
129	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER COMPRESOR DURR DENTAL	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD		
130	26101700	COMPRESOR	FILTRO DURR DENTAL 1650-101-00	DURR DENTAL	UNIDAD		
131	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE ENTRADA DE AIRE COMPRESOR	COMPRESOR SCHULTZ	UNIDAD		
132	26101700	COMPRESOR	FILTRO DE ENTRADA DE AIRE COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD		
133	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA ELECTRONICA ALIVIO COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD		
134	26101700	COMPRESOR	FILTRO ASPIRACIO DURR DENTAL 0832-982-00	DURR DENTAL	UNIDAD		
135	26101700	COMPRESOR	PISTÓN COMPRESOR ATD	PARA COMPRESOR ATD	UNIDAD		
136	26101700	COMPRESOR	PISTÓN PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
137	26101700	COMPRESOR	PISTÓN PARA DURR DENTAL	DURR DENTAL	UNIDAD		
138	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMPRESOR DURR DENTAL	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD		
139	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMRESOR CUATRO VIAS	COMRESOR ODONTOLOGICO DE CUATRO VIAS	UNIDAD		
140	26101700	COMPRESOR	PRESOSTATO COMRESOR UNA VÍA	COMRESOR ODONTOLOGICO DE UNA SOLA VÍA	UNIDAD		
141	26101700	COMPRESOR	FILTRO ASPIRACIO DURR DENTAL 5180-982-00	COMPRESOR DURR DENTAL	UNIDAD		
142	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER PARA COMPRESOR ATD	COMPRESOR ATD	UNIDAD		
143	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA CHEKER PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
144	26101700	COMPRESOR	VÁLVULA DE SEGURIDAD COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
145	26101700	COMPRESOR	VIELA PARA COMPRESOR SCHULZ	COMPRESOR SCHULZ	UNIDAD		
146	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ABRAZADERA PLÁSTICA DE ¼ UNIDAD ODONT	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
147	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ABRAZADERA PLÁSTICA MANGUERA 1/8	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN	UNIDAD		

CENACARM

				GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS			
148	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN COMPLETO PIEZA DE MANO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
149	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD		
150	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE EYECTOR U.O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTATIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
151	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE EYECTOR U. O GNATUS	ACOPLE EYECTOR U. O GNATUS	UNIDAD		
152	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACOPLE PARA CAVITRON MACHO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
153	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ACRÍLICO DOMO UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
154	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	ADAPTADOR DE 1/2 X 1/4 PARA EYECTOR	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
155	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BASE CARGADOR L FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD		
156	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL UNIDAD ODONTOLÓGICA 7 TECLAS GNATUS	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD		
157	26111700	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BATERÍA LAMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD		
158	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
159	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O GNATUS	BOQUILLA EYECTOR U. O GNATUS	UNIDAD		
160	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O LEXUS	UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	UNIDAD		

CENACARM

161	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BOQUILLA EYECTOR U. O TROPHY	UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	UNIDAD		
162	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	BUCHING GALVANIZADOS DE ½ POR 1/8 GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
163	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CABEZA CONTRANGULO GNATUS	PARA CONTRA ÁNGULO GNATUS	UNIDAD		
164	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	CABEZA DE CONTRAANGULO NSK	UNIDAD		
165	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CAJA CONEXIONES UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
166	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CÁNULA JERINGA TRIPLE GNATUS	PARA JERINGA TRIPLE GNATUS	UNIDAD		
167	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CÁNULA PARA JERINGA TRIPLE	PARA JERINGA TRIPLE NACIONAL, AMERICAN DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX	UNIDAD		
168	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CODOS CALLE GALVANIZADOS DE ½	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
169	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	CONTRANGULO PARA MICROMOTOR NSK	UNIDAD		
170	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	CRISTAL REFLECTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
171	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AGUA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
172	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO DE AIRE GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
173	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AGUA GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
174	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	FILTRO PARA AIRE DE	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD		

CENACARM

			MODULO UNIDAD ODONTO	GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS			
175	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O AMERICAN DENTAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
176	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O GNATUS	HOLDER AUTOMÁTICO U. O GNATUS	UNIDAD		
177	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD		
178	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER AUTOMÁTICO U. O NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD		
179	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD		
180	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD		
181	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL, NACIONAL	UNIDAD		
182	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	HOLDER UNIDAD ODONTOLÓGICA TROPHY	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA TROPHY	UNIDAD		
183	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	JERINGA TRIPLE UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATU	UNIDAD ODONTOLOGIA GNATUS	UNIDAD		
184	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LED LÁMPARA FOTOCURADO GNATUS OPTILIGHT	PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO GNATUS	UNIDAD		
185	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD		
186	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZAS DE MANO GNATUS	PARA PIEZAS DE MANO GNATUS	UNIDAD		
187	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	LLAVE PIEZAS DE MANO NSK	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD		
188	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AGUA AZUL 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
189	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 1/4	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
190	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M AIRE AMARILLA 3/16	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
191	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA 10M MODULO 3	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD		

CENACARM

			VIAS	GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS			
192	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR DE ALTA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
193	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANGUERA PARA EYECTOR DE BAJA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
194	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
195	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL GNATUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD		
196	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL LEXUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA LEXUS	UNIDAD		
197	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
198	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MODULO LÁMPARA U. O DENTAL TROPHY	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
199	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	MOTOR UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS	UNIDAD		
200	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO U ODONTOLÓGICA GENÉRICO	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
201	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	PEDAL NEUMÁTICO U. O NACIONAL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA NACIONAL	UNIDAD		
202	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	POTENCIÓMETRO PERILLA GNATUS ULTRASONIC	PARA ESCALER ULTRASÓNICO GNATUS	UNIDAD		
203	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	POTENCIÓMETRO ULTRASONIDO GNATUS	ULTRASONIDO GNATUS	UNIDAD		
204	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR DE AIRE CON TRAMPA DE AGUA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN	UNIDAD		

CENACARM

				GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS			
205	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR PRESIÓN U. ODONTOLÓGICA GNATUS	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA GNATUS	UNIDAD		
206	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	REGULADOR PRESIÓN UNIDAD ODONTOLÓGICA	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
207	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TANQUE AUXILIAR PARA AGUA UNIDAD ODONTOL	PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA GENÉRICA FIJA Y PORTÁTIL AMERICAN GNATUS, DENTAL, LEXUS, TROPHY, DENTAL UNIX, NACIONAL Y CON TODAS LAS MARCAS	UNIDAD		
208	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA ESTÁNDAR REF. SX-MU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX, DYNALED	UNIDAD		
209	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA MINI REF. SX-MU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX, DYNALED	UNIDAD		
210	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA NSK ESTANDAR PARA P.M.A.V.	PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD		
211	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA NSK MINI PARA P.M.A.V.	PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD		
212	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PIEZA DE MANO GNATUS LUXO	PIEZA DE MANO GNATUS	UNIDAD		
213	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX	UNIDAD		
214	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	PIEZA DE MANO PANAMX ESTANDAR	UNIDAD		
215	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2R-S03	PARA PIEZAS DE MANO NSK	UNIDAD		
216	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	TURBINA REF. PAX2-SU03	PIEZA DE MANO NSK PANA MAX 2	UNIDAD		
217	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	T. ELECTRONUO GNATUS CADEIRA SYNCRUS GL	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLÓGICA GNATUS CADEIRA SYNCRUS GL	UNIDAD		
218	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA EYECTOR UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UNIDAD ODONTOLOGI GNATUS	UNIDAD		
219	42150000	UNIDAD ODONTOLÓGICA	VÁLVULA ON/OFF UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD ODONTOLÓGICA	UNIDAD		
220	42150000	TROTADORA	BANDA PARA TROTADORA	TROTADORA PRECOR TRM700	UNIDAD		
221	42150000	UNIDAD ODONTOLOGICA	TARJETA DE CONTROL UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD ODONTOLOGICA GNTUS SYNCRUS	UNIDAD		
222	42150000	UNIDAD ODONTOLOGICA	MOTOR Y BRAZO SILLON	UNIDAD ODONTOLOGICA GNTUS SYNCRUS	UNIDAD		
223	42150000	ELECTROCARDIOGRAFO	TARJETA MODULO ADQUISICION ECG	ELECTROCARDIOGRAFO MINDRAY BENEHEARTH R12	UNIDAD		
224	42150000	COMPRESOR ODONTOLOGICO	CABEZAL DE COMPRESOR	COMPRESOR ODONTOLOGICO SHULTZ	UNIDAD		
225	42150000	COMPRESOR	CABEZAL DE	COMPRESOR	UNIDAD		

CENACARM

		ODONTOLOGICO	COMPRESOR	ODONTOLOGICO FINI			
226	42150000	AGITADOR	BANDA DE GOMA PARA AGITADOR	AGITADOR TERMO SCIENTIFIC	UNIDAD		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal el cumplimiento de cada una de las condiciones descritas a continuación:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El oferente debe garantizar mediante certificado de Cámara y Comercio que la Sociedad se ha constituido con más de cuatro (04) años contados desde la presentación de la oferta y deberá certificar correcta respuesta de ejecución del contrato, así mismo efectuara la entrega de los insumos sin generar ningún tipo de incrementos o cobros adicionales por el trasporte de los elementos .
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados ***CCAA*** vigentes bajo su propiedad para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, así: Fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. Distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente. Parágrafo: Se deja claridad que de acuerdo a lo establecido en el decreto 4725 de Diciembre de 2005 no se presentan certificados BPM cuando los productos son importados, pero los oferentes deben presentar en cambio de este documento los certificados CCAA.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El oferente debe presentar con la oferta documento donde se comprometa a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos manufacturados aun por las casas fabricantes del repuesto.
GARANTIA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil para repuestos Originales y con una garantía de mínimo 6 meses y/o vida útil para repuestos Genéricos.
GARANTIA TECNICA	El proponente **en documento independiente** deberá garantizar mediante certificado la garantía técnica y de calidad de los bienes. Deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo (especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento).
TERMINO DE LA	Junto con la oferta en **documento independiente** el

CENACARM

GARANTIA TECNICA	proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicara en caso de mala calidad de los bienes suministrados o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatario deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato. El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento a las condiciones técnicas del bien, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de funcionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición.
CONDICIONES DE ENTREGA	Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados
INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN	El oferente debe presentar con la oferta una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a: Presentar un informe de actividades con cada facturación, que incluya: 1) Relación de los repuestos nuevos no re-manufacturados entregados y relacionados en la facturación, 2) descripción técnica del repuesto (denominación, marca, Numero de parte), 3) Descripción técnica de los equipos compatibles con el repuesto entregado, 4) la(s) factura(s) de los repuestos suministrados 5) Carta de la garantía y originalidad de los repuestos suministrados indicando la fecha de inicio y la fecha de término de la misma.
INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO GENERADA	El oferente se compromete a que en caso de no cumplir con el tiempo de solución de las novedades del suministro estipulado, justificará con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito, NO PUEDE SER REPETITIVO" 2da llamada", NEGLIGENCIA siendo así asumirá los costos que está generando el equipo fuera de servicio y/o envió a la red externa, alquiler del equipo.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

El proponente debe presentar como máximo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual para cada uno de los grupos (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones)

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberán establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

CENACARM

En consecuencia, deberán presentarse junto con los documentos, copia del acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

CENACARM

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, establece la siguiente Experiencia Especifica para evaluar las propuestas u ofertas de las MIPYMES que se presenten en el presente proceso contractual, independientemente se haya o no limitado a MIPYMES.

Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: una (01) y máximo dos (02) certificación y/o copia de contrato y/o factura, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia que se acredite será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de
g) Liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.

CENACARM

- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

NOTA: El parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, señala expresamente que los criterios diferenciales para Mipyme no rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. De esta manera**, este incentivo es incompatible con las convocatorias limitadas a Mipyme** en la medida en que en estos procesos todos los participantes deben tener la calidad de Mipyme, lo que conllevaría a la ineficacia de este incentivo que precisamente está dirigido a establecer condiciones más beneficiosas para este tipo de proponentes.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: La evaluación de las ofertas económicas se hará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, es decir, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio.

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo esta.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si el bien ofrecido tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si el bien ofrecido es exento del impuesto el oferente deberá informar
- Si al bien se le aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar.

PROPUESTA ECONÓMCA

El proponente debe diligenciar en la página del SECOP II la propuesta económica, para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

- La oferta Económica el cual será por el valor total del presupuesto total asignado
- Propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo al cuestionario a precios unitarios, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica

VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO:

CENACARM

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato que sean aplicables al contrato con excepción de las normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	Bajo	Contratista y Contratante	Revisión de las actualizaciones normativas	1	1	2	Bajo	Si	Contratista y Contratante	Acta de inicio	Acta de liquidación del contrato	Verificación al cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley durante y para la prestación del	Durante de periodo de ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Eventos de orden público por actos terroristas, disturbios violentos, huelgas, guerras, entre otros, que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista y actividades ejecutadas, Atraso en la ejecución de las actividades de mantenimiento	1	3	4	Bajo	Contratista y Contratante	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales, implementación de planes de contingencia y ajustes al cronograma de actividades	1	2	2	Bajo	Si	Contratista y Contratante	Acta de inicio	Acta de liquidación del contrato	Cláusula de obligaciones y responsabilidades	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza sin que haya intervención humana, que tengan impacto en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales o que incidan el transporte y la instalación de equipos y/o elementos suministrados objeto del contrato. Paralización	Paralización parcial y sectorial del contrato hasta tanto no se supere el evento, al menos en parte. Atraso en la ejecución del contrato, demoras en entrega de productos establecidos.	3	2	5	Medio	Contratista	Requerimiento, seguimiento y control a las obligaciones pactadas según cronograma de ejecución por el contratante.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista y Contratante	Acta de inicio	Acta de liquidación del contrato	Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con el perfeccionamiento y	Durante el periodo de ejecución
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se utilicen repuestos de mala calidad	Posibles daños en los equipos y retraso en las funciones administrativas	4	4	3	Alto	Contratista	Monitoreo por parte del supervisor en la ejecución de las actividades del contratista / solicitar las garantías de los repuestos instalados	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con la firma del contrato	A la finalización del contrato mas los 4 meses de garantía	en la ejecución de las actividades del contratista / solicitar las garantías de los repuestos	Cada vez que se ejecute las actividades del contrato

2	General	Externo	Planeación	Operacional	Que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	Que se realicen cambios en las especificaciones técnicas de los elementos y no sea informado a la entidad	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Realizar continuo monitoreo sobre las especificaciones de los elementos suministrados por el oferente	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor contrato	Con la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se suministren elementos
3	General	Interno	Selección	Operacional	Que ninguna Empresa Cumpla con el Bien (insumos) Requerido por La entidad	Se declare Desierto el Proceso	2	4	6	Riesgo alto	Oferentes	Sacar un Nuevo Proceso Verificando Que los Oferentes Cumplan con Los especificacion Es técnicas Requeridad Para los bien Y/o servicios	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comités evaluadores	Durante el proceso de evaluación / Una vez realizada la evaluación / Antes de la ejecución		Con la verificación de los comités evaluadores
RIESGOS FINANCIEROS																				
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador / Comité evaluador	termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas / previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en bienes y/o servicios	los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/o servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato / según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
3	general	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	riesgo bajo	SI	Tesorería	ver forma de pago / ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
4	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios los servicios.	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato / según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

8 CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA

CONTRATO: Contrato de Suministro

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE REPUESTOS POR DISPENSACIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES CENTRALIZADOS (BAACA8-BIVEN23-BIAYA22-BICIS-BAMUR-BITER8)

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **30 de Noviembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una

CENACARM

vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acordarán como lugar de ejecución las siguientes conforme a la ubicación establecidas para el equipo:

- Establecimiento de Sanidad Militar BASPC8: Batallón de Aspc no. 8 “Cacique Calarcá” av. centenario No. 25-00 Armenia Quindío.
- Establecimiento de Sanidad Militar BAACA: Batallón de Artillería No. 8 “San Mateo” av. 30 de agosto No. 50-32 – Pereira Risaralda.
- Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA: Batallón de Infantería no. 22 “Batalla de Ayacucho” carrera 25 No. 72-00 – Manizales Caldas.
- Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN: Batallón de Infantería no. 23 "Vencedores” Cartago, km2 vía Anserma Nuevo Barrio Santa Ana”
- UASO BITER8: Vereda la samaria baja/Santa Rosa de Cabal.
- UASO BICIS8: Vereda la ceiba finca san Carlos/Pueblo Tapao.
- UASO BAMUR5: Zona rural vereda el cedral/Génova.

VALOR DEL CONTRATO

Será el determinado en la aceptación de oferta, de conformidad con el presupuesto asignado es decir **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20 000.000,00).**

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-008	16CSF	“APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES)”	REGIONAL 11	$ 20.000.000

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar un único pago, de acuerdo a facturación, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y visto bueno del supervisor del contrato de acuerdo a disponibilidad presupuestal y llene los requisitos que a continuación se mencionan:

Presentar la facturación correspondiente a los 5 días siguientes a la prestación del servicio al supervisor del contrato, acompañada de la siguiente información:

Factura de venta Original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley.

- Planilla de pago de aportes parafiscales
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copias de las guías o planillas de admisión.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA 1: El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para termas de facturación es **901540882-4**

NOTA 2: El contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 20 del mismo, en la firma auditora, toda vez que los cinco (5) días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que diera lugar para los temas de reducción, adición o sustitución de contrato y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

NOTA 3: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo ZIP que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DE LA INDEMNIDAD
En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de tercero s que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N- DISAN -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (GENERALES) El contratista se compromete a:

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos por la supervisión.
3. Garantizar la entrega de los servicios y/ bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
11. El contratista suministrará el nombre, número de teléfono, correo electrónico de la persona con la cual el supervisor del contrato tendrá comunicación para la solicitud de los elementos.
12. El contratista deberá entregar cada uno de los repuestos a suministrar, originales y de ninguna manera entregará repuestos remanufacturados aun por las casas fabricantes del repuesto.
13. El contratista debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad.

14. El contratista deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falla, emitida por el supervisor del contrato.
15. Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados.
16. El contratista debe presentar los siguientes documentos: Presentar un informe de actividades con cada facturación, que incluya: 1) Relación de los repuestos nuevos no re-manufacturados entregados y relacionados en la facturación, 2) descripción técnica del repuesto (denominación, marca, Numero de parte), 3) Descripción técnica de los equipos compatibles con el repuesto entregado, 4) la(s) factura(s) de los repuestos suministrados 5) Carta de la garantía y originalidad de los repuestos suministrados indicando la fecha de inicio y la fecha de término de la misma.
17. El contratista en caso de no cumplir con el tiempo de solución de las novedades del suministro estipulado, justificará con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito, NO PUEDE SER REPETITIVO" 2da llamada", NEGLIGENCIA siendo así asumirá los costos que está generando el equipo fuera de servicio y/o envió a la red externa, alquiler del equipo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Pagar el valor del presente contrato.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas

10. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de la siguiente persona nombrada mediante Resolución N° **0004589 del 10 de junio de 2026**.

CS JULIETH LUCIA FLOREZ CRUZ
Suboficial Biomédica ESM BAS08 y/o Quien Haga Sus Veces

El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las

limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA, firma el presente documentos, en Armenia, Quindio.

Original debidamente firmado
TC. NELSY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Gerente del Proyecto

Original debidamente firmado
CS JULIETH LUCIA FLOREZ CRUZ
Comité Técnico Estructurador

Original debidamente firmado
ABG. MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Comité Jurídico Estructurador

Original debidamente firmado
ADMIN. EMP. NATALIA ANDREA GALLEGO HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

CENACARM